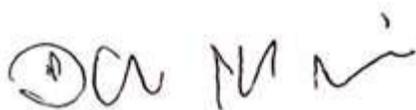


Señor
JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. E. D.

*Ref. –Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs.
JUAN MANUEL CORTÉS RUIZ
Rad. 10-2022-775.*

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito manifiesto muy respetuosamente al Despacho que presento la correspondiente liquidación del pagaré materia de recaudo, para los fines pertinentes.

Del señor Juez, atentamente.



FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79.372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	10-2022-775 Pagare 20756118977-20744003242
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	JUAN MANUEL CORTÉS RUIZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-06-03	2022-06-03	1	30,60	58.041.272,05	58.041.272,05	42.468,19	58.083.740,24	0,00	3.875.029,93	61.916.301,98	0,00	0,00	0,00
2022-06-04	2022-06-30	27	30,60	0,00	58.041.272,05	1.146.641,21	59.187.913,26	0,00	5.021.671,14	63.062.943,19	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	58.041.272,05	1.366.124,59	59.407.396,64	0,00	6.387.795,73	64.429.067,78	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	58.041.272,05	1.418.018,80	59.459.290,85	0,00	7.805.814,53	65.847.086,58	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	58.041.272,05	1.441.075,73	59.482.347,78	0,00	9.246.890,25	67.288.162,30	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	58.041.272,05	1.549.477,21	59.590.749,26	0,00	10.796.367,46	68.837.639,51	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	58.041.272,05	1.560.308,16	59.601.580,21	0,00	12.356.675,62	70.397.947,67	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	58.041.272,05	1.710.605,31	59.751.877,36	0,00	14.067.280,93	72.108.552,98	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-30	30	43,26	0,00	58.041.272,05	1.715.802,08	59.757.074,13	0,00	15.783.083,02	73.824.355,07	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	10-2022-775 Pagare 20756118977-20744003242
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	JUAN MANUEL CORTÉS RUIZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$58.041.272,05
SALDO INTERESES	\$15.783.083,02

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$3.832.561,74
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$3.832.561,74
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$73.824.355,07
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

LIUIQDACIÓN CRÉDITO. Rad. 10-2022-775 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA Vs. JUAN MANUEL CORTÉS RUIZ

pineda jaramillo abogados <pinedajaramilloabogados@yahoo.com>

Lun 30/01/2023 4:06 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juan Manuel Cortés <juanm.cortes@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (190 KB)

liquidacion_10-2022-775 Pagare 20756118977-20744003242_1675112438.pdf; Memorial liquidación crédito Scotiabank- Juan Manuel Cortés.pdf;

Respetados señores

Juzgado 10° Civil Municipal de Bogotá D.C.

Rad. 2022-775. En mi condición de apoderado de la actora, de manera atenta presento memorial con el que se aporta la correspondiente liquidación del crédito materia de recaudo, según soportes adjuntos.

Se envía copia de este mensaje con sus anexos al correo electrónico de la parte Demandada, para los fines del Art. 78-14 del CGP, en concordancia con el Art. 3° de la Ley 2213 de 2022.

Cordialmente.

Facundo Pineda Marín

C.C. 79.372.472 Btá.

T.P 47.217 del C.S. de la J.

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS S.A.S

Carrera 14 No. 89-48, Oficina 406. Tels. 7568220 y 7568354

Bogotá, D.C.

Señor:
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: HECTOR HERNANDO PALACIOS VERA
DEMANDADO: EDWIN FERMIN BOGOTA ESTUPIÑAN
RADICADO: 11001-40-03-010-2021-00179-00
ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACIÓN DE CREDITO

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.828.981, portador de la tarjeta profesional No. 251.573 del C.S. de la J., obrando como apoderado de **HECTOR HERNANDO PALACIOS VERA**, me permito allegar liquidación de crédito en los siguientes términos:

LIQUIDACION DE OBLIGACIONES

NOMBRE DEL PROCESO DR HERNANDO PALACIOS VERA vs EDWIN FERMIN BOGOTA ESTUPI
NUMERO DEL PROCESO 11001-40-03-010-2021-00179-00

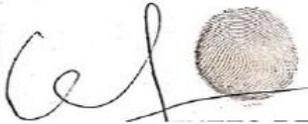
RESUMEN LIQUIDACION INVACON LTDA	
CAPITAL	38.701.000
INTERESES	10.480.183
TOTAL K + INT	49.181.183
Costas	\$ 800.000
TOTAL LIQUIDACION	49.981.183

FECHA LIQUIDACION 24 de marzo de 2022

	No FACTURAS	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	INT. LIQUIDACION
1	80936661	2 de febrero de 2021	38.701.000	10.480.183

Conforme a lo anterior, solicito al señor juez proceda a aprobar la presente liquidación.

Del señor Juez (a),



WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ

C.C. No. 79.828.981 de Bogotá D.C.

T.P. No. 251.573 del C. S. de la J.

01/02/2021	28/02/2021	17,54%	26,31%
01/03/2021	31/03/2021	17,41%	26,12%
01/04/2021	30/04/2021	17,31%	25,97%
01/05/2021	31/05/2021	17,22%	25,83%
01/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,82%
01/07/2021	31/07/2021	17,18%	25,77%
01/08/2021	31/08/2021	18,12%	27,18%
01/09/2021	30/09/2021	18,29%	27,44%
01/10/2021	31/10/2021	18,35%	27,53%
01/11/2021	30/11/2021	17,27%	25,91%
01/12/2021	31/12/2021	17,46%	26,19%
01/01/2022	31/01/2022	17,66%	26,49%
01/02/2022	28/02/2022	18,30%	27,45%
01/03/2022	31/03/2022	18,47%	27,71%

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A VS. ALLISON DONALD RIOS
RAD. NO. 11001400301020220041400
ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, allego liquidación del crédito de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 que establece: “cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”; la suscrita remite la presente liquidación de crédito al correo electrónico de la parte demandada, el cual había sido informado como canal digital en la demanda. En los términos del Art. 446 del C.G. del P., aporto la misma en ejercicio liquidatorio por valor de:

GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN PAGARÉ No. 2571495	\$ 45.671.564,95
--	------------------

En tal virtud con la copia del envío de la liquidación a la parte demandada al(los) correo(s), **junto con la confirmación de que el demandado a través del canal digital tuvo apertura al documento**, en cumplimiento a la norma transcrita, solicito comedidamente que por secretaría se proceda a su contabilización sin realizar traslado alguno, a fin de validar si la parte demandada procede a su objeción.

En caso de validar que la parte demandada no haga uso del derecho de objeción, solicito comedidamente se imparta aprobación sobre la liquidación de crédito presentada.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	11001400301020220041400	
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	
DEMANDADO	ALLISON DONALD RIOS	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1	

											DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-03-09	2022-03-09	1	27,71	37.917.980,00	37.917.980,00	25.413,84	37.943.393,84	0,00	3.491.292,84	41.409.272,84	0,00	0,00	0,00
2022-03-10	2022-03-31	22	27,71	0,00	37.917.980,00	559.104,55	38.477.094,55	0,00	4.050.397,39	41.968.377,39	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	37.917.980,00	783.698,53	38.701.678,53	0,00	4.834.095,93	42.752.075,93	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-25	25	29,57	0,00	37.917.980,00	672.925,77	38.590.905,77	0,00	5.507.021,70	43.425.001,70	0,00	0,00	0,00
2022-05-26	2022-05-26	1	29,57	0,00	37.917.980,00	26.917,03	37.944.897,03	0,00	5.533.938,73	43.451.918,73	0,00	0,00	0,00
2022-05-26	2022-05-26	0	29,57	0,00	37.917.980,00	0,00	37.917.980,00	772.808,00	4.761.130,73	42.679.110,73	0,00	772.808,00	0,00
2022-05-27	2022-05-31	5	29,57	0,00	37.917.980,00	134.585,15	38.052.565,15	0,00	4.895.715,89	42.813.695,89	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-27	27	30,60	0,00	37.917.980,00	749.093,13	38.667.073,13	0,00	5.644.809,02	43.562.789,02	0,00	0,00	0,00
2022-06-28	2022-06-28	1	30,60	0,00	37.917.980,00	27.744,19	37.945.724,19	0,00	5.672.553,21	43.590.533,21	0,00	0,00	0,00
2022-06-28	2022-06-28	0	30,60	0,00	37.917.980,00	0,00	37.917.980,00	772.808,00	4.899.745,21	42.817.725,21	0,00	772.808,00	0,00
2022-06-29	2022-06-30	2	30,60	0,00	37.917.980,00	55.488,38	37.973.468,38	0,00	4.955.233,59	42.873.213,59	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	37.917.980,00	892.480,18	38.810.460,18	0,00	5.847.713,77	43.765.693,77	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-28	28	33,32	0,00	37.917.980,00	836.732,42	38.754.712,42	0,00	6.684.446,19	44.602.426,19	0,00	0,00	0,00
2022-08-29	2022-08-29	0	33,32	0,00	37.917.980,00	0,00	37.917.980,00	0,00	6.684.446,19	44.602.426,19	0,00	0,00	0,00
2022-08-29	2022-08-29	1	33,32	0,00	37.917.980,00	29.883,30	37.947.863,30	0,00	6.714.329,49	44.632.309,49	0,00	0,00	0,00
2022-08-29	2022-08-29	0	33,32	0,00	37.917.980,00	0,00	37.917.980,00	413.854,00	6.300.475,49	44.218.455,49	0,00	413.854,00	0,00
2022-08-29	2022-08-29	0	33,32	0,00	37.917.980,00	0,00	37.917.980,00	358.954,00	5.941.521,49	43.859.501,49	0,00	358.954,00	0,00
2022-08-30	2022-08-31	2	33,32	0,00	37.917.980,00	59.766,60	37.977.746,60	0,00	6.001.288,09	43.919.268,09	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-27	27	35,25	0,00	37.917.980,00	847.300,74	38.765.280,74	0,00	6.848.588,83	44.766.568,83	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios				
PROCESO	11001400301020220041400				
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A				
DEMANDADO	ALLISON DONALD RIOS				
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1				

											DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-09-28	2022-09-28	0	35,25	0,00	37.917.980,00	0,00	37.917.980,00	0,00	6.848.588,83	44.766.568,83	0,00	0,00	0,00
2022-09-28	2022-09-28	1	35,25	0,00	37.917.980,00	31.381,51	37.949.361,51	0,00	6.879.970,34	44.797.950,34	0,00	0,00	0,00
2022-09-28	2022-09-28	0	35,25	0,00	37.917.980,00	0,00	37.917.980,00	702.792,00	6.177.178,34	44.095.158,34	0,00	0,00	702.792,00
2022-09-28	2022-09-28	0	35,25	0,00	37.917.980,00	0,00	37.917.980,00	70.016,00	6.107.162,34	44.025.142,34	0,00	0,00	70.016,00
2022-09-29	2022-09-30	2	35,25	0,00	37.917.980,00	62.763,02	37.980.743,02	0,00	6.169.925,35	44.087.905,35	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-26	26	36,92	0,00	37.917.980,00	848.994,97	38.766.974,97	0,00	7.018.920,33	44.936.900,33	0,00	0,00	0,00
2022-10-27	2022-10-27	1	36,92	0,00	37.917.980,00	32.653,65	37.950.633,65	0,00	7.051.573,98	44.969.553,98	0,00	0,00	0,00
2022-10-27	2022-10-27	0	36,92	0,00	37.917.980,00	0,00	37.917.980,00	772.808,00	6.278.765,98	44.196.745,98	0,00	0,00	772.808,00
2022-10-28	2022-10-31	4	36,92	0,00	37.917.980,00	130.614,61	38.048.594,61	0,00	6.409.380,59	44.327.360,59	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-27	27	38,67	0,00	37.917.980,00	917.405,12	38.835.385,12	0,00	7.326.785,71	45.244.765,71	0,00	0,00	0,00
2022-11-28	2022-11-28	1	38,67	0,00	37.917.980,00	33.977,97	37.951.957,97	0,00	7.360.763,68	45.278.743,68	0,00	0,00	0,00
2022-11-28	2022-11-28	0	38,67	0,00	37.917.980,00	0,00	37.917.980,00	772.808,00	6.587.955,68	44.505.935,68	0,00	0,00	772.808,00
2022-11-29	2022-11-30	2	38,67	0,00	37.917.980,00	67.955,93	37.985.935,93	0,00	6.655.911,61	44.573.891,61	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-27	27	41,46	0,00	37.917.980,00	973.330,11	38.891.310,11	0,00	7.629.241,72	45.547.221,72	0,00	0,00	0,00
2022-12-28	2022-12-28	0	41,46	0,00	37.917.980,00	0,00	37.917.980,00	0,00	7.629.241,72	45.547.221,72	0,00	0,00	0,00
2022-12-28	2022-12-28	1	41,46	0,00	37.917.980,00	36.049,26	37.954.029,26	0,00	7.665.290,99	45.583.270,99	0,00	0,00	0,00
2022-12-28	2022-12-28	0	41,46	0,00	37.917.980,00	0,00	37.917.980,00	220.029,00	7.445.261,99	45.363.241,99	0,00	0,00	220.029,00
2022-12-28	2022-12-28	0	41,46	0,00	37.917.980,00	0,00	37.917.980,00	552.779,00	6.892.482,99	44.810.462,99	0,00	0,00	552.779,00
2022-12-29	2022-12-31	3	41,46	0,00	37.917.980,00	108.147,79	38.026.127,79	0,00	7.000.630,77	44.918.610,77	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO	11001400301020220041400		
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A		
DEMANDADO	ALLISON DONALD RIOS		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1		

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-01-01	2023-01-26	26	43,26	0,00	37.917.980,00	971.465,89	38.889.445,89	0,00	7.972.096,66	45.890.076,66	0,00	0,00	0,00
2023-01-27	2023-01-27	1	43,26	0,00	37.917.980,00	37.364,07	37.955.344,07	0,00	8.009.460,74	45.927.440,74	0,00	0,00	0,00
2023-01-27	2023-01-27	0	43,26	0,00	37.917.980,00	0,00	37.917.980,00	772.808,00	7.236.652,74	45.154.632,74	0,00	772.808,00	0,00
2023-01-28	2023-01-30	3	43,26	0,00	37.917.980,00	112.092,22	38.030.072,22	0,00	7.348.744,95	45.266.724,95	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400301020220041400
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO	ALLISON DONALD RIOS
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DiasPeriodo}}) - 1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$37.917.980,00
SALDO INTERESES \$7.348.744,95

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$3.465.879,00
SALDO INTERESES ANTERIORES \$0,00
SANCIONES \$0,00
SALDO SANCIONES \$0,00
VALOR 1 \$404.840,00
SALDO VALOR 1 \$404.840,00
VALOR 2 \$0,00
SALDO VALOR 2 \$0,00
VALOR 3 \$0,00
SALDO VALOR 3 \$0,00

TOTAL A PAGAR \$45.671.564,95

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$6.182.464,00
SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES

PAGARÉ No. 2571495

LIQUIDACION CREDITO - RAD. 11001400301020220041400

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Mar 31/01/2023 11:14 AM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ALLITABATA@gmail.com <ALLITABATA@gmail.com>

Buen día.

Dando cumplimiento a lo ordenado en decreto 806 de 2020, remito con copia al correo del demandado.

Adjunto, remito la liquidación de crédito del proceso en referencia

--



ESMERALDA PARDO CORREDOR

CC 51775463 Bogotá

TP 79450 CSJ

Cra. 17 No. 89-31 Oficina 304 Edificio Gaia

Tels. 7045332 / 3227448062 / 3155896464 / 3183489419

SEÑOR
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	AECSA S.A.
DEMANDADO:	MAYRA MARGARITA OLARTE MANTILLA CC 1098629893
RADICADO:	11001400301020220016000

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, atenta y respetuosamente me dirijo a su despacho con la finalidad de aportar la liquidación del crédito de que trata el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De esta manera, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **"CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$55.507.283,13)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 12.175.365,13
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 43.331.918,00
TOTAL:	\$ 55.507.283,13

ANEXOS

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Agradezco de antemano su atención para con mi solicitud

Del Señor Juez

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J
GERSON A – CP "05-23"

1	DETALLE	IQ	ACIÓN													
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	20/02/2022	21/02/2022	1	\$43.331.918,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 29.205,19	\$43.361.123,19	\$ -	\$ 29.205,19	\$43.331.918,00	\$43.361.123,19	\$ -	\$ -	\$ -
1	22/02/2022	28/02/2022	7	\$43.331.918,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 204.436,34	\$43.536.354,34	\$ -	\$ 233.641,54	\$43.331.918,00	\$43.565.559,54	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$43.331.918,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 912.970,38	\$44.244.888,38	\$ -	\$ 1.146.611,92	\$43.331.918,00	\$44.478.529,92	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$43.331.918,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 908.052,41	\$44.239.970,41	\$ -	\$ 2.054.664,33	\$43.331.918,00	\$45.386.582,33	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$43.331.918,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 966.960,64	\$44.298.878,64	\$ -	\$ 3.021.624,96	\$43.331.918,00	\$46.353.542,96	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$43.331.918,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 964.380,89	\$44.296.298,89	\$ -	\$ 3.986.005,85	\$43.331.918,00	\$47.317.923,85	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$43.331.918,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 1.034.079,55	\$44.365.997,55	\$ -	\$ 5.020.085,40	\$43.331.918,00	\$48.352.003,40	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$43.331.918,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 1.073.500,83	\$44.405.418,83	\$ -	\$ 6.093.586,23	\$43.331.918,00	\$49.425.504,23	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$43.331.918,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 1.090.813,88	\$44.422.731,88	\$ -	\$ 7.184.400,10	\$43.331.918,00	\$50.516.318,10	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$43.331.918,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 1.173.004,40	\$44.504.922,40	\$ -	\$ 8.357.404,51	\$43.331.918,00	\$51.689.322,51	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$43.331.918,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 1.181.066,73	\$44.512.984,73	\$ -	\$ 9.538.471,23	\$43.331.918,00	\$52.870.389,23	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$43.331.918,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 1.294.833,82	\$44.626.751,82	\$ -	\$ 10.833.305,05	\$43.331.918,00	\$54.165.223,05	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	31/01/2023	31	\$43.331.918,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 1.342.060,07	\$44.673.978,07	\$ -	\$ 12.175.365,13	\$43.331.918,00	\$55.507.283,13	\$ -	\$ -	\$ -



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

PRESENTACION DE LIQUIDACION DE CREDITO CC 1098629893, EJECUTIVO RAD 11001400301020220016000, (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por

AECSA SA

Fecha de envío

2023-01-31 a las 13:08:16

Fecha de lectura

2023-01-31 a las 14:08:56

PRESENTACION DE LIQUIDACION DE CREDITO CC 1098629893, EJECUTIVO RAD 11001400301020220016000, (MEMORIALES PROPIAS)

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra MAYRA MARGARITA OLARTE MANTILLA CC 1098629893

RADICADO: 11001400301020220016000

ASUNTO: PRESENTACION DE LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Documentos Adjuntos

 LIQUIDACION_DE_CREDITO_CC__.pdf



PRESENTACION DE LIQUIDACION DE CREDITO CC 1098629893, EJECUTIVO RAD 11001400301020220016000, (MEMORIALES PROPIAS)

AECSA SA <correoseguro@e-entrega.co>

Mar 31/01/2023 1:10 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA SA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por AECSA SA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 2022-0416

Cesar Garzon Navas <cesar.garzonnavas@cyc-bpo.com>

Jue 2/02/2023 2:43 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO FALABELLA S.A.
DEMANDADO : RAFAEL GUILLERMO ARENAS ALVAREZ
RADICADO : 2022-0416
ASUNTO : LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CÉSAR ALBERTO GARZÓN NAVAS, abogado inscrito, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 80.900.984 de Bogotá, D.C. y portador de la tarjeta profesional número 238.067 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar la liquidación del crédito.

Para efectos de notificación al presente correo cesar.garzonnavas@cyc-bpo.com

Cordialmente.

César Alberto Garzón Navas
C.C. 80.900.984 de Bogotá D.C.
T.P: 238.067 del C.S. de la J.
Teléfono: 7461166 extensión 8005
Dirección: Calle 19 N. 3-16 piso

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO FALABELLA S.A
DEMANDADO : RAFAEL GUILLERMO ARENAS ALVAREZ
RADICADO : 2022-0416
ASUNTO : PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CÉSAR ALBERTO GARZÓN NAVAS, abogado inscrito, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 80.900.984 de Bogotá, D.C. y portador de la tarjeta profesional número 238.067 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar liquidación del crédito, con sus intereses moratorios causados hasta la fecha, solicito respetuosamente, se sirva correr traslado a la parte pasiva y de no ser objetada se imparta su aprobación.

PAGARÉ	CAPITAL	INTERESES MORATORIOS	INTERESES REMUNERATORIOS	TOTAL
Nº 2099718466216	\$ 39.304.174,00	\$ 14.192.213,18	\$ 1.032.959,00	\$ 54.529.346,18
TOTAL				\$ 54.529.346,18

Anexo la liquidación correspondiente de conformidad con el artículo 446 del CGP. En un (1) folio a una cara.

Del señor Juez,



CÉSAR ALBERTO GARZÓN NAVAS
C.C. No. 80.900.984 de Bogotá. D.C.
T.P. No. 238.067 del C. S. de la Judicatura

PAGARÉ 2099718466216

CAPITAL	\$ 39.304.174,00
----------------	------------------

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	Interés Total
1/08/2021	31/08/2021	19	1,94	\$ 482.917,28
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 758.570,56
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	\$ 754.640,14
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 762.500,98
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	\$ 770.361,81
1/01/2022	31/01/2022	30	1,98	\$ 778.222,65
1/02/2022	31/02/2022	30	2,04	\$ 801.805,15
1/03/2022	31/03/2022	30	2,06	\$ 809.665,98
1/04/2022	31/04/2022	30	2,12	\$ 833.248,49
1/05/2022	31/05/2022	30	2,18	\$ 856.830,99
1/06/2022	31/06/2022	30	2,25	\$ 884.343,92
1/07/2022	30/07/2022	30	2,34	\$ 919.717,67
1/08/2022	30/08/2022	30	2,43	\$ 955.091,43
1/09/2022	30/09/2022	30	1,77	\$ 695.683,88
1/10/2022	31/10/2022	30	1,85	\$ 727.127,22
1/11/2022	30/11/2022	30	1,93	\$ 758.570,56
1/12/2022	30/12/2022	30	2,05	\$ 805.735,57
1/01/2023	30/01/2023	30	2,13	\$ 837.178,91
TOTAL INTERESES MORATORIOS				\$ 14.192.213,18
CAPITAL				\$ 39.304.174,00
TOTAL INTERESES CORRIENTES				\$ 1.032.959,00
TOTAL LIQUIDACIÓN				\$ 54.529.346,18

SEÑOR:
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERECIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO GARZON VELANDIA CC 5823603
RADICADO: 11001400301020220002900

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

TOTAL ABONOS:	\$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
\$	-	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 15.040.364,79
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 44.426.306,00
TOTAL:	\$ 59.466.670,79

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$59.466.670,79)** sin que a la fecha el demandado haya realizado algún abono, lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura

ELABORADO POR: NICOLE CORDOBA

JUZGADO: JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOG FECHA: 24/01/2023

CAPITAL ACCELERADO
\$ 44.426.306,00

TOTAL ABONOS:	\$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
\$	-	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 15.040.364,79
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 44.426.306,00
TOTAL:	\$ 59.466.670,79

PROCESO: 11001400301020220002900

DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO GARZON VELANDIA 5823603

INTERESES DE PLAZO
\$ -

1	DETALLE DE CUOTA															
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	12/11/2021	13/11/2021	1	\$ 44.426.306,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 28.441,59	\$ 44.454.747,59	\$ -	\$ 28.441,59	\$ 44.426.306,00	\$ 44.454.747,59	\$ -	\$ -	\$ -
1	14/11/2021	30/11/2021	17	\$ 44.426.306,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 483.507,00	\$ 44.909.813,00	\$ -	\$ 511.948,59	\$ 44.426.306,00	\$ 44.938.254,59	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2021	31/12/2021	31	\$ 44.426.306,00	25,19%	1,89%	0,062%	\$ 859.736,38	\$ 45.286.042,38	\$ -	\$ 1.371.684,97	\$ 44.426.306,00	\$ 45.797.990,97	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$ 44.426.306,00	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 899.282,62	\$ 45.325.588,62	\$ -	\$ 2.270.967,59	\$ 44.426.306,00	\$ 46.697.273,59	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$ 44.426.306,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 838.398,30	\$ 45.264.704,30	\$ -	\$ 3.109.365,89	\$ 44.426.306,00	\$ 47.535.671,89	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$ 44.426.306,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 936.028,30	\$ 45.362.334,30	\$ -	\$ 4.045.394,19	\$ 44.426.306,00	\$ 48.471.700,19	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 44.426.306,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 930.986,12	\$ 45.357.292,12	\$ -	\$ 4.976.380,31	\$ 44.426.306,00	\$ 49.402.686,31	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 44.426.306,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 991.382,13	\$ 45.417.688,13	\$ -	\$ 5.967.762,44	\$ 44.426.306,00	\$ 50.394.068,44	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 44.426.306,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 988.737,22	\$ 45.415.043,22	\$ -	\$ 6.956.499,66	\$ 44.426.306,00	\$ 51.382.805,66	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 44.426.306,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 1.060.196,19	\$ 45.486.502,19	\$ -	\$ 8.016.695,85	\$ 44.426.306,00	\$ 52.443.001,85	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 44.426.306,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 1.100.613,09	\$ 45.526.919,09	\$ -	\$ 9.117.308,95	\$ 44.426.306,00	\$ 53.543.614,95	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 44.426.306,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 1.118.363,40	\$ 45.544.669,40	\$ -	\$ 10.235.672,35	\$ 44.426.306,00	\$ 54.661.978,35	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$ 44.426.306,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 1.202.629,72	\$ 45.628.935,72	\$ -	\$ 11.438.302,07	\$ 44.426.306,00	\$ 55.864.608,07	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$ 44.426.306,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 1.210.895,67	\$ 45.637.201,67	\$ -	\$ 12.649.197,74	\$ 44.426.306,00	\$ 57.075.503,74	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$ 44.426.306,00	41,40%	2,93%	0,096%	\$ 1.325.911,53	\$ 45.752.217,53	\$ -	\$ 13.975.109,27	\$ 44.426.306,00	\$ 58.401.415,27	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	24/01/2023	24	\$ 44.426.306,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 1.065.255,52	\$ 45.491.561,52	\$ -	\$ 15.040.364,79	\$ 44.426.306,00	\$ 59.466.670,79	\$ -	\$ -	\$ -



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CC 5823603, EJECUTIVO RAD 11001400301020220002900, (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por

AECSA SA

Fecha de envío

2023-01-31 a las 15:54:55

Fecha de lectura

2023-01-31 a las 16:04:00

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUEZ 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra CESAR AUGUSTO GARZON VELANDIA, CC 5823603

RADICADO: 11001400301020220002900

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

Documentos Adjuntos

 LIQUIDACION_DE_CREDITO_CC_582.pdf



LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CC 5823603, EJECUTIVO RAD 11001400301020220002900, (MEMORIALES PROPIAS)

AECSA SA <correoseguro@e-entrega.co>

Mar 31/01/2023 3:59 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA SA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA SA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Señor
JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Ref: Proceso 11001400301020210102000
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: NELSON ALBERTO BUENO NIÑO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Piedad Piedrahita Ramos, actuando como apoderada de la parte actora, atentamente allego liquidación del crédito, en los términos del art 446 del Código General del Proceso.

por lo anterior solicito se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez,



PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda
T.P. 62.985 del C.S.J.
piedrahitayabogados@gmail.com
cel 3138278077 - 2893490
Apoderada parte actora

NELSON ALBERTO BUENO NINO, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2020 PAGARE # 458013586							
CAPITAL		325.523,34					
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
08-11-2020	30-11-2020	23	40,71	2,8870	0,093614	325.523,34	7.008,91
01-12-2020	31-12-2020	31	40,71	2,8870	0,093614	325.523,34	9.446,79
01-01-2021	31-01-2021	31	38,97	2,7803	0,090202	325.523,34	9.102,46
01-02-2021	28-02-2021	28	38,97	2,7803	0,090202	325.523,34	8.221,57
01-03-2021	31-03-2021	31	38,97	2,7803	0,090202	325.523,34	9.102,46
01-04-2021	30-04-2021	30	38,96	2,7794	0,090172	325.523,34	8.805,94
01-05-2021	31-05-2021	31	38,96	2,7794	0,090172	325.523,34	9.099,47
01-06-2021	30-06-2021	30	38,96	2,7794	0,090172	325.523,34	8.805,94
01-07-2021	31-07-2021	31	38,66	2,7609	0,089579	325.523,34	9.039,66
01-08-2021	31-08-2021	31	38,66	2,7609	0,089579	325.523,34	9.039,66
01-09-2021	30-09-2021	30	38,66	2,7609	0,089579	325.523,34	8.748,06
01-10-2021	31-10-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	325.523,34	8.994,72
01-11-2021	30-11-2021	30	38,43	2,7470	0,089134	325.523,34	8.704,57
01-12-2021	31-12-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	325.523,34	8.994,72
01-01-2022	31-01-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	325.523,34	9.254,37
01-02-2022	28-02-2022	28	39,74	2,8274	0,091707	325.523,34	8.358,79
01-03-2022	31-03-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	325.523,34	9.254,37
01-04-2022	30-04-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	325.523,34	9.550,03
01-05-2022	31-05-2022	31	42,87	3,0177	0,097792	325.523,34	9.868,37
01-06-2022	30-06-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	325.523,34	9.550,03
01-07-2022	31-07-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	325.523,34	10.822,23
01-08-2022	31-08-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	325.523,34	10.822,23
01-09-2022	30-09-2022	30	47,88	3,3140	0,107244	325.523,34	10.473,13
01-10-2022	31-10-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	325.523,34	12.191,57
01-11-2022	30-11-2022	30	55,38	3,7408	0,120814	325.523,34	11.798,30
01-12-2022	31-12-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	325.523,34	12.191,57
01-01-2023	30-01-2023	30	58,80	3,9292	0,126786	325.523,34	12.381,53
TOTAL INTERESES DE MORA							259.631,47

NELSON ALBERTO BUENO NINO, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 08 DE DICIEMBRE DEL 2020 PAGARE # 458013586							
CAPITAL		727.491,17					
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
08-12-2020	31-12-2020	24	40,71	2,8870	0,093614	727.491,17	16.344,79
01-01-2021	31-01-2021	31	38,97	2,7803	0,090202	727.491,17	20.342,50
01-02-2021	28-02-2021	28	38,97	2,7803	0,090202	727.491,17	18.373,87
01-03-2021	31-03-2021	31	38,97	2,7803	0,090202	727.491,17	20.342,50
01-04-2021	30-04-2021	30	38,96	2,7794	0,090172	727.491,17	19.679,83
01-05-2021	31-05-2021	31	38,96	2,7794	0,090172	727.491,17	20.335,82
01-06-2021	30-06-2021	30	38,96	2,7794	0,090172	727.491,17	19.679,83
01-07-2021	31-07-2021	31	38,66	2,7609	0,089579	727.491,17	20.202,16
01-08-2021	31-08-2021	31	38,66	2,7609	0,089579	727.491,17	20.202,16

01-09-2021	30-09-2021	30	38,66	2,7609	0,089579	727.491,17	19.550,48
01-10-2021	31-10-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	727.491,17	20.101,73
01-11-2021	30-11-2021	30	38,43	2,7470	0,089134	727.491,17	19.453,28
01-12-2021	31-12-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	727.491,17	20.101,73
01-01-2022	31-01-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	727.491,17	20.682,00
01-02-2022	28-02-2022	28	39,74	2,8274	0,091707	727.491,17	18.680,51
01-03-2022	31-03-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	727.491,17	20.682,00
01-04-2022	30-04-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	727.491,17	21.342,76
01-05-2022	31-05-2022	31	42,87	3,0177	0,097792	727.491,17	22.054,18
01-06-2022	30-06-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	727.491,17	21.342,76
01-07-2022	31-07-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	727.491,17	24.185,92
01-08-2022	31-08-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	727.491,17	24.185,92
01-09-2022	30-09-2022	30	47,88	3,3140	0,107244	727.491,17	23.405,72
01-10-2022	31-10-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	727.491,17	27.246,16
01-11-2022	30-11-2022	30	55,38	3,7408	0,120814	727.491,17	26.367,25
01-12-2022	31-12-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	727.491,17	27.246,16
01-01-2023	30-01-2023	30	58,80	3,9292	0,126786	727.491,17	27.670,68
TOTAL INTERESES DE MORA							559.802,68

NELSON ALBERTO BUENO NINO, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 08 DE ENERO DEL 2021 PAGARE # 458013586							
CAPITAL		716.235,30					
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
08-01-2021	31-01-2021	24	38,97	2,7803	0,090202	716.235,30	15.505,36
01-02-2021	28-02-2021	28	38,97	2,7803	0,090202	716.235,30	18.089,58
01-03-2021	31-03-2021	31	38,97	2,7803	0,090202	716.235,30	20.027,75
01-04-2021	30-04-2021	30	38,96	2,7794	0,090172	716.235,30	19.375,34
01-05-2021	31-05-2021	31	38,96	2,7794	0,090172	716.235,30	20.021,18
01-06-2021	30-06-2021	30	38,96	2,7794	0,090172	716.235,30	19.375,34
01-07-2021	31-07-2021	31	38,66	2,7609	0,089579	716.235,30	19.889,59
01-08-2021	31-08-2021	31	38,66	2,7609	0,089579	716.235,30	19.889,59
01-09-2021	30-09-2021	30	38,66	2,7609	0,089579	716.235,30	19.247,99
01-10-2021	31-10-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	716.235,30	19.790,71
01-11-2021	30-11-2021	30	38,43	2,7470	0,089134	716.235,30	19.152,30
01-12-2021	31-12-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	716.235,30	19.790,71
01-01-2022	31-01-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	716.235,30	20.362,00
01-02-2022	28-02-2022	28	39,74	2,8274	0,091707	716.235,30	18.391,48
01-03-2022	31-03-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	716.235,30	20.362,00
01-04-2022	30-04-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	716.235,30	21.012,54
01-05-2022	31-05-2022	31	42,87	3,0177	0,097792	716.235,30	21.712,96
01-06-2022	30-06-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	716.235,30	21.012,54
01-07-2022	31-07-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	716.235,30	23.811,71
01-08-2022	31-08-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	716.235,30	23.811,71
01-09-2022	30-09-2022	30	47,88	3,3140	0,107244	716.235,30	23.043,59
01-10-2022	31-10-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	716.235,30	26.824,60
01-11-2022	30-11-2022	30	55,38	3,7408	0,120814	716.235,30	25.959,29

01-12-2022	31-12-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	716.235,30	26.824,60
01-01-2023	30-01-2023	30	58,80	3,9292	0,126786	716.235,30	27.242,56
TOTAL INTERESES DE MORA							530.527,02

NELSON ALBERTO BUENO NINO, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 08 DE FEBRERO DEL 2021 PAGARE # 458013586							
CAPITAL		724.006,45					
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
08-02-2021	28-02-2021	21	38,97	2,7803	0,090202	724.006,45	13.714,39
01-03-2021	31-03-2021	31	38,97	2,7803	0,090202	724.006,45	20.245,06
01-04-2021	30-04-2021	30	38,96	2,7794	0,090172	724.006,45	19.585,56
01-05-2021	31-05-2021	31	38,96	2,7794	0,090172	724.006,45	20.238,41
01-06-2021	30-06-2021	30	38,96	2,7794	0,090172	724.006,45	19.585,56
01-07-2021	31-07-2021	31	38,66	2,7609	0,089579	724.006,45	20.105,39
01-08-2021	31-08-2021	31	38,66	2,7609	0,089579	724.006,45	20.105,39
01-09-2021	30-09-2021	30	38,66	2,7609	0,089579	724.006,45	19.456,83
01-10-2021	31-10-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	724.006,45	20.005,44
01-11-2021	30-11-2021	30	38,43	2,7470	0,089134	724.006,45	19.360,10
01-12-2021	31-12-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	724.006,45	20.005,44
01-01-2022	31-01-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	724.006,45	20.582,93
01-02-2022	28-02-2022	28	39,74	2,8274	0,091707	724.006,45	18.591,03
01-03-2022	31-03-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	724.006,45	20.582,93
01-04-2022	30-04-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	724.006,45	21.240,53
01-05-2022	31-05-2022	31	42,87	3,0177	0,097792	724.006,45	21.948,54
01-06-2022	30-06-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	724.006,45	21.240,53
01-07-2022	31-07-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	724.006,45	24.070,06
01-08-2022	31-08-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	724.006,45	24.070,06
01-09-2022	30-09-2022	30	47,88	3,3140	0,107244	724.006,45	23.293,61
01-10-2022	31-10-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	724.006,45	27.115,65
01-11-2022	30-11-2022	30	55,38	3,7408	0,120814	724.006,45	26.240,95
01-12-2022	31-12-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	724.006,45	27.115,65
01-01-2023	30-01-2023	30	58,80	3,9292	0,126786	724.006,45	27.538,14
TOTAL INTERESES DE MORA							516.038,18

NELSON ALBERTO BUENO NINO, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 08 DE MARZO DEL 2021 PAGARE # 458013586							
CAPITAL		787.036,29					
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
08-03-2021	31-03-2021	24	38,97	2,7803	0,090202	787.036,29	17.038,09
01-04-2021	30-04-2021	30	38,96	2,7794	0,090172	787.036,29	21.290,62
01-05-2021	31-05-2021	31	38,96	2,7794	0,090172	787.036,29	22.000,31
01-06-2021	30-06-2021	30	38,96	2,7794	0,090172	787.036,29	21.290,62
01-07-2021	31-07-2021	31	38,66	2,7609	0,089579	787.036,29	21.855,71
01-08-2021	31-08-2021	31	38,66	2,7609	0,089579	787.036,29	21.855,71
01-09-2021	30-09-2021	30	38,66	2,7609	0,089579	787.036,29	21.150,68
01-10-2021	31-10-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	787.036,29	21.747,05

01-11-2021	30-11-2021	30	38,43	2,7470	0,089134	787.036,29	21.045,53
01-12-2021	31-12-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	787.036,29	21.747,05
01-01-2022	31-01-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	787.036,29	22.374,82
01-02-2022	28-02-2022	28	39,74	2,8274	0,091707	787.036,29	20.209,51
01-03-2022	31-03-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	787.036,29	22.374,82
01-04-2022	30-04-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	787.036,29	23.089,66
01-05-2022	31-05-2022	31	42,87	3,0177	0,097792	787.036,29	23.859,32
01-06-2022	30-06-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	787.036,29	23.089,66
01-07-2022	31-07-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	787.036,29	26.165,53
01-08-2022	31-08-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	787.036,29	26.165,53
01-09-2022	30-09-2022	30	47,88	3,3140	0,107244	787.036,29	25.321,48
01-10-2022	31-10-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	787.036,29	29.476,26
01-11-2022	30-11-2022	30	55,38	3,7408	0,120814	787.036,29	28.525,41
01-12-2022	31-12-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	787.036,29	29.476,26
01-01-2023	30-01-2023	30	58,80	3,9292	0,126786	787.036,29	29.935,53
TOTAL INTERESES DE MORA							541.085,16

NELSON ALBERTO BUENO NINO, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 08 DE ABRIL DEL 2021 PAGARE # 458013586							
CAPITAL			740.401,26				
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
08-04-2021	30-04-2021	23	38,96	2,7794	0,090172	740.401,26	15.355,62
01-05-2021	31-05-2021	31	38,96	2,7794	0,090172	740.401,26	20.696,70
01-06-2021	30-06-2021	30	38,96	2,7794	0,090172	740.401,26	20.029,07
01-07-2021	31-07-2021	31	38,66	2,7609	0,089579	740.401,26	20.560,67
01-08-2021	31-08-2021	31	38,66	2,7609	0,089579	740.401,26	20.560,67
01-09-2021	30-09-2021	30	38,66	2,7609	0,089579	740.401,26	19.897,42
01-10-2021	31-10-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	740.401,26	20.458,45
01-11-2021	30-11-2021	30	38,43	2,7470	0,089134	740.401,26	19.798,50
01-12-2021	31-12-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	740.401,26	20.458,45
01-01-2022	31-01-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	740.401,26	21.049,02
01-02-2022	28-02-2022	28	39,74	2,8274	0,091707	740.401,26	19.012,02
01-03-2022	31-03-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	740.401,26	21.049,02
01-04-2022	30-04-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	740.401,26	21.721,51
01-05-2022	31-05-2022	31	42,87	3,0177	0,097792	740.401,26	22.445,56
01-06-2022	30-06-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	740.401,26	21.721,51
01-07-2022	31-07-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	740.401,26	24.615,12
01-08-2022	31-08-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	740.401,26	24.615,12
01-09-2022	30-09-2022	30	47,88	3,3140	0,107244	740.401,26	23.821,08
01-10-2022	31-10-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	740.401,26	27.729,67
01-11-2022	30-11-2022	30	55,38	3,7408	0,120814	740.401,26	26.835,17
01-12-2022	31-12-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	740.401,26	27.729,67
01-01-2023	30-01-2023	30	58,80	3,9292	0,126786	740.401,26	28.161,73
TOTAL INTERESES DE MORA							488.321,75

NELSON ALBERTO BUENO NINO, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 08 DE MAYO DEL 2021 PAGARE # 458013586

CAPITAL		766.291,47					
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
08-05-2021	31-05-2021	24	38,96	2,7794	0,090172	766.291,47	16.583,55
01-06-2021	30-06-2021	30	38,96	2,7794	0,090172	766.291,47	20.729,44
01-07-2021	31-07-2021	31	38,66	2,7609	0,089579	766.291,47	21.279,63
01-08-2021	31-08-2021	31	38,66	2,7609	0,089579	766.291,47	21.279,63
01-09-2021	30-09-2021	30	38,66	2,7609	0,089579	766.291,47	20.593,19
01-10-2021	31-10-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	766.291,47	21.173,84
01-11-2021	30-11-2021	30	38,43	2,7470	0,089134	766.291,47	20.490,81
01-12-2021	31-12-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	766.291,47	21.173,84
01-01-2022	31-01-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	766.291,47	21.785,06
01-02-2022	28-02-2022	28	39,74	2,8274	0,091707	766.291,47	19.676,83
01-03-2022	31-03-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	766.291,47	21.785,06
01-04-2022	30-04-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	766.291,47	22.481,06
01-05-2022	31-05-2022	31	42,87	3,0177	0,097792	766.291,47	23.230,43
01-06-2022	30-06-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	766.291,47	22.481,06
01-07-2022	31-07-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	766.291,47	25.475,86
01-08-2022	31-08-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	766.291,47	25.475,86
01-09-2022	30-09-2022	30	47,88	3,3140	0,107244	766.291,47	24.654,05
01-10-2022	31-10-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	766.291,47	28.699,32
01-11-2022	30-11-2022	30	55,38	3,7408	0,120814	766.291,47	27.773,53
01-12-2022	31-12-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	766.291,47	28.699,32
01-01-2023	30-01-2023	30	58,80	3,9292	0,126786	766.291,47	29.146,48
TOTAL INTERESES DE MORA						484.667,85	

NELSON ALBERTO BUENO NINO, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 08 DE JUNIO DEL 2021 PAGARE # 458013586							
CAPITAL		756.748,89					
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
08-06-2021	30-06-2021	23	38,96	2,7794	0,090172	756.748,89	15.694,66
01-07-2021	31-07-2021	31	38,66	2,7609	0,089579	756.748,89	21.014,64
01-08-2021	31-08-2021	31	38,66	2,7609	0,089579	756.748,89	21.014,64
01-09-2021	30-09-2021	30	38,66	2,7609	0,089579	756.748,89	20.336,75
01-10-2021	31-10-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	756.748,89	20.910,16
01-11-2021	30-11-2021	30	38,43	2,7470	0,089134	756.748,89	20.235,64
01-12-2021	31-12-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	756.748,89	20.910,16
01-01-2022	31-01-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	756.748,89	21.513,77
01-02-2022	28-02-2022	28	39,74	2,8274	0,091707	756.748,89	19.431,79
01-03-2022	31-03-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	756.748,89	21.513,77
01-04-2022	30-04-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	756.748,89	22.201,11
01-05-2022	31-05-2022	31	42,87	3,0177	0,097792	756.748,89	22.941,14
01-06-2022	30-06-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	756.748,89	22.201,11
01-07-2022	31-07-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	756.748,89	25.158,61
01-08-2022	31-08-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	756.748,89	25.158,61
01-09-2022	30-09-2022	30	47,88	3,3140	0,107244	756.748,89	24.347,04

01-10-2022	31-10-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	756.748,89	28.341,93
01-11-2022	30-11-2022	30	55,38	3,7408	0,120814	756.748,89	27.427,67
01-12-2022	31-12-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	756.748,89	28.341,93
01-01-2023	30-01-2023	30	58,80	3,9292	0,126786	756.748,89	28.783,52
TOTAL INTERESES DE MORA							457.478,64

NELSON ALBERTO BUENO NINO, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 08 DE JULIO DEL 2021 PAGARE # 458013586							
CAPITAL		782.283,39					
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
08-07-2021	31-07-2021	24	38,66	2,7609	0,089579	782.283,39	16.818,36
01-08-2021	31-08-2021	31	38,66	2,7609	0,089579	782.283,39	21.723,72
01-09-2021	30-09-2021	30	38,66	2,7609	0,089579	782.283,39	21.022,96
01-10-2021	31-10-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	782.283,39	21.615,72
01-11-2021	30-11-2021	30	38,43	2,7470	0,089134	782.283,39	20.918,44
01-12-2021	31-12-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	782.283,39	21.615,72
01-01-2022	31-01-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	782.283,39	22.239,70
01-02-2022	28-02-2022	28	39,74	2,8274	0,091707	782.283,39	20.087,47
01-03-2022	31-03-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	782.283,39	22.239,70
01-04-2022	30-04-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	782.283,39	22.950,22
01-05-2022	31-05-2022	31	42,87	3,0177	0,097792	782.283,39	23.715,23
01-06-2022	30-06-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	782.283,39	22.950,22
01-07-2022	31-07-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	782.283,39	26.007,52
01-08-2022	31-08-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	782.283,39	26.007,52
01-09-2022	30-09-2022	30	47,88	3,3140	0,107244	782.283,39	25.168,57
01-10-2022	31-10-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	782.283,39	29.298,25
01-11-2022	30-11-2022	30	55,38	3,7408	0,120814	782.283,39	28.353,15
01-12-2022	31-12-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	782.283,39	29.298,25
01-01-2023	30-01-2023	30	58,80	3,9292	0,126786	782.283,39	29.754,75
TOTAL INTERESES DE MORA							451.785,46

NELSON ALBERTO BUENO NINO, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 08 DE AGOSTO DEL 2021 PAGARE # 458013586							
CAPITAL		773.447,38					
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
08-08-2021	31-08-2021	24	38,66	2,7609	0,089579	773.447,38	16.628,40
01-09-2021	30-09-2021	30	38,66	2,7609	0,089579	773.447,38	20.785,50
01-10-2021	31-10-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	773.447,38	21.371,57
01-11-2021	30-11-2021	30	38,43	2,7470	0,089134	773.447,38	20.682,16
01-12-2021	31-12-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	773.447,38	21.371,57
01-01-2022	31-01-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	773.447,38	21.988,50
01-02-2022	28-02-2022	28	39,74	2,8274	0,091707	773.447,38	19.860,58
01-03-2022	31-03-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	773.447,38	21.988,50
01-04-2022	30-04-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	773.447,38	22.691,00
01-05-2022	31-05-2022	31	42,87	3,0177	0,097792	773.447,38	23.447,36
01-06-2022	30-06-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	773.447,38	22.691,00

01-07-2022	31-07-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	773.447,38	25.713,76
01-08-2022	31-08-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	773.447,38	25.713,76
01-09-2022	30-09-2022	30	47,88	3,3140	0,107244	773.447,38	24.884,28
01-10-2022	31-10-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	773.447,38	28.967,32
01-11-2022	30-11-2022	30	55,38	3,7408	0,120814	773.447,38	28.032,89
01-12-2022	31-12-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	773.447,38	28.967,32
01-01-2023	30-01-2023	30	58,80	3,9292	0,126786	773.447,38	29.418,66
TOTAL INTERESES DE MORA							425.204,13

NELSON ALBERTO BUENO NINO, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 PAGARE # 458013586							
CAPITAL			781.839,29				
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
08-09-2021	30-09-2021	23	38,66	2,7609	0,089579	781.839,29	16.108,45
01-10-2021	31-10-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	781.839,29	21.603,45
01-11-2021	30-11-2021	30	38,43	2,7470	0,089134	781.839,29	20.906,56
01-12-2021	31-12-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	781.839,29	21.603,45
01-01-2022	31-01-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	781.839,29	22.227,07
01-02-2022	28-02-2022	28	39,74	2,8274	0,091707	781.839,29	20.076,06
01-03-2022	31-03-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	781.839,29	22.227,07
01-04-2022	30-04-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	781.839,29	22.937,20
01-05-2022	31-05-2022	31	42,87	3,0177	0,097792	781.839,29	23.701,77
01-06-2022	30-06-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	781.839,29	22.937,20
01-07-2022	31-07-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	781.839,29	25.992,75
01-08-2022	31-08-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	781.839,29	25.992,75
01-09-2022	30-09-2022	30	47,88	3,3140	0,107244	781.839,29	25.154,28
01-10-2022	31-10-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	781.839,29	29.281,62
01-11-2022	30-11-2022	30	55,38	3,7408	0,120814	781.839,29	28.337,05
01-12-2022	31-12-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	781.839,29	29.281,62
01-01-2023	30-01-2023	30	58,80	3,9292	0,126786	781.839,29	29.737,86
TOTAL INTERESES DE MORA							408.106,21

NELSON ALBERTO BUENO NINO, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 08 DE OCTUBRE DEL 2021 PAGARE # 458013586							
CAPITAL			806.827,88				
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
08-10-2021	31-10-2021	24	38,43	2,7470	0,089134	806.827,88	17.259,81
01-11-2021	30-11-2021	30	38,43	2,7470	0,089134	806.827,88	21.574,77
01-12-2021	31-12-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	806.827,88	22.293,92
01-01-2022	31-01-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	806.827,88	22.937,48
01-02-2022	28-02-2022	28	39,74	2,8274	0,091707	806.827,88	20.717,72
01-03-2022	31-03-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	806.827,88	22.937,48
01-04-2022	30-04-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	806.827,88	23.670,30
01-05-2022	31-05-2022	31	42,87	3,0177	0,097792	806.827,88	24.459,31
01-06-2022	30-06-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	806.827,88	23.670,30
01-07-2022	31-07-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	806.827,88	26.823,52

01-08-2022	31-08-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	806.827,88	26.823,52
01-09-2022	30-09-2022	30	47,88	3,3140	0,107244	806.827,88	25.958,24
01-10-2022	31-10-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	806.827,88	30.217,50
01-11-2022	30-11-2022	30	55,38	3,7408	0,120814	806.827,88	29.242,74
01-12-2022	31-12-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	806.827,88	30.217,50
01-01-2023	30-01-2023	30	58,80	3,9292	0,126786	806.827,88	30.688,32
TOTAL INTERESES DE MORA							399.492,40

NELSON ALBERTO BUENO NINO, (PAGO ACELERADO) INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 15 DE OCTUBRE DEL 2021 PAGARE # 458013586							
CAPITAL			46.352.135,89				
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
15-10-2021	31-10-2021	17	38,43	2,7470	0,089134	46.352.135,89	702.364,59
01-11-2021	30-11-2021	30	38,43	2,7470	0,089134	46.352.135,89	1.239.466,93
01-12-2021	31-12-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	46.352.135,89	1.280.782,49
01-01-2022	31-01-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	46.352.135,89	1.317.754,44
01-02-2022	28-02-2022	28	39,74	2,8274	0,091707	46.352.135,89	1.190.229,81
01-03-2022	31-03-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	46.352.135,89	1.317.754,44
01-04-2022	30-04-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	46.352.135,89	1.359.854,92
01-05-2022	31-05-2022	31	42,87	3,0177	0,097792	46.352.135,89	1.405.183,41
01-06-2022	30-06-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	46.352.135,89	1.359.854,92
01-07-2022	31-07-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	46.352.135,89	1.541.006,80
01-08-2022	31-08-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	46.352.135,89	1.541.006,80
01-09-2022	30-09-2022	30	47,88	3,3140	0,107244	46.352.135,89	1.491.296,91
01-10-2022	31-10-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	46.352.135,89	1.735.990,46
01-11-2022	30-11-2022	30	55,38	3,7408	0,120814	46.352.135,89	1.679.990,77
01-12-2022	31-12-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	46.352.135,89	1.735.990,46
01-01-2023	30-01-2023	30	58,80	3,9292	0,126786	46.352.135,89	1.763.038,96
TOTAL INTERESES DE MORA							22.661.567,10

NELSON ALBERTO BUENO NINO, INTERESES DE MORA CUOTA VENCIDA 15 DE OCTUBRE DEL 2021 PAGARE # 79540293							
CAPITAL			49.527.342,00				
PERIODO LIQUIDADO INTERESES DE MORA		DÍAS A LIQUIDAR	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERESES DEL PERIODO
DESDE	HASTA						
15-10-2021	31-10-2021	17	38,43	2,7470	0,089134	49.527.342,00	750.477,85
01-11-2021	30-11-2021	30	38,43	2,7470	0,089134	49.527.342,00	1.324.372,68
01-12-2021	31-12-2021	31	38,43	2,7470	0,089134	49.527.342,00	1.368.518,43
01-01-2022	31-01-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	49.527.342,00	1.408.023,03
01-02-2022	28-02-2022	28	39,74	2,8274	0,091707	49.527.342,00	1.271.762,73
01-03-2022	31-03-2022	31	39,74	2,8274	0,091707	49.527.342,00	1.408.023,03
01-04-2022	30-04-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	49.527.342,00	1.453.007,46
01-05-2022	31-05-2022	31	42,87	3,0177	0,097792	49.527.342,00	1.501.441,05
01-06-2022	30-06-2022	30	42,87	3,0177	0,097792	49.527.342,00	1.453.007,46
01-07-2022	31-07-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	49.527.342,00	1.646.568,59
01-08-2022	31-08-2022	31	47,88	3,3140	0,107244	49.527.342,00	1.646.568,59
01-09-2022	30-09-2022	30	47,88	3,3140	0,107244	49.527.342,00	1.593.453,47

01-10-2022	31-10-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	49.527.342,00	1.854.908,98
01-11-2022	30-11-2022	30	55,38	3,7408	0,120814	49.527.342,00	1.795.073,21
01-12-2022	31-12-2022	31	55,38	3,7408	0,120814	49.527.342,00	1.854.908,98
01-01-2023	30-01-2023	30	58,80	3,9292	0,126786	49.527.342,00	1.883.810,36
TOTAL INTERESES DE MORA							24.213.925,91

LIQUIDACION DEL CREDITO A 30 DE ENERO DEL 2023			
NO. DE PAGARÉ	CONCEPTO	VALOR	TOTALES
PAGARÉ NO.: 458013586	CAPITAL ACELERADO 15 DE OCTUBRE DEL 2021	46.352.135,89	46.352.135,89
	INTERESES MORATORIOS DEL CAPITAL ACELERADO		22.661.567,10
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2020.	325.523,34	325.523,34
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 30 DE ENERO DEL 2023		259.631,47
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 08 DE DICIEMBRE DEL 2020.	727.491,17	727.491,17
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 30 DE ENERO DEL 2023		559.802,68
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		574.504,83
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 08 DE ENERO DEL 2021.	716.235,30	716.235,30
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 30 DE ENERO DEL 2023		530.527,02
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		585.761,70
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 08 DE FEBRERO DEL 2021.	724.006,45	724.006,45
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 30 DE ENERO DEL 2023		516.038,18
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		577.990,55
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 08 DE MARZO DEL 2021.	787.036,29	787.036,29
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 30 DE ENERO DEL 2023		541.085,16
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		514.960,71
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 08 DE ABRIL DEL 2021.	740.401,26	740.401,26
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 30 DE ENERO DEL 2023		488.321,75
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		561.595,74
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 08 DE MAYO DEL 2021.	766.291,47	766.291,47
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 30 DE ENERO DEL 2023		484.667,85
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		535.705,53
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 08 DE JUNIO DEL 2021.	756.748,89	756.748,89
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 30 DE ENERO DEL 2023		457.478,64
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		545.248,11
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 08 DE JULIO DEL 2021.	782.283,39	782.283,39
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 30 DE ENERO DEL 2023		451.785,46
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		519.713,61
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 08 DE AGOSTO DEL 2021.	773.447,38	773.447,38
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 30 DE ENERO DEL 2023		425.204,13
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		528.549,62
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.	781.839,29	781.839,29
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 30 DE ENERO DEL 2023		408.106,21
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		520.157,71
	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 08 DE OCTUBRE DEL 2021.	806.827,88	806.827,88

	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 30 DE ENERO DEL 2023		399.492,40
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		495.169,12
PAGARÉ NO.: 79540293	CAPITAL CUOTA VENCIDA A 15 DE OCTUBRE DEL 2021.	49.527.342,00	49.527.342,00
	INTERESES MORATORIOS DE CUOTA VENCIDA A 30 DE ENERO DEL 2023		24.213.925,91
	INTERESES CORRIENTES HASTA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA		5.860.784,00
	TOTAL		168.785.385,20

RADICO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO 11001400301020210102000 BANCO DE BOGOTA VS NELSON ALBERTO BUENO NIÑO

PIEDAD PIEDRAHITA <pedrahitayabogados@gmail.com>

Lun 30/01/2023 3:01 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;NELALBERT70@hotmail.com <NELALBERT70@hotmail.com>

Buen día, PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS , actuando como apoderada de la parte demandante, atentamente radico LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en el proceso del asunto .

Agradezco confirmar acuse de recibido.

Atentamente,

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS

CC 24.999.677 de Pueblo Rico Rsda.

Apoderada de la parte Actora TP 62.985

cel. 3138278077 - (601) 289 3490

Email: pedrahitayabogados@gmail.com

Señor
JUEZ 10 CIIVL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. : Proceso Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra ALEJANDRA TORRADO MARTINEZ

EXP. No. 2022-0289

ALVARO ESCOBAR ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo ante su despacho, con el fin de actualizar la liquidación de crédito de la obligación ejecutada en el presente proceso, adeudada por la parte demandada.

OBLIGACIÓN No. 20744002687-20756118327 (20756118327)

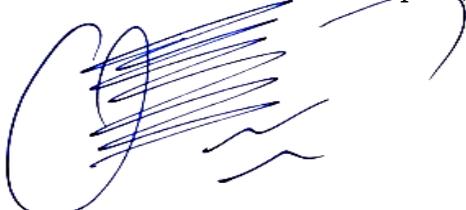
Capital \$92.666.015,86
- Intereses mora \$21.612.031,55
TOTAL \$114.278.047,41

CAPITAL: \$ 92.666.015,86

PERIODO	INTERES CORRIENTE	INTERES MENSUAL	INTERES MENSUAL MORATORIO	VALOR
abril-22	19,01%	1,58%	2,53%	\$ 2.344.450,20
mayo-22	19,01%	1,58%	2,38%	\$ 2.201.976,20
junio-22	18,10%	1,51%	2,26%	\$ 2.096.568,61
julio-22	18,10%	1,51%	2,26%	\$ 2.096.568,61
agosto-22	18,10%	1,51%	2,26%	\$ 2.096.568,61
septiembre-22	18,10%	1,51%	2,26%	\$ 2.096.568,61
octubre-22	18,10%	1,51%	2,26%	\$ 2.096.568,61
noviembre-22	18,10%	1,51%	2,26%	\$ 2.096.568,61
diciembre-22	18,10%	1,51%	2,26%	\$ 2.096.568,61
enero-23	20,63%	1,72%	2,58%	\$ 2.389.624,88
TOTAL				\$ 21.612.031,55

TOTAL CAPITAL: \$ 92.666.015,86
INTERES DE MORA GENERADOS \$ 21.612.031,55
TOTAL : \$ 114.278.047,41

Del Señor Juez con todo respeto,



ALVARO ESCOBAR ROJAS
C.C. No. 12.139.689 de Neiva
T.P. No. 87.454 del C.S.J.

2022-0289 APORTA LIQUIDACION DE CREDITO

Escobar & Vega <escobarvegasas@hotmail.com>

Miércoles 1/02/2023 2:36 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. : Proceso Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra ALEJANDRA
TORRADO MARTINEZ

EXP. No. 2022-0289

ALVARO ESCOBAR ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, anexo memorial para que obre dentro del expediente.

cordialmente,

Alvaro Escobar Rojas
ESCOBAR & VEGA S.A.S.
Carrera 72 No. 175 - 65
Tel. (57) 7049147
Cel. (57) 300 3108878
Bogotá D.C.

Señores
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RADICACIÓN: 11001400301020200028000
PROCESO: PROCESO EJECUTIVO- ACCIÓN CAMBIARIA
DEMANDANTE: CREDIVALORES -CREDISERVICIOS S.A
DEMANDADO: LEINER SAMIR ALUMA MOSQUERA

Cordial saludo,

ESTEBAN SALAZAR OCHOA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado especial de CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A de la manera más respetuosa, acudo a su Despacho para solicitar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El día 19 de diciembre de 2022 se expidió auto que ordena seguir adelante la ejecución del proceso en contra del señor LEINER SAMIR ALUMA MOSQUERA
2. Con la presente, me permito allegar al juzgado liquidación del crédito de acuerdo con lo ordenado en el mandamiento de pago y la sentencia mencionada.

SOLICITUD

En virtud de lo expuesto y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos, solicito de la manera más respetuosa que; se sirva aprobar la liquidación de crédito allegada con el presente escrito.

ANEXOS

1. Liquidación de crédito.
2. Sentencia.
3. Mandamiento de pago.

Con mi acostumbrado respeto,



ESTEBAN SALAZAR OCHOA

C.C. No. 1.026.256.428 de Bogotá

T.P. No. 213.323 del C. S. de la J.

MES	CAPITAL	INTERES	TASA MENSUAL	DÍAS	VALOR INT DIARIO	VALOR INT PERIODO
20-feb-20	\$ 43.226.205	19,06%	2,38%	8	\$ 34.329	\$ 274.630
31-mar-20	\$ 43.226.205	18,95%	2,37%	30	\$ 34.131	\$ 1.023.921
30-abr-20	\$ 43.226.205	18,69%	2,34%	30	\$ 33.662	\$ 1.009.872
31-may-20	\$ 43.226.205	18,19%	2,27%	31	\$ 32.762	\$ 1.015.618
30-jun-20	\$ 43.226.205	18,12%	2,27%	30	\$ 32.636	\$ 979.074
31-jul-20	\$ 43.226.205	18,12%	2,27%	31	\$ 32.636	\$ 1.011.709
31-ago-20	\$ 43.226.205	18,29%	2,29%	31	\$ 32.942	\$ 1.021.201
30-sep-20	\$ 43.226.205	18,35%	2,29%	30	\$ 33.050	\$ 991.501
31-oct-20	\$ 43.226.205	18,09%	2,26%	31	\$ 32.582	\$ 1.010.034
30-nov-20	\$ 43.226.205	17,84%	2,23%	30	\$ 32.131	\$ 963.944
31-dic-20	\$ 43.226.205	17,46%	2,18%	31	\$ 31.447	\$ 974.859
31-ene-21	\$ 43.226.205	17,32%	2,17%	31	\$ 31.195	\$ 967.042
28-feb-21	\$ 43.226.205	17,54%	2,19%	28	\$ 31.591	\$ 884.552
31-mar-21	\$ 43.226.205	17,41%	2,18%	30	\$ 31.357	\$ 940.710
30-abr-21	\$ 43.226.205	17,31%	2,16%	30	\$ 31.177	\$ 935.307
31-may-21	\$ 43.226.205	17,22%	2,15%	31	\$ 31.015	\$ 961.459
30-jun-21	\$ 43.226.205	17,21%	2,15%	30	\$ 30.997	\$ 929.904
31-jul-21	\$ 43.226.205	17,18%	2,15%	31	\$ 30.943	\$ 959.226
31-ago-21	\$ 43.226.205	17,24%	2,16%	31	\$ 31.051	\$ 962.576
30-sep-21	\$ 43.226.205	17,19%	2,15%	30	\$ 30.961	\$ 928.823
31-oct-21	\$ 43.226.205	17,08%	2,14%	31	\$ 30.763	\$ 953.642
30-nov-21	\$ 43.226.205	17,27%	2,16%	30	\$ 31.105	\$ 933.146
31-dic-21	\$ 43.226.205	17,46%	2,18%	31	\$ 31.447	\$ 974.859
31-ene-22	\$ 43.226.205	17,66%	2,21%	31	\$ 31.807	\$ 986.026
28-feb-22	\$ 43.226.205	18,30%	2,29%	28	\$ 32.960	\$ 922.879
31-mar-22	\$ 43.226.205	18,47%	2,31%	30	\$ 33.266	\$ 997.985
30-abr-22	\$ 43.226.205	19,05%	2,38%	30	\$ 34.311	\$ 1.029.324
31-may-22	\$ 43.226.205	19,71%	2,46%	31	\$ 35.500	\$ 1.100.485
30-jun-22	\$ 43.226.205	20,40%	2,55%	30	\$ 36.742	\$ 1.102.268
31-jul-22	\$ 43.226.205	21,28%	2,66%	31	\$ 38.327	\$ 1.188.144
31-ago-22	\$ 43.226.205	22,21%	2,78%	31	\$ 40.002	\$ 1.240.070
30-sep-22	\$ 43.226.205	23,50%	2,94%	30	\$ 42.326	\$ 1.269.770
31-oct-22	\$ 43.226.205	24,61%	3,08%	31	\$ 44.325	\$ 1.374.071
30-nov-22	\$ 43.226.205	25,78%	3,22%	30	\$ 46.432	\$ 1.392.964
31-dic-22	\$ 43.226.205	27,64%	3,46%	31	\$ 49.782	\$ 1.543.248
31-ene-23	\$ 43.226.205	28,84%	3,61%	31	\$ 51.943	\$ 1.610.248
28-feb-23	\$ 43.226.205	30,18%	3,77%	28	\$ 54.357	\$ 1.521.995
				TOTAL	\$ 1.307.989	\$ 38.887.086
		TOTAL CAP+INT M	\$ 82.113.291			
		COSTAS	\$ 1.750.000			
		REMUNERATORIOS	\$ -			
		TOTAL LIQUIDACION	\$ 83.863.291			



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Agosto 25 de 2020

Ref. 110014003010-2020-00280-00

Subsanada en tiempo la demanda, y reunidos los requisitos legales, el Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 430 del Código General del Proceso, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía a favor de **Credivalores Créditos y Servicios S.A.**, en contra de **Leiner Samir Aluma Mosquera**, por las siguientes cantidades de dinero contenidas en el pagaré base de la ejecución.

1. La suma de \$42'226.205,00, por concepto de capital contenido en el referido título.

2. Los intereses moratorios causados sobre el capital mencionado en el numeral 1°, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de febrero de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas y agencias se decidirá en su momento oportuno.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 290 del Estatuto Procedimental General, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, e indíquesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar.

Con todo, con el ánimo de evitar futuras nulidades procesales, se recomienda que el acto de enteramiento se realice, preferiblemente, a través de una compañía de servicio postal autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Se le reconoce personería jurídica al profesional del derecho **Esteban Salazar Ochoa**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, se informa que el correo institucional de este Despacho es cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese. (2)

La Jueza,

IRMA DIOMAR MARTÍN ABAUNZA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. Agosto 25 de 2020

Ref. 110014003010-2020-00280-00

En atención a la solicitud que antecede, y por considerarlo procedente, el Despacho dispone:

1. Decretar el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes o de ahorros, CDT's y/o cualquier otro título financiero, posea el demandado en el Banco BBVA. Oficiese de conformidad con lo previsto en el inciso 1°, numeral 4° y el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, con las advertencias allí señaladas.

2. Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo, del sueldo y demás emolumentos embargables que devengue el demandado, como empleado de la Armada Nacional. Oficiese, de conformidad con el numeral 9° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Limitense las anteriores medidas a la suma de \$63'000.000,00.

De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, se informa que el correo institucional de este Despacho es cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese. (2)

La Jueza,

IRMA DIOMAR MARTÍN ABAUNZA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. _____ publicado en el micro sitio web del Juzgado 10° Civil Municipal de Bogotá.

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Secretaria



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022

Ref.: Rad. 110014003010-2020-00280-00

En virtud de lo previsto en el inciso 2 del artículo 440 del Código General del Proceso, el despacho decide lo que en derecho corresponda respecto de la demanda ejecutiva de la referencia, con fundamento en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

El apoderado judicial de la sociedad Credivalores-Crediservicios S.A. instauró demanda ejecutiva singular contra Leiner Samir Aluma Mosquera, y en procura de ese cometido presentó para el cobro el pagaré n°. 41000000000306 de fecha 30 de marzo de 2016, por valor de \$43.226.205 m/cte [fl. 25 archivo 011 E.D.].

En la demanda fue solicitado el pago de los siguientes rubros:

i-) La suma de \$43.226.205 m/cte, correspondiente al capital del pagaré n°. 41000000000306 con fecha de vencimiento 20 de febrero de 2020; ii.-) los intereses moratorios sobre la anterior suma a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de febrero de 2020 hasta que se verifique efectivamente el pago; y iii.-) las costas del proceso [archivo 006 y 007 E.D.].

El actor fundamentó las anteriores pretensiones en los supuestos fácticos que se resumen a continuación:

i.-) El demandado suscribió contrato de mutuo con la

sociedad Credivalores-Crediservicios S.A., y como garantía extendió el pagaré n°. 41000000000306 que se diligenció con fundamento en la carta de instrucciones, por la suma de \$43.226.205 m/cte, para ser cancelada el día 20 de febrero de 2020.

ii.-) Debido a la inobservancia en el pago de la suma mutuada, el demandante pretende su recaudo por la vía coactiva.

En el proveído adiado el 25 de agosto de 2020 se libró mandamiento de pago por la suma deprecada, por cuanto la demanda reunía los requisitos de ley, y el título valor aportado con el libelo cumplía con lo normado en el artículo 422 *ibidem* [archivo 010 E.D.].

El demandado Leiner Samir Aluma Mosquera fue notificado personalmente del auto que libró el mandamiento de pago, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien guardó silencio en la oportunidad para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

II. CONSIDERACIONES

Los denominados presupuestos necesarios para la normal configuración y trámite de la litis, a saber, capacidad de las partes, demanda en forma, y competencia del Juzgado, se observan en el expediente, sin que se avizore ninguna causal de nulidad con la entidad suficiente para invalidar la actuación (artículo 29 de la Constitución Política, así como los cánones 53, 82 a 90, y 422 del C.G.P).

Con la demanda y como base del recaudo ejecutivo fue allegado el pagaré n°. 41000000000306 con su respectiva carta de instrucción, documentos que reúnen las exigencias generales previstas para los títulos valores en el artículo 621 del Código de

Comercio, así como las particulares establecidas para el pagaré en los artículos 709 a 711, que remiten a los cánones 671 a 708 *ibídem*.

En tal medida, el documento aportado para el cobro con el libelo presta mérito ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 422 del C.G.P., habida cuenta que registra la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la parte demandada y en favor del ejecutante.

De otra parte, el demandado fue enterado en debida forma de la orden de apremio, quien guardó silencio en la oportunidad para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Por contera, se advierte que en esta especie se reúnen los presupuestos establecidos en el artículo 440 *ibídem*, que impone al juez la obligación de proferir auto que ordene seguir adelante la ejecución, en procura de asegurar el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

Finalmente, se dispondrá la venta en pública subasta de los bienes embargados y/o secuestrados, previo su avalúo, se ordenará la práctica de la liquidación del crédito, y se condenará en costas a la parte ejecutada, conforme lo estatuye el artículo 444 *ídem*, en concordancia con el artículo 446 del estatuto procesal.

Por lo discurrido, el Juzgado dispone:

1.-) Seguir adelante la ejecución en los términos señalados en el mandamiento de pago, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

2.-) Decretar el remate, previo avalúo de los bienes que se hubieren embargado y secuestrado, así como de los que

posteriormente se llegaren a embargar y/o secuestrar.

3.-) Practicar la liquidación del crédito, conforme a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P.

4.-) Condenar en costas del proceso a la parte demandada. Por secretaría, practíquese su liquidación e inclúyase la suma de \$1.750.000.00 por concepto de agencias en derecho.

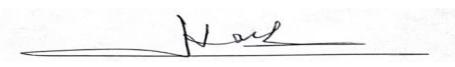
Notifíquese,


ANTONIO MIGUEL MORALES SÁNCHEZ

Juez

PAPH

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA
La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. 001, de fecha 11 de enero de 2023 publicado en el micro sitio web del Juzgado 10° Civil Municipal de Bogotá.


NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
Secretario

LIQUIDACIÓN JUDICIAL RAD:11001400301020200028000

Esteban Salazar Ochoa <esalazar@consilioabogados.com>

Mar 7/02/2023 11:31 AM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado Doctor,

ESTEBAN SALAZAR OCHOA con C.C. 1.026.256.428, con T.P 213.323. del C. S de la J. actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente acudo a su Despacho para presentar liquidación judicial ordenada.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Con el acostumbrado respeto,

--

Esteban Salazar Ochoa.

Socio.

Consilio Abogados S.A.S.

Acompañamiento Jurídico Integral.

315 8300646 - (1) 3004190.

www.consilioabogados.com

info@consilioabogados.com - esalazar@consilioabogados.com

(2241) PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2021-00236 DE:FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CONTRA: JORGE ELIECER GRANADA

Verpy Consultores SAS <verpyconsultoressas@gmail.com>

Jue 2/02/2023 4:56 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora
IRMA DIOMAR MARTÍN ABAUNZA
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL **No. 2021-00236**
Demandante: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**
Demandado: **JORGE ELIECER GRANADA**

Cordial saludo,

Por el presente adjunto memorial para su trámite respectivo en el presente asunto.

Atentamente,



PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA
Apoderada Fondo Nacional del Ahorro

 Calle 19 #7-48 Oficina 2101
Edificio Covinoc
Bogotá D.C., Colombia

 Líneas de Atención:
+57 6014308335
+57 3223313419

*** Confirmar recibido.**

AAlvarez 2023-02686



Calle 19 No. 7-48 Oficina 2101 Edificio Covinoc
Bogotá D.C., Colombia - Código Postal 110311

(+57) 3245545805

<https://www.verpyconsultores.com/>

contactohevaran@verpyconsultores.com

Consecutivo Verpy: 2241-013-2023-02686

Página 1 de 1

Doctora

IRMA DIOMAR MARTÍN ABAUNZA

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

KR 10 14-33 PISO 6

E. S. D.

REF: RADICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. **2021-00236**

Demandante: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

Demandado: **JORGE ELIECER GRANADA**

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, de las condiciones conocidas en el presente asunto, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante, debidamente reconocida en el proceso, de conformidad con el mandamiento de pago de fecha 3 de Junio de 2021 y dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto que ordena seguir adelante con la ejecución de fecha 29 de Septiembre de 2022, procedo a presentar liquidación del crédito en el presente proceso de conformidad con el artículo 446 del C. G. del P.

Dejo constancia que se aplican los abonos efectuados por el demandado desde la presentación de la demanda hasta **Febrero 2 de 2023**. Los pagos realizados con posterioridad a esa fecha serán aplicados en actualización del crédito en oportunidad procesal.

Anexos: Liquidación del crédito y certificación UVR.

De la Señora Juez,

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA

C.C. No. 1.026.292.154 de Bogotá D.C.

T.P. No. 315.046 del C. S. de la J.

Elabora: AAlvarez

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Fecha de Liquidación: **Febrero 2 de 2023**

Juzgado: **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

Valor de la Uvr: **327.9755**

Proceso: **202100236**

Fecha de presentación de demanda: **Febrero 24 de 2021**

Demandante: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

Interes moratorio E.A.: **8.70%**

Demandado: **JORGE ELIECER GRANADA**

Desde	Hasta	Dias	Capital Causado Uvr	Capital Causado Pesos	Capital Acumulado	Interes Moratorio	Interes Corriente Uvr	Interes Corriente Pesos	Abonos	Aplica Interes	Aplica Capital	Interes Acumulado	Capital Acumulado	Saldo
06/07/2020	05/08/2020	30	178.7990	58,641.69	58,641.69	425.15	1,312.4465	430,450.30	0.00	0.00	0.00	430,875.45	58,641.69	489,517.14
06/08/2020	05/09/2020	30	675.8790	221,671.75	280,313.44	2,032.27	1,309.2554	429,403.69	0.00	0.00	0.00	862,311.41	280,313.44	1,142,624.85
06/09/2020	05/10/2020	30	674.1661	221,109.96	501,423.40	3,635.32	1,306.0724	428,359.75	0.00	0.00	0.00	1,294,306.48	501,423.40	1,795,729.88
06/10/2020	05/11/2020	30	672.4572	220,549.49	721,972.89	5,234.30	1,302.8975	427,318.46	0.00	0.00	0.00	1,726,859.24	721,972.89	2,448,832.13
06/11/2020	05/12/2020	30	670.7524	219,990.35	941,963.24	6,829.23	1,299.7306	426,279.79	0.00	0.00	0.00	2,159,968.26	941,963.24	3,101,931.50
06/12/2020	05/01/2021	30	728.1679	238,821.23	1,180,784.47	8,560.69	1,296.5718	425,243.78	0.00	0.00	0.00	2,593,772.73	1,180,784.47	3,774,557.20
06/01/2021	05/02/2021	30	0.0000	0.00	1,180,784.47	8,560.69	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	2,602,333.42	1,180,784.47	3,783,117.89
06/02/2021	05/03/2021	30	274,586.6129	90,057,681.65	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,263,812.30	91,238,466.12	94,502,278.42
06/03/2021	05/04/2021	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,925,291.18	91,238,466.12	95,163,757.30
06/04/2021	05/05/2021	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	4,586,770.06	91,238,466.12	95,825,236.18
06/05/2021	05/06/2021	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	5,248,248.94	91,238,466.12	96,486,715.06
06/06/2021	05/07/2021	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	5,909,727.82	91,238,466.12	97,148,193.94
06/07/2021	05/08/2021	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	600,000.00	600,000.00	0.00	5,971,206.70	91,238,466.12	97,209,672.82
06/08/2021	05/09/2021	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	6,632,685.58	91,238,466.12	97,871,151.70
06/09/2021	05/10/2021	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,294,164.46	91,238,466.12	98,532,630.58
06/10/2021	05/11/2021	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,955,643.34	91,238,466.12	99,194,109.46
06/11/2021	05/12/2021	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	8,617,122.22	91,238,466.12	99,855,588.34
06/12/2021	05/01/2022	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	9,278,601.10	91,238,466.12	100,517,067.22
06/01/2022	05/02/2022	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	9,940,079.98	91,238,466.12	101,178,546.10
06/02/2022	05/03/2022	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	1,599,256.99	1,599,256.99	0.00	9,002,301.87	91,238,466.12	100,240,767.99
06/03/2022	05/04/2022	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	9,663,780.75	91,238,466.12	100,902,246.87
06/04/2022	05/05/2022	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	10,325,259.63	91,238,466.12	101,563,725.75
06/05/2022	05/06/2022	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	10,986,738.51	91,238,466.12	102,225,204.63
06/06/2022	05/07/2022	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	11,648,217.39	91,238,466.12	102,886,683.51
06/07/2022	05/08/2022	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	12,309,696.27	91,238,466.12	103,548,162.39
06/08/2022	05/09/2022	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	12,971,175.15	91,238,466.12	104,209,641.27
06/09/2022	05/10/2022	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,632,654.03	91,238,466.12	104,871,120.15
06/10/2022	05/11/2022	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,294,132.91	91,238,466.12	105,532,599.03
06/11/2022	05/12/2022	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,955,611.79	91,238,466.12	106,194,077.91
06/12/2022	05/01/2023	30	0.0000	0.00	91,238,466.12	661,478.88	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	15,617,090.67	91,238,466.12	106,855,556.79
06/01/2023	02/02/2023	28	0.0000	0.00	91,238,466.12	617,380.29	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	16,234,470.96	91,238,466.12	107,472,937.08

278,186.8345

91,238,466.12

91,238,466.12

15,866,672.18

7,826.9742

2,567,055.77

2,199,256.99

2,199,256.99

0.00

Total Liquidación

107,472,937.08

Señores

JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

DEMANDANTE: CARMENZA CASTRO PORRAS
DEMANDADOS: FLEDERID SÁNCHEZ MORALES
MASIVO CAPITAL S.A.S – EN REORGANIZACIÓN
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICADO: 110014003010 **2021 00980** 00
ASUNTO: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA**

CRISTIAN ALEJANDRO PRIETO RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.645.636 de Tunja, abogado inscrita con tarjeta profesional vigente número 354.499 del C.S.J., con domicilio en la ciudad de Tunja, en calidad de apoderado del demandado FLEDERID SÁNCHEZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 80.443.251; de acuerdo con el poder legalmente conferido, procedo a CONTESTAR la demanda en los siguientes términos así:

I. OPORTUNIDAD

Por medio del presente escrito, me permito CONTESTAR, la demanda Ordinaria de Responsabilidad Civil Extracontractual, dentro de la referencia, dentro del término otorgado por el auto admisorio de la demanda, en los siguientes términos:

II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de ellas, ya que las pretensiones carecen de sustento factico y legal como se demostrará en el transcurso del proceso. Las razones de la oposición total de las mismas son las siguientes:

2.1. A LAS DECLARATIVAS

2.1.1. A LA PRIMERA, es cierto que el 05 de julio de 2018 la señora Carmenza Castro Porras realizó uso del vehículo de placas WEV-993 en calidad de pasajera y con ello se configuró contrato de transporte.

2.1.2. A LA SEGUNDA: NO ME CONSTA que se hayan causado perjuicios materiales e inmateriales a la señora Carmenza Castro Porras, por lo cual corresponde a la parte demandante probar sus afirmaciones conforme dispone el artículo 167 del C.G. del P.

2.1.3. A LA TERCERA: ME OPONGO a la declaración de responsabilidad civil extracontractual de mi representado, el señor FLEDERID SÁNCHEZ MORALES por los perjuicios reclamados por no existir prueba de la responsabilidad que se alega, ni de los perjuicios que se pretenden.

2.1.4. A LA CUARTA Y QUINTA: ME OPONGO a la declaración de responsabilidad civil extracontractual de Masivo Capital S.A.S y la Compañía Mundial de Seguros en calidad de demandadas directas, por no existir prueba de la responsabilidad que se alega, ni de los perjuicios que se pretenden.

2.2. A LAS CONDENATORIAS

2.2.1. A LA PRIMERA: ME OPONGO a la condena de mi representado, el señor FLEDERID SÁNCHEZ MORALES, debido a que la suma de dinero que se solicita por lucro cesante carece de fundamento factico y jurídico, como se demostrará en el curso del proceso.

2.2.2. A LA SEGUNDA: Me OPONGO a la condena de mi representado, el señor FLEDERID SÁNCHEZ MORALES, ya que las pretensiones carecen de sustento probatorio como se indicará más adelante.

2.2.3. A LA TERCERA Y CUARTA Me OPONGO a la condena de mi representado, el señor FLEDERID SÁNCHEZ MORALES, ya que las pretensiones condenatorias carecen de sustento jurídico y probatorio como se indicará más adelante.

III. EN CUANTO A LOS HECHOS

De acuerdo con las afirmaciones realizadas por mi poderdante, me permito pronunciarme frente a los fundamentos facticos de la demanda de la siguiente manera:

3.1. De los hechos relativos al hecho dañoso y la culpa:

AL HECHO 1: Que es cierto que para el 05 de julio de 2018 a las 5:10 horas, el señor Flederid Sánchez Morales conducía el vehículo de placas WEV993.

AL HECHO 2: Que es cierto que para el día 05 de julio de 2018 la señora Carmenza Castro se desplazó como pasajera del vehículo de placas WEV993. Sin embargo, si en su momento se celebró un contrato, este ya no tiene efectos jurídicos para la presente acción ya que se encuentra prescrita.

AL HECHO 3: Que NO ES CIERTO que el señor FLEDERID SÁNCHEZ MORALES puso en marcha el vehículo de placas WEV993 de manera imprudente y me permito aclarar:

De acuerdo con lo relatado por mi poderdante, la pasajera de tercera edad y con movilidad reducida abordó el vehículo alimentador en la cuarta parada que debe realizar el automotor luego de salir del Portal de las Américas, haciendo uso de la tercera puerta, cual corresponde a la puerta trasera del vehículo, procediendo a emprender la marcha una vez es abordado por la señora Carmenza Castro.

AL HECHO 4: Que NO ES CIERTO que el señor FLEDERID SÁNCHEZ MORALES puso en marcha el vehículo de placas WEV993 con las puertas abiertas y me permito aclarar:

De acuerdo con lo relatado por mi poderdante, la señora Carmenza Castro ingresó al vehículo y fue luego del ingreso que emprendió la marcha del automotor. Sin embargo, es la señora Carmenza Castro quien ingresa al vehículo por la parte trasera sin sujetarse firmemente de las barras de sujeción, sin acompañante a pesar de su avanzada edad y con evidentes signos de movilidad reducida por cuanto se encontraba con el brazo inmovilizado.

AL HECHO 5: ES PARCIALMENTE CIERTO y se aclara:

De acuerdo con lo relatado por mi poderdante, si bien, la autoridad de tránsito realiza el respectivo informe policial No. A0000820259, también lo es que este se elabora alrededor de las 8:30 a.m. en la plataforma del Portal de las Américas y no en el sitio donde la señora Carmenza Castro Porras afirma haber sufrido el presunto accidente. Aunado a ello, debido a que la demandante no se encontraba para rendir declaración, el policía continuó con IPAT determinado responsabilidad compartida.

AL HECHO 6: NO ES CIERTO que la vía tuviera buena iluminación y buen estado, se aclara:

De acuerdo con lo relatado por mi poderdante, el lugar donde se ubica la cuarta parada del bus alimentador Casablanca, se caracteriza por tener árboles que impiden la visibilidad e luminaria del lugar. Aunado a ello, no puede ser cierto que se contara con buena iluminación como quiera que la demandante afirma que los hechos ocurrieron alrededor de las 5:10 a.m., cuando aún no se cuenta con luz natural.

AL HECHO 7. Que NO ES CIERTO y se aclara:

De acuerdo con lo relatado por mi poderdante, la forma como narra los hechos la demandante no son acorde a las circunstancias en las cuales se presenta el siniestro, pues la pasajera es codificada con la hipótesis 506 POR NO SUJETARSE DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

3.2. De los hechos relativos al daño causado al demandante

AL HECHO 1. Que NO LE CONSTA, pues corresponde a un hecho ajeno a mi representado, por lo cual deberá probarse conforme dispone el artículo 167 del C.G.P.

A LOS HECHOS 2, 3, 4, 5 Y 6: QUE NO LE CONSTA las afirmaciones expresadas en estos hecho, por lo que, es deber de la parte actora, conforme a lo establece el artículo 167 del Código General del Proceso, probar las afirmaciones indicadas.

A LOS HECHOS 7 Y 8. Que NO LE CONSTA, pues corresponde a un hecho ajeno a mi representado, por lo cual deberá probarse conforme dispone el artículo 167 del C.G.P.

AL HECHO 9. Que es cierto.

AL HECHO 10. Que es cierto.

AL HECHO 11. Que es cierto.

AL HECHO 12. Que es cierto.

A LOS HECHOS 13, 14 y 15. Que es cierto de acuerdo con la documental aportada.

AL HECHO 16. Que NO LE CONSTA, pues corresponde a un hecho ajeno a mi representado, por lo cual deberá probarse conforme dispone el artículo 167 del C.G.P.

AL HECHO 17. Que NO LE CONSTA, pues corresponde a un hecho ajeno a mi representado, por lo cual deberá probarse conforme dispone el artículo 167 del C.G.P.

AL HECHO 18. Que NO LE CONSTA, pues corresponde a un hecho ajeno a mi representado, por lo cual deberá probarse conforme dispone el artículo 167 del C.G.P.

IV. EXCEPCIONES DE MERITO

Solicito se declaren prosperas las siguientes excepciones:

1. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA (Principal).

Teniendo en cuenta que nos encontramos dentro de una acción ordinaria de responsabilidad civil contractual con una prescripción de dos años, como lo establece el artículo 993 del Código de Comercio, que indica:

ARTÍCULO 993. <PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES>. <Artículo subrogado por el artículo 11 del Decreto extraordinario 01 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las acciones directas o indirectas provenientes del contrato de transporte prescriben en dos años. (Subrayado propio).

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que la parte actora afirma que el siniestro aconteció el 05 de julio de 2018, encontramos que la demandante CARMENZA CASTRO PORRAS, tenía hasta el 06 de julio 2020, para instaurar la presente acción.

Ahora, como sabemos en el 2020 dada la emergencia sanitaria consecuencia de la lamentable Pandemia Mundial que enfrentamos, se suspendieron términos judiciales el día 16 de marzo del 2020, para este entonces, la demandante contaba aún con tres (3) meses y doce (12) días, por lo cual la señora CARMENZA CASTRO PORRAS tenía hasta el día 14 de octubre del 2020 para interponer la presente acción.

Pese a lo anterior, fue solo hasta el 21 de mayo de 2021 que la demandante radicó la solicitud de audiencia conciliatoria ante el Centro de Conciliación de la Personería, cuando la acción ya se encontraba prescrita, y la demanda se radicó el 30 de septiembre de 2021.

Por las anteriores consideraciones, solicito a usted señor juez que se declare como probada la excepción de prescripción, desestimando las pretensiones de la demanda y decretando la terminación de proceso.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CULPABILIDAD DE LA VÍCTIMA. VOLENTI NON FIT INIURIA.

Se fundamenta el presente, en el hecho que la víctima, en este caso el hoy lesionado, con su actuar, negligencia, impericia y violación de normas de carácter legal, NO puede reclamar perjuicios o daños ocasionados, se basa este principio fundamental, en que la víctima por consentimiento acepto un riesgo, NO puede luego quejarse del perjuicio que resulte de esta aceptación.

De otro lado la C. S. de Justicia, en reiteradas sentencias ha manifestado entre otras lo siguiente:

"... No puede hablarse de daños o perjuicios futuros pero ciertos, en tratándose de situaciones que dependen de la voluntad de una persona y de otras circunstancias contingentes.....".

La señora CARMENZA CASTRO PORRAS pretende una indemnización, cuando fue quien con su propio actuar se expuso a que el siniestro ocurriera, ya que se desplazaba sin acompañante para la fecha de los hechos a pesar de que, conforme a los documentos allegados, para la fecha de los hechos contaba con 66 años de edad.

Sean tenidas en cuenta las anteriores consideraciones su señoría, para que se dé por probada la presente excepción, conforme al material probatorio del presente proceso.

3. COMPENSACIÓN DE CULPAS (subsidiaria).

Dado el caso de que se logre demostrar una responsabilidad por parte de mi prohijado, debe tenerse en cuenta que la demandante fue negligente e imprudente y con su actuación contribuyó en la producción del daño

Sean tenidas en cuenta las anteriores consideraciones su señoría, para que se dé por probada la presente excepción.

4. INEXISTENCIA DE PRUEBA PARA CONDENAR POR LOS MONTOS PRETENDIDOS.

Esta excepción hace referencia, en el hecho que los posibles daños, lo referente a los perjuicios del actor, las infundadas peticiones NO se encuentran demostrados y menos probados en la actuación, los valores allí determinados por el señor apoderado de la parte actora **NO** se ajustan a la realidad y por lo contrario se encuentran sin sustento probatorio, expuestos a detalle en la objeción al juramento estimatorio.

5. LA GENERICA.

Solicito al señor Juez que en el evento de presentarse situaciones que lleven a conformar cualquier otra excepción a favor de mi poderdante, así sea declarada desestimando las pretensiones de la demanda.

V. PRUEBAS

Desde ya objeto cualquier prueba que no cumpla con los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y necesidad o que no cuenten con los requisitos de autenticidad requeridos por el CGP.

VI. PRUEBAS QUE SOLICITA MI PROHIJADO

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al señor Juez se sirva decretar fecha y hora para que comparezca la demandante CARMENZA CASTRO PORRAS, para que se sirva absolver interrogatorio de parte que le estaré formulando por escrito en sobre cerrado, reservándome el derecho a formularlo de manera oral en el momento de la audiencia o a desistir del mismo si se considera necesario, a fin de lograr mediante este interrogatorio, la confesión judicial.

VII. PETICIONES

De esta forma doy por contestada la demanda, solicitando que se nieguen las pretensiones de la demanda, que se tengan en cuenta las excepciones alegadas, que se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, y que se tengan en cuenta las alegaciones finales para absolver a mis prohijados de cualquier tipo de responsabilidad.

VIII. ANEXOS

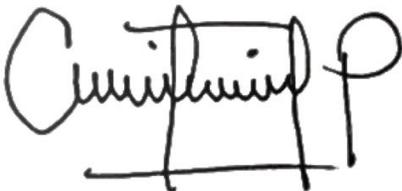
1. Poder debidamente conferido.
2. Llamamiento en garantía.

IX. NOTIFICACIONES

1. Mí representado en la dirección aportada Calle 77 sur No. 81-20 Torre 22 Apto. 203. Correo electrónico: sflederid@gmail.com
2. Al suscrito en. Correo electrónico: cristian.prieto.ramos@gmail.com
3. Los demandantes en la dirección aportada.

De usted señor juez,

Atentamente,



CRISTIAN ALEJANDRO PRIETO RAMOS

CC 1.049.645.636 de Tunja

T.P 354.499 del C.S de la J

Memorial Poder
11001400301020210098000
Juzgado: Diez (10) Civil Municipal de Bogotá D.C.
Demandante: CARMENZA CASTRO PORRAS
Demandado: FLEDERID SANCHEZ MORALES Y OTROS

Señores,
JUZGADO DIEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Asunto:	MEMORIAL PODER
Referencia:	PROCESO VERBAL RCE Y/O RCC
Demandante:	CARMENZA CASTRO PORRAS
Demandado:	FLEDERID SANCHEZ MORALES Y OTROS
Radicado:	11001400301020210098000

FLEDERID SANCHEZ MORALES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.443.251**, en calidad de demandado dentro del asunto de la referencia, manifiesto al señor Juez que **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **DIANA ALEJANDRA ORTIZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.022.405.461** de Bogotá, abogada en ejercicio con la T.P. No. **321.581** del C.S. de la J, correo dianaortiz.ro@gmail.com, para que asuma mi defensa dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada **ORTIZ RODRIGUEZ**, además de las facultades del artículo 77 del C.G. del P, queda expresamente facultada para que se notifique de la demanda, así como: transigir, conciliar, recibir, desistir, revocar, proponer tachas, sustituir y reasumir el presente poder, en especial para que se realice el llamamiento en garantía a la Compañía de Seguros.

Atentamente,



FLEDERID SANCHEZ MORALES
C.C. No. 80.443.251
Teléfono: 3228082717
Dirección: Calle 77 sur No. 81-20 Torre 22 Apto. 203

Acepto,



DIANA ALEJANDRA ORTIZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.022.405.461 de Bogotá
T.P. 321.581 del C.S. de la J.
Teléfono: 3045327846
Notificaciones: dianaortiz.ro@gmail.com



NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

5915-289b86f6

El anterior escrito dirigido a: JUZGADO fue presentado personalmente ante este despacho por:

SANCHEZ MORALES FLEDERID

Identificado con C.C. 80443251

El compareciente voluntariamente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Dado en Bogotá D.C. 2022-04-21 09:12:47

PODER ESPECIAL



c3qzw

www.notarielinea.com



Medio Derecho

X

Firma declarante

CLARA LILIANA OLARTE GARZÓN

NOTARIA (E) 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Resolución: 03736 DE 04 - ABRIL - 2022 SNR

Señores,

JUZGADO DIEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Asunto:	SUSTITUCION PODER
Referencia:	PROCESO VERBAL RCE Y/O RCC
Radicado:	11001400301020210098000
Demandante:	CARMENZA CASTRO PORRAS
Demandado:	FLEDERID SANCHEZ MORALES Y OTROS

DIANA ALEJANDRA ORTIZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.022.405.461** de Bogotá. y Tarjeta Profesional No. **321.581** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial del demandado **FLEDERID SANCHEZ MORALES**, por medio del presente escrito manifiesto ante su despacho que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido al abogado **CRISTIAN ALEJANDRO PRIETO RAMOS** mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.049.645.636** de Tunja y Tarjeta Profesional No. **354.499** expedida del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio laboral en la Av. Calle 19 No. 36-28, segundo piso, correo electrónico cristian.prieto.ramos@gmail.com y número de contacto 3213193472 para que ejerza la defensa judicial de mi prohijado dentro del proceso de referencia y la totalidad del proceso.

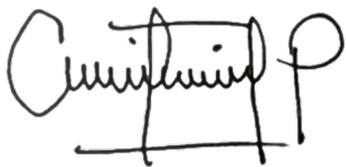
El abogado **PRIETO RAMOS**, además de las facultades genéricas del artículo 77 del Código General del Proceso, queda facultado para conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, y reasumir el presente poder.

Del Señor Juez,

Diana Ortiz

DIANA ALEJANDRA ORTIZ RODRÍGUEZ
C.C No. **1.022.405.461** de Bogotá
T.P **321.581** del C.S. de la J.
Teléfono: **3045327846**
Notificaciones: dianaortiz.ro@gmail.com

Acepto,



CRISTIAN ALEJANDRO PRIETO RAMOS
C.C No. **1.049.645.636**
T.P **354.499** del C.S. de la J.
Teléfono: **3213193472**
Notificaciones: cristian.prieto.ramos@gmail.com

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Sigla: SEGUROS MUNDIAL
Nit: 860.037.013-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00033339
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 1973
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 9 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 33 6 B 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Teléfono comercial 1: 2855600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 33 6 B 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mundial@segurosmundial.com.co
Teléfono para notificación 1: 2855600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6767 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 30 de octubre de 1.992, inscrita el 9 de noviembre de 1.992 bajo el No. 385.147 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y podrá utilizar como enseña y nombre para todos los efectos legales y comerciales la sigla mundial seguros, e introdujo otras reformas al Estatuto social.

Por E.P. No. 0001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2001, inscrita el 03 de enero de 2001 bajo el No. 759393 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL SEGUROS que se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0928 del 23 de marzo de 2017, inscrito el 04 de abril de 2017 bajo el No. 00159683 del libro VIII, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Ibagué, comunico que en el proceso verbal de Gloria Mendoza Moreno contra Lenin Agust o Barbosa Pereira, CIA MUNDIAL DE SEGUROS, S.A., TRANSPORTES @ IBAGUE SAS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2017-1456 del 4 de octubre de 2017, inscrito el 20 de octubre de 2017 bajo el No. 00163726 del libro VIII, el Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta, Antioquia, comunicó que en el proceso ejecutivo No. 05 631 40 89 002/2017-00208-00 de: Phillip Dione Garces Estival, contra: sociedad transportadora Medellín, Envigado, SABANETA S.A.-SOTRAMES y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 0587 del 25 de febrero de 2019, inscrito el 17 de mayo de 2019 bajo el No. 00176351 del libro VIII, el Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

11001418009120180106200 de: Jhonatan Sepúlveda Quevedo CC. 1.012.378.505, contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE BOGOTA KENNEDY S.A. EN LIQUIDACION, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Wilson Eduardo Barragán Reyes CC. 79.802.207 y Álvaro Fonseca Guio CC. 74.324.334, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0304 del 16 de abril de 2021, el Juzgado 15 Civil Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. 760013103015-2020-00199-00 de Maria Helena López Perez CC.31.239.855, Contra: Gabriel Ramirez López CC. 94.402.486, Gabriel Ramirez Neira CC. 14.946.646, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA, TAXIS Y AUTOS CALI SAS, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Abril de 2021 bajo el No. 00188671 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0830 del 10 de junio de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 17 de Junio de 2021 con el No. 00190251 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-004-2021-00097-00 de Lina Marcela Hernandez Galarcio CC. 1.068.586.992 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofia Martinez Hernandez, Contra: Amelia Antolinez De Busto CC.37.796.890 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0406-21 del 21 de julio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 28 de Julio de 2021 con el No. 00190818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2021-00083-00 de Jose Manuel Cuello Oviedo CC.15.663.929, Jader Samin Arrieta Cervantes CC. 78.588.179, Claudia Cuello Cervantes CC. 25.996.449, Norfis Margoth Cuello Cervantes CC.52.704.161, Contra: Zeider Jose Paternina Arango CC. 1.067.931.333, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA SA SOTRACOR, MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 109 del 11 de agosto de 2021, el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Agosto de 2021 con el No. 00191377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 76001 3103 016 2021 00092 00 de Luis Carlos Carabalí Cortázar CC. 94.400.989, Eliana Marcela Vergas Hurtado CC. 1.143.928.072, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA (SEGUROS MUNDIAL).

Mediante Oficio No. 01106 del 14 de octubre de 2021, el Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 26 de Octubre de 2021 con el No. 00192412 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 110013103045 2021 00460 00 de Jaime Ricardo Rocha Bejarano CC. 80.371.351 en causa propia y como representante legal de su menor hijo Gerónimo Rocha Gómez, Contra: Andrés Augusto Carreño D Ardoine CC. 19.353.983, Jeimy Michelle Gómez Camacho CC. 1.033.758.606, TRANSPORTES DOYFI SAS y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 647 del 3 de diciembre de 2021, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 30 de Diciembre de 2021 con el No. 00194214 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 05001 31 03 005 2021 00416 00 de Glen Adrián Grisales Quintero CC. 1.017.143.105, María Dolores Quintero Molina CC. 21.467.958, Julián Gómez Quintero C.C.1 .017.247.632, María Camila Grisales Hoyos NUIP 1.011.393.208, Ian Grisales Isaza NUIP 1.011.415.929, Diana Marcela Isaza Calle CC. 1.128.426.309, Contra: James Yadian Quintero García CC. 1.036.422.940, VENTAXIS S.A.S DE MEDELLÍN, EMPRESA CONDUCCIONES LAS ARRIERITAS S.A., COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S.

Mediante Oficio No. 885 del 16 de diciembre de 2021, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 21 de Enero de 2022 con el No. 00194751 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de Antonio Jose Vasco Ospina CC, 10.223.524, Contra: TRANSPORTE URBANO CAÑARTE, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA y Enrique Bustamante Molina CC. 19.480.657.

Mediante Oficio No. 0038 del 27 de enero de 2022, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 4 de Febrero de 2022 con el No. 00195304 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil (accidente de tránsito) No. 2019 00602 presentada a través de apoderado judicial, por el señor

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Wilson Darío Pasos Rivera CC. 98.665.789, Orfa Nidys Valencia Atehortua CC. 43.686.339, Laura Isabel Pasos Valencia CC. 1.000.089.902, y Shara Tulitza Pasos Valencia CC. 1.026.158.371, contra TAXIS BELÉN SAS, Yonatan Tabares Montoya CC. 1.017.153.622, Jessica Jiménez López CC. 1.037.621.332 y de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS.

Mediante Oficio No. 757 del 12 de noviembre de 2021, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 18 de Febrero de 2022 con el No. 00195608 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 760013103001-2021-00274-00 de Zoraida Barona De Sanchez, Ramiro Sanchez Caceres, Yamileth Sanchez Barona, Heidy Johanna Sanchez Barona, Walter Sanchez Barona, Dora Emilia Mercado Mendez, Braulio Barona Cadena, Contra: Mari Luz Ortiz Delgado, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXPRESO FLORIDA S.A.

Mediante Oficio del 9 de diciembre de 2021, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 2 de Marzo de 2022 con el No. 00195822 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 2021-00190-00 de Ever Mema Angel y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAG y otros.

Mediante Oficio No. 0882 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal de Pasto (Nariño), inscrito el 6 de Mayo de 2022 con el No. 00197271 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Declarativo No. 2022 00060 00 de Frank Hernando Ulloa Vásquez C.C 1004574772 /otros, Contra: Jairo Martínez Riascos C.C. 12985331.

Mediante Oficio No. 415 del 25 de abril de 2022, el Juzgado 7 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), inscrito el 25 de Mayo de 2022 con el No. 00197541 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 6800140030072021-00483-00 de Arbeys Almeida Cespedes quien actúa en nombre propio y representación de Su hija menor Danna Valentina Almeida Merchan C.C. 1098725453 contra TAXSUR S.A. NIT 890211768-2 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT 860037013-6.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será el de celebrar contratos comerciales de seguros y reaseguros generales, asumiendo en forma individual o colectiva los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o del país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas convenciones. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá promover y fundar agencias en Colombia o en el exterior; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos con entidades bancarias y/o otras entidades financieras; actuar como entidad operadora para la realización de operaciones de libranza o descuento directo de nómina relacionados específicamente con primas de seguros, en forma como lo establezca la ley; realizar o prestar asesorías y en general, celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal, en concordancia con las prescripciones legales y las reglamentaciones expedidas por la superintendencia financiera. Parágrafo. La sociedad no podrá constituirse en garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas, salvo aquellas que se deriven del ejercicio de su objeto social mediante la celebración de contratos de seguros y reaseguros u otras que cuenten con autorización previa de la Junta Directiva adoptada con la mayoría prevista en estos Estatutos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$12.000.044.700,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 399.735.000,00
Valor nominal : \$30,02

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$9.013.595.840,00
No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : \$30,02

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$9.013.595.840,00
No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : \$30,02

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Mishaan Gutt	C.C. No. 000000019395101
Segundo Renglon	Jose Camilo Fernandez Escobar	C.C. No. 000000017102988
Tercer Renglon	Torres Fernandez De Castro Jose Fernando	C.C. No. 000000012613003
Cuarto Renglon	Luis Felipe Gutierrez Navarro	C.C. No. 000000079142178
Quinto Renglon	Ernesto Villamizar Mallarino	C.C. No. 000000079271380

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Susan Mishaan	P.P. No. 000000544449042
Segundo Renglon	Richard Mishaan	P.P. No. 000000561423165
Tercer Renglon	Juan Enrique Bustamante Molina	C.C. No. 000000019480687

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon Salomon Andres Mishaan C.C. No. 000000019235786
Gutt
Quinto Renglon Jonathan Mishaan Millan C.C. No. 000000073198105

Por Acta No. 64 del 22 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2013 con el No. 01749031 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Mishaan Gutt	C.C. No. 000000019395101
Segundo Renglon	Jose Camilo Fernandez Escobar	C.C. No. 000000017102988
Tercer Renglon	Torres Fernandez De Castro Jose Fernando	C.C. No. 000000012613003

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Susan Mishaan	P.P. No. 000000544449042
Segundo Renglon	Richard Mishaan	P.P. No. 000000561423165
Tercer Renglon	Juan Enrique Bustamante Molina	C.C. No. 000000019480687
Cuarto Renglon	Salomon Andres Mishaan Gutt	C.C. No. 000000019235786

Por Acta No. 65 del 12 de noviembre de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2014 con el No. 01802560 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Ernesto Villamizar Mallarino	C.C. No. 000000079271380

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 68 del 8 de julio de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2015 con el No. 02033172 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Luis Felipe Gutierrez Navarro	C.C. No. 000000079142178

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Jonathan Mishaan Millan	C.C. No. 000000073198105

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 22 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2013 con el No. 01736281 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 4 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2022 con el No. 02835610 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Julian Camilo Carrillo Olmos	C.C. No. 000001121902063 T.P. No. 230271-T

Por Documento Privado del 18 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2022 con el No. 02816150 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Gabriela Margarita Monroy Diaz	C.C. No. 000000039541712 T.P. No. 33256-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 950 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2013 inscrita el 1 de febrero de 2013 bajo el No. 00024470 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Erwin Nicolas Vasquez Sandoval Alzate identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.214.328 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Segundo: Este poder tendrá vigencia mientras la persona mencionada en el numeral anterior se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. Sigla MUNDIAL SEGUROS.

Por Escritura Pública No. 14993 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de octubre de 2015, inscrita el 6 de noviembre de 2015 bajo lo No. 00032475 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga las facultades que en adelante se relacionan al siguiente funcionario: Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.541.924 de envigado. Cargo: vicepresidente de soluciones personales. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla MUNDIAL SEGUROS. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma. Consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 22.230 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2018, inscrita el 6 de diciembre de 2018 bajo el registro No. 00040545 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados: José Fernando Zarta Arizabaleta identificado con cédula de ciudadanía No. 79.344.303, Luis Fernando Uribe De Urbina identificada con cédula de ciudadanía No. 79.314.754; Catalina Bernal Rincón identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.274.758; July Alejandra Rey González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.832.783; Jacqueline Romero Estrada identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.167.229; Daniel Jesús Peña Arango identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.227.966; Carolina Gómez González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.243.926; Luis Humberto Ustariz González identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.506.641; Rafael Alberto Ariza Vesga identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.952.462; Arturo Sanabria Gómez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.451.316; Andrea Jiménez Rubiano identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.373.170; Enrique Laurens Rueda identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.064.332; Alexandra Patricia Torres Herrera identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.084.232 y Juan Pablo Araujo Ariza identificado con cédula de ciudadanía No. 15.173.355 para que: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 5.021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041132 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en tal carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación a los siguientes abogados: María Alejandra Almonacid Rojas identificación: 35.195.530 de chía, tarjeta profesional: 129.909 cargo: abogado externo. Oscar Ivan Villanueva Sepulveda, identificación: 93.414.517 de Ibagué, tarjeta profesional: 134.101, cargo: abogado externo. Luis Eduardo Trujillo Diaz, identificación 7.689.029 de Neiva, tarjeta profesional: 81.422 cargo: abogado externo. NANCY PAOLA CASTELLANOS SANTOS, identificación: 52.493.712, tarjeta profesional: 121.323 cargo: abogado externo y Claudia Liliana Perico Ramirez identificación: 52.156.145 de Bogotá, tarjeta profesional: 219.866 cargo: Abogado externo. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y conejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de pate, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Tercero este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 5.020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041134 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla seguros mundial. Tercero: Que en tal carácter indicado se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria: Johanna Marcela Manrique Perilla identificación: 52.784.024 de montería cargo: gerente de la sucursal de Bogotá D.C. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL" en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$5.000.000.000. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. mundial seguros sigla mundial seguros. Quinto: Queda expresamente prohibido al apoderado indicado en el numeral segundo y tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 1763 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044794 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.450.687 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana María Ramírez Peláez identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.130 de Armenia, Tarjeta Profesional: 105538 del CSJ para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 15915 del 19 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2021, con el No. 00045696 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diego Rojas Páez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.064.720, quien ostenta la calidad de representante legal de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. como primer Suplente del Presidente, las siguientes facultades para que obre en nombre y representación de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.: 1. Cumpla con el deber sustancial de pago de los impuestos a Nivel nacional. 2. Presente las declaraciones tributarias a nivel nacional. 3. Realice la inscripción o Actualización del Registro Único Tributario. 4. Cumpla con la expedición de documentos electrónicos. 5. Reporte información exógena a nivel nacional. 6. Atienda requerimientos de las administraciones Tributarias. 7. Suministre información cuando lo requieran las administraciones tributarias a nivel Nacional. 8. Solicite saldos a favor, pagos en exceso, o pagos de lo no debido en cabeza de la Compañía. 9. Realice las renovaciones de Cámara de Comercio a nivel nacional. 10. Celebre y Suscriba los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de los Estatutos de la Compañía hasta la suma cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, excepto para la celebración de los contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de Los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración está Autorizado sin límite de cuantía. 11. Todas las demás facultades que estatutariamente le han sido Conferidas en su calidad de Representante Legal. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como Funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 27047 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046358 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al abogado externo Andrés Bolaños Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.630.034 de Envigado, con tarjeta profesional 262022 del Consejo Superior de la Judicatura, para que: 1. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a pólizas de arrendamiento, ya sean presenciales o virtuales, entando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Compañía. 2. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a pólizas de arrendamiento expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado externo mencionado se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 691 del 17 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Enero de 2022, con el No. 00046693 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, se le otorgan amplias facultades de representación, que adelante se relacionan, a los siguientes abogados externos: Nombre: Maria Alejandra Hoyos Sierra. Identificación: 1.128.272.191. Tarjeta Profesional: 219382. Nombre: Juan Manuel Serna Wilches. Identificación: 1.040.182.987. Tarjeta Profesional: 367310. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este poder tendía vigencia mientras los abogados externos mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020662 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: Nombre: Marisol Silva Arbelaez identificación: 51.866.988 de Bogotá cargo: Vicepresidente jurídico y de indemnizaciones facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan al siguiente funcionario, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: nombre: Jorge Andres Mora Gonzalez identificación: 79.780.149 de Bogotá cargo: Vicepresidente comercial y de servicio facultades 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2011 bajo el No. 00020684, 00020685, 00020686, 00020689 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carlos Manuel Garcia Barco identificado con cédula de ciudadanía No. 91.262.242 de Bucaramanga, cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$3.500.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue MUNDIAL SEGUROS, hasta cuantía: \$20.000.000.000; a Alberto Efraín Garcia Acevedo identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.530 de Medellín; cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales. Hasta cuantía: \$3.500.000.000; a Jose Gabriel Monroy Garcia identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.148 de Bogotá, cargo: Representante legal MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA., para firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$1.500.000.000.; este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Sa MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto. A Diana Lorena Varon Ortiz identificada con cédula de ciudadanía No. 53.046.661 de Bogotá, cargo: Suscriptora junior gerencia nacional de fianzas, para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$5.000.000.000.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020665, 00020666 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pública, confiere poder especial a Jorge Enrique Ocampo Soto identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.785 de Tunja, cargo: Asesor jurídico, para: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal; a Oscar Orlando Rios Silva identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.883 de Bogotá, cargo: Abogado externo, para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de, parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que por Escritura Pública No. 12760 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2013, inscrita el 06 de noviembre de 2013 bajo los nos. 00026595 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá, que obra en nombre y representación legal de la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga las facultades que adelante se mencionan a los siguientes funcionarios: nombre: Ariel Cardenas Fuentes identificación: 74.182.509 de Sogamoso facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados del ramo y/o pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales provenientes de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.

Que por Escritura Pública No. 13771 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 1 de diciembre de 2014, inscrita el 2 de marzo de 2015 bajo el No. 00030448 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Hugo Hernando Moreno Echeverry identificado con cédula ciudadanía No. 19.345.876 de Bogotá D.C. Con tarjeta profesional 56799, modificado por Escritura Pública No. 12967 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 16 de julio de 2018, inscrita el 24 de julio de 2018 bajo el No. 00039732 del libro V, para que: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales.

Que por Escritura Pública No. 6135 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 8 de abril de 2016, inscrita el 25 de abril de 2016 bajo los nos. 00034284, 00034285, 00034286 y 00034287 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Edgar Alfonso Rodríguez Zamora. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.851.921 de Bogotá y tarjeta profesional No. 190.825 del consejo superior de la judicatura, y/o Carlos Andres Diaz Diaz. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.916 de Bogotá y tarjeta profesional No. 244.726 del consejo superior de la judicatura, y/o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Diana Janeth Chaparro Otalora identificada con cédula de ciudadanía No. 35.428.214 de Zipaquirá y tarjeta profesional No. 210.132 del consejo superior de la judicatura, y/o a la sociedad asesores y ajustadores jurídicos y compañía S.A identificada con Nit 830.052.825-3, para que en nombre y representación de la precitada empresa, asistan a las audiencias de conciliación en los diferentes centros de conciliación en los cuales sea convocada la empresa COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., como tercera civilmente responsable como compañía aseguradora. Los apoderados quedan ampliamente facultados para conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir, pedir y aportar pruebas, y demás funciones inherentes a este mandato de que trata el Artículo 70 código de procedimiento civil, o 77 del código general del proceso.

Que por Escritura Pública No. 6410 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00037169 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Javier Prieto Sanchez identificado con cédula ciudadanía No. 80.503.931 de Bogotá D.C., en su cargo de vicepresidente de soluciones personales las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Quinto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 6407 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 28 de abril de 2017 bajo el No. 00037204 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Juan Pablo Wandurraga Lopez

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.033.371 de Bogotá. En su cargo de subgerente de seguros de cumplimiento las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$10.000.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue SEGUROS MUNDIAL, hasta cuantía de: \$60.000.000.000. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral tercero se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 11228 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2017, inscrito el 28 de junio de 2017 bajo el número 00037472 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el número 00043745 del libro V, compareció el doctor Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá, d.C., obrando en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Angela Patricia Munar Martinez., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070 de Bogotá. Cargo gerente nacional de finanzas. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía de \$15.000.000.000 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., hasta cuantía \$110.000.000.000. Y Diana Carolina Romero Patiño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.412.617 de Bogotá, D.C. Se confiere poder general para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que por Escritura Pública No. 5849 de la Notaría 29 del 28 de marzo de 2018, inscrito el 3 de abril de 2018 bajo el número 00039101 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga amplias facultades de representación al siguiente abogado, Eidelman Javier González Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.035 de Tunja y con tarjeta profesional No. 108.916 del consejo superior de la judicatura para, 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. Tercero: este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 11102 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro no 00039664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.68 de Bogotá D.C., en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Nicolas Rios Ramirez identificado con cédula ciudadanía No. 80.767.804 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 213912, y a Mahira Carolina Robles Polo identificada con cédula ciudadanía No. 1.018.437.788 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 251035, con amplias facultades de representación: facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 17 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040220 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a los siguientes funcionarios: nombre: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomayor identificación: 79.396.043 de Bogotá tarjeta profesional: 70494 cargo: abogado externo nombre: Daniel Geraldino Garcia identificación: 72.008.654 de barranquilla tarjeta profesional: 120523 cargo: abogado externo nombre: Andrés Orión Alvarez Perez identificación: 98.542.134 de envigado tarjeta profesional: 68354 cargo: abogado externo facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados se desempeñen como abogados

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 22 de octubre de 2018 bajo el número 00040237 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, que en el carácter indicado, se otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomotor identificado con cédula de ciudadanía 79.396.043 de Bogotá y tarjeta profesional No. 70494, Daniel Geraldino Garcia identificado con cédula de ciudadanía 72.008.654 de barranquilla y tarjeta profesional No. 120529, Andrés Orión Alvarez Perez identificado con cédula de ciudadanía No. 98.542.134 de envigado y tarjeta profesional 68354 facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 9.632 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de mayo de 2019, inscrita el 6 de junio de 2019 bajo el registro No 00041573 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 12.439 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de julio de 2019, inscrita el 18 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041867 del libro V. Compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C. PRIMERO: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SEGUNDO: Que en el carácter indicado otorga poder especial con las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios, así: Lina Maria Madera Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.854.032 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Montería (Córdoba) Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. & Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada en el numeral segundo se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19272 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2019, inscrita el 21 de octubre de 2019 bajo el registro No. 00042425 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C, Que, en el presente acto, obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Santiago Restrepo Arboleda identificado con cedula ciudadanía No. 1.037.621.073 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional: 270.031, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL IDE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 22782 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019 bajo el registro No 00042808 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente Abogado: Jenny Alexandra Jimenez Mendieta identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.946.562 Tarjeta Profesional No. 241520, Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2 Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3 Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043746 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados: Ana Cristina Ruíz Esquivel identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.165.861 Tarjeta Profesional No. 261034 Cargo: Abogado Externo, a Juan Felipe Torres Varela identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.727.443 Tarjeta Profesional No. 227698 Cargo: Abogado Externo, a Gilma Natalia Lujan Jaramillo identificada con cédula de ciudadanía NO. 43.587.573 Tarjeta Profesional 79749 Cargo: Abogado Externo, a Juan Camilo Sierra Castaño identificado con cédula de ciudadanía No. 71.334.193 Tarjeta Profesional No. 152387 Cargo: Abogado Externo, y a Sindy Lorena Gómez López identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.372.994 Tarjeta Profesional 285458 Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Quinto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales segundo y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales segundo y cuarto el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la Compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 8646 del 30 de julio de 2020, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2020, con el No. 00043833 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Nelson Dorian Rodriguez Ravelo, identificado con cédula de ciudadanía número 19.497.836 de Bogotá D.C, gerente de indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asista a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Felipe Ponce Palomino, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.040.379 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 252.085. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales antes fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura, y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir y representar a la compañía en todo tipo de audiencias de conciliación realizar conciliaciones totales o parciales con posibilidad de comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de partes, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa ante la DIAN y cualquier otra entidad gubernamental. 5. Suscribir en representación de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral cuarto se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Juan Felipe Torres Varela, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.727.443 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 227698 abogado externo, y a Juan Pablo Araujo Ariza, identificado con cédula de ciudadanía número 15.173.355 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 143133 abogado externo. Facultades: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal. 3. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado. 4. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 5. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 6. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral quinto se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16191 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044479 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Diana Marcela Neira Hernández, con identificación: 53.015.022 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 210359, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16192 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044480 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Judy Alejandra Villar Cohecha, con identificación: 1.030.526.181 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 255462, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1765 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 febrero de 2021 bajo el registro No. 00044793 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Juan Manuel Vela Amado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.219.940 de Bogotá D.C, Gerente de Indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la Compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asista a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y. Comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL

Por Escritura Pública No. 8684 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 00045251 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al siguiente funcionario, para firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros de cumplimiento, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Favio Andrés Sánchez Triviño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.411.813, Delegación en suma asegurada: Ochenta Mil Millones De Pesos (\$80.000.000.000.). Tercero: Que, en el carácter indicado, se le otorga poder especial a los siguientes funcionarios, la facultad de firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros generales, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Carlos Hernando Barrero Bejarano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.738.966, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos (\$50.000.000.000.). Juan Sebastián Castillo Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.524.316, Delegación en suma asegurada: Sesenta Mil Millones De Pesos (\$60.000.000.000.). Diana Lorena Varon Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.046.661, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos (\$50.000.000.000.). Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 8685 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2021, con el No. 00045252 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a los siguientes funcionarios, quienes ostentan la calidad de representantes legales: Marisol Silva Arbeláez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.866.988; Jorge Andrés Mora Gonzalez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.780.149; Francisco Javier Prieto Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.931; Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.541.924; Angela

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Patricia Munar Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070. Que, mediante el presente escrito, Juan Enrique Bustamante Molina identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.687, Presidente y Representante Legal Principal de la Compañía, manifiesta y ratifica la facultad que tienen los citados representantes legales suplentes, al igual que el principal, de conformidad con el artículo quincuagésimo tercero, de los Estatutos, según el cual se encuentran facultados sin límite de cuantía para celebrar los contratos de seguros, reaseguros y firmar los contratos y propuestas de los procesos de contratación pública y privada, para cuya participación, suscripción y celebración están autorizados estatutariamente. Séptimo: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Que por Escritura Pública No. 10081 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de mayo de 2021 registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Mayo de 2021, con el No. 00045330 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al Liliana Cruz Alvarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.034.156, para celebrar y suscribir contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 12884 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 00045531 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Angela Susana Pinillos Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.427.438, en su calidad de Gerente de Talento Humano e Innovación, para celebrar y suscribir los contratos, otrosíes, y/o anexos a los contratos laborales, así como todos los documentos que tengan implicaciones laborales para la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 12885 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Junio de 2021, con el No. 00045532 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Maria Catalina Gómez Gordillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.087.236, en su

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad de Gerente de Soluciones de Seguros, las siguientes facultades: 1. Celebrar y suscribir los contratos de transacción de Pólizas de Responsabilidad Civil expedidas por la Compañía. 2. Celebrar y suscribir los contratos con las instituciones Prestadoras de Salud para las Pólizas de Accidentes Personales, al igual que la demás documentación que se requiera en el marco de este tipo de contratos. 3. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas expedidas por la Aseguradora. 4. Suscriba de la Compañía los formatos de liquidación que se generen dentro de las reclamaciones que presentadas por personas naturales o jurídicas. 5. Representé a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 6. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 7. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones relacionadas cori las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Queda expresamente prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 18859 del 19 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2021 con el No. 00045875 del libro V, la persona jurídica otorgó amplias facultades de representación a los siguientes abogados externos: Martin Alejandro Casas Huertas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.175.017 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 263869 Cargo: Abogado Externo, Sandra Milena Reyes Echavarría, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.010.522 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 267757 Cargo: Abogado Externo, Iván Mauricio Boshell Cuenca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.379.270 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 267574 Cargo: Abogado Externo, Diego Suarez García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.461.073 de Icononzo, tarjeta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

profesional No. 135557 Cargo: Abogado Externo, Evelyn Vannesa Hincapié Marín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.476.877 de Bello, tarjeta profesional No. 303263 Cargo: Abogado Externo, Cristian Zequeira Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.273.534 de Barranquilla, tarjeta profesional No. 128868 Cargo: Abogado Externo, Cesar Augusto Aponte Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.396.585 de Ibagué, tarjeta profesional No. 126502 Cargo: Abogado Externo, Keyla Judith Mármol Jaraba, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.056.865 de Cartagena, tarjeta profesional No. 285994 Cargo: Abogado Externo y a Víctor Mario Hurtado Alegría, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.512.852 de Cali, tarjeta profesional No. 161611 Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados externos mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 27048 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046360 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Cindy Paola Rojas Cárdenas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.087.682 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 273.834, y a Brian David García Villamil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.193.097 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 366.644 para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 3287 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022, con el No. 00046996 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Sandra Patricia Sierra Galeano, identificada con cédula de ciudadanía número 52.702.241 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de compras de la compañía, para suscribir a nombre de la compañía órdenes de compra y/ contratos hasta por la cuantía de doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 3286 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022, con el No. 00047000 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Claudia Maria Echeverri Atehortúa, vicepresidente de riesgos, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.629.931, para suscribir y celebrar contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
954	5-III- 1.973	4A.BTA.	13-III-1973-NO.008.214

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3421	11-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.000
3573	20-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.001
2472	20-VIII-1983	18 BTA.	10-V -1984-NO.151.288
3884	26-VI -1985	27 BTA.	13-VIII-1985-NO.174.857
11017	29-XII -1986	27 BTA.	30-XII -1986-NO.203.404
4192	5-VI -1987	27 BTA.	12-VI -1987-NO.213.139
2266	7-VI -1989	18 BTA.	21- VI -1989-NO.267.888
070	14- I -1991	18 BTA.	1 -II -1991-NO.316.584
5186	14-VIII-1991	18 STAFE BTA.	27-VIII-1991 337143
6767	30-X -1992	18 STAFE BTA.	9-XI -1992 385147
1623	17-VI -1981	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389321
1558	21-V -1982	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389322
3323	29-XI -1996	11 BTA.	21- I -1997 NO. 074216
1124	25-III-1997	36 STAFE BTA.	26-III-1997 NO.579.025

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002102 del 23 de junio de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00639519 del 25 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000818 del 31 de marzo de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00678014 del 29 de abril de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001747 del 18 de abril de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00726933 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 26 de abril de 2000 de la Revisor Fiscal	00726938 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000001 del 2 de enero de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00759393 del 3 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001196 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00774910 del 30 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000705 del 22 de marzo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00820287 del 26 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001199 del 15 de mayo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00830942 del 13 de junio de 2002 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001732 del 30 de abril de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00934080 del 13 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003231 del 12 de noviembre de 2004 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00965397 del 3 de diciembre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 10 de mayo de 2006 de la Revisor Fiscal	01065967 del 11 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01059412 del 5 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004611 del 15 de junio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01063867 del 29 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005097 del 5 de julio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01067798 del 19 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001455 del 23 de febrero de 2007 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01115047 del 8 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 15330 del 16 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01795752 del 7 de enero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5192 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01839303 del 29 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5197 del 5 de mayo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01946577 del 9 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 7953 del 4 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02106546 del 24 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1762 del 3 de febrero de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02667615 del 1 de marzo de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 1996 , inscrito el 27 de septiembre de 1996 bajo el número 00556726 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL DE SEGUROS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 17 de febrero de 2017 bajo el número 02187369 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ANHIMIDA LTD

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-29

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

Actividad secundaria Código CIIU: 6512

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.: 00365343
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 1989
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 33 6 B 24 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PAV 118
Matrícula No.: 02759916
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 118 18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PVM SOACHA
Matrícula No.: 02846920
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Aut Sur Cr 4 31 40
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PVM SEGUROS MUNDIAL - CHIA
Matrícula No.: 02846964
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Padilla 900 Este En 4
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA BOSA
Matrícula No.: 02960902

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 95 A 49 C 80 Sur P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA PORTAL 80
Matrícula No.: 02960906
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 100 A 80 20 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA CENTRO SUBA
Matrícula No.: 03018371
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 145 91 19 En 1 Dg Al Lc 106 Cc Centro Suba
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM BOSA MICENTRO
Matrícula No.: 03214344
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 F Sur No. 93 C 18 Bosa Porvenir Cc Mi Centro Bosa
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM ALSACIA
Matrícula No.: 03214346
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 12 A No. 71 D 61 Cc Bazar Alsacia
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM CALIMA
Matrícula No.: 03214379

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 30 Cl 19 Zn Oasis Cc Calima
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM TUNAL
Matrícula No.: 03214561
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 47 B Sur No. 24 B 33 Av Mariscal Suere
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM SAN RAFAEL
Matrícula No.: 03221165
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 134 No. 55 30 Cc San Rafael
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 21-0700 del 05 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 20 de Octubre de 2021 con el No. 00192270 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 110013103051 2020 00189 00 de Elizabeth Larrota Quiroz CC. 51.789.680 y Nubia Marleny Larrota Quiroz CC. 51.971.601 contra Álvaro Javier Rairán CC. 80.235.578, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y TRANSPORTES INTEGRADOS DE BOGOTA S.A.S.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM TINTAL
Matrícula No.: 03221180
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Ciudad De Cali Con Av Americas Cc
Tintal Plaza
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM PLAZA DE LAS AMERICAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03274898
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 71 D No. 6 94 Sur 1 Pi Plazoleta Sol
Lc 9029 Bogota
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM SALITRE PLAZA
Matrícula No.: 03274908
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 68 B No. 24 - 39 Cc Salitre Plaza P 1
En Occidental
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM RESTREPO
Matrícula No.: 03275083
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 18 No. 21 07 Sur Lc Primer Piso
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM GRAN PLAZA ENSUEÑO
Matrícula No.: 03275305
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 51 No. 59 C Sur 93 Av Villavicencio
Con Av Jorge Gaitan Cortes
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM SOACHA VENTURA
Matrícula No.: 03275313
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 1 No. 38 53 Pi 1
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PVM MILENIO PLAZA
Matrícula No.: 03275322
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 86 # 42 B 51 Sur En Por La Av Ciudad De Cali
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM GRAN PLAZA BOSA
Matrícula No.: 03275332
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 65 Sur Con Cr 80 Salida Aut Sur P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM FUSAGASUGA
Matrícula No.: 03275335
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 12 # 22 42 P 2 Cc Manila
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: PVM VILLA DEL RIO
Matrícula No.: 03275404
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 63 No. 57 G 47 Sur Cc Paseo Villa Del Rio
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV CHIA
Matrícula No.: 03275406
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2 No. 2 40 Lc 3 Conj Eds Terpel
Municipio: Chía (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PVM USME
Matrícula No.: 03277294
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 1 No. 65 D 58 Sur Entrada Principal
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM FONTIBON VIVA
Matrícula No.: 03277468
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 16 No. 104 51 P 1 Costado Sur Frente
A Salud Total
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM BULEVAR NIZA
Matrícula No.: 03277504
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 58 No. 127 59 Cc Bulevar Niza P 2
Frente Al Banco De Occidente
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM LA FLORESTA
Matrícula No.: 03288829
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 68 No. 90 88 2 P En Cafam Floresta
Bogota
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV DORADO PLAZA
Matrícula No.: 03288834
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 26 # 85 D - 55 Oficina
203C 204

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PAV CALLE
33 BOGOTA

Matrícula No.: 03308299

Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2020

Último año renovado: 2022

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 7 No. 33 14 P 1

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM PORTOALEGRE

Matrícula No.: 03316095

Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2020

Último año renovado: 2022

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 58 No. 137 B 01 C.C. Porto Alegre

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - PVM
CENTRO MAYOR

Matrícula No.: 03337166

Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2021

Último año renovado: 2022

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 38 A Sur No. 34 D 51 Cc Centro Mayor
P 1

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM
FONTANAR CHIA

Matrícula No.: 03380589

Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021

Último año renovado: 2022

Categoría: Agencia

Dirección: Via Chia Km 2.5 Cajica P 1 Chia

Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A PVM
HAYUELOS

Matrícula No.: 03380594

Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17**

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 20 No. 82 52 Entrada 3 Centro
Comercial Hayuelos
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM TITAN
PLAZA
Matrícula No.: 03380616
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Boyaca No. 80 94 Cc Titan Plaza P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PVM
PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 03380668
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 104 No. 148 07 Cc Plaza Imperial P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A PAV
DIVERPLAZA
Matrícula No.: 03380674
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Trv 99 No 70A 89 51 -11 Nivel1 Frente A
Yoi -Centro Comercial Diverplaza
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV BELMIRA PLAZA BOGOTA
Matrícula No.: 03393884
Fecha de matrícula: 29 de junio de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 140 61 Lc 125 Belmira Plaza
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PAV KENNEDY BOGOTA
Matrícula No.: 03393888
Fecha de matrícula: 29 de junio de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 36 Sur No. 74 31 Lc
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM VENECIA BOGOTA
Matrícula No.: 03394199
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 53 # 47 13 Sur Lc 208
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.960.197.310.840

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:09:17

Recibo No. AA22904609

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22904609BCE88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Señor

JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

DEMANDANTE: CARMENZA CASTRO PORRAS
DEMANDADOS: FLEDERID SÁNCHEZ MORALES
MASIVO CAPITAL S.A.S – EN REORGANIZACIÓN
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICADO: 110014003010 **2021 00980 00**
ASUNTO: **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**

CRISTIAN ALEJANDRO PRIETO RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.645.636 de Tunja, abogado inscrita con tarjeta profesional vigente número 354.499 del C.S.J., con domicilio en la ciudad de Tunja, en calidad de apoderado del demandado FLEDERID SÁNCHEZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 80.443.251; de acuerdo con el poder legalmente conferido, mediante el presente escrito me permito presentar **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** dentro del asunto de la referencia en los siguientes términos:

I. OPORTUNIDAD

Por medio del presente, me permito **LLAMAR EN GARANTIA** a la sociedad **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, dentro del término señalado por el artículo 64 del C. G. el P. con la contestación de la demanda, en los siguientes términos:

II. SUJETOS PROCESALES

EL QUE LLAMA EN GARANTIA

Se trata de FLEDERID SÁNCHEZ MORALES identificado con cedula de ciudadanía No. 80.443.251, demandado dentro del presente proceso, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 05 de julio de 2019,

EL LLAMADO EN GARANTIA

Se trata de la SEGUROS MUNDIAL S.A., con Nit: 860037013-6, representada legalmente por Juan Enrique Bustamante o quien haga sus veces, como aseguradora del vehículo de placas WEV993.

III. HECHOS

PRIMERO: El día 05 de julio de 2018 se presentó un accidente de tránsito en el que se vio involucrado el vehículo de placas WEV993.

SEGUNDO: La señora CARMENZA CASTRO PORRAS impetró demanda de naturaleza civil en contra de mi poderdante en procura del pago de los perjuicios causados por el accidente.

TERCERO: Si bien es cierto se están alegando defensa en favor de mis prohijado esto no impide que se llame a la sociedad SEGUROS MUNDIAL S.A.,

para que entre a responder por los valores amparados con la póliza de responsabilidad civil contractual.

CUARTO: El vehículo de placas WEV993 para la fecha del accidente se encontraba amparado bajo la póliza de responsabilidad civil contractual N° NB 2000014215, contratada con la sociedad SEGUROS MUNDIAL S.A.

QUINTO: De acuerdo con la normatividad civil y comercial, en caso de una remota condena en contra de los intereses de mi prohijada, la llamada en garantía debe responder hasta el monto asegurado.

IV. PRETENSIONES

PRIMERA: Que previos los trámites a voces del art 64 y ss del C.G del P y a solicitud de mis poderdantes, la sociedad SEGUROS MUNDIAL S.A., ya plenamente identificada, sea CITADA al proceso.

SEGUNDA: Que de acuerdo a los tramites indicados, se resuelva sobre su relación jurídica existente entre las partes dentro del proceso, de la referencia, es decir radicado bajo Ref. No. 110014003010 2021 00980 00.

TERCERA: Como resultado de lo anterior, en el evento de declararse responsabilidad civil en contra de mis poderdantes y eventualmente una condena, el llamado en garantía, es decir la sociedad SEGUROS MUNDIAL S.A., sea condenado a cancelar a nombre de mi poderdante la suma de dinero hasta la concurrencia del monto amparado.

V. CUANTIA

Al proferirse sentencia que de por terminado el proceso, y en el evento de una condena, la llamada en garantía SEGUROS MUNDIAL S.A., deberá pagar la suma que sea acreditada hasta el valor que determine el fallo, teniendo en cuenta el amparo y riesgo asegurado.

VI. PRUEBAS

1. Téngase como tales las aportadas y solicitadas con la demanda y las contestaciones.
2. Certificado de la póliza de seguro de responsabilidad civil contractual N° NB 2000014215 de SEGUROS MUNDIAL S.A., que amparaba al vehículo de placas WEV993.
3. Cámara y comercio de la sociedad SEGUROS MUNDIAL S.A.

VII. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El procedimiento para el presente se encuentra descrito en los artículos 1127 y s.s. del Código de Comercio.

Art. 64 y s.s. del C.G del P., y demás normas concordantes sobre la materia.

VIII. ANEXOS

1. Las relacionadas en el acápite de pruebas.

IX. NOTIFICACIONES

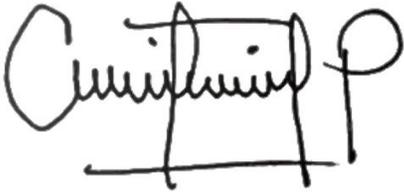
1. La llamada en garantía se puede notificar en la Calle 33 No. 6 B -24 de Bogotá, mundial@segurosmundial.com.co.

2. 1. Mí representado en la dirección aportada Calle 77 sur No. 81-20 Torre 22 Apto. 203. Correo electrónico: sflederid@gmail.com

3. Al suscrito en. Correo electrónico: cristian.prieto.ramos@gmail.com

De usted señor juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cristian Prieto Ramos'. The signature is stylized with a large initial 'C' and a prominent vertical stroke for the letter 'P'.

CRISTIAN ALEJANDRO PRIETO RAMOS

CC 1.049.645.636 de Tunja

T.P 354.499 del C.S de la J

CORRE TRASLADO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA 2021-00980

Cristian Alejandro Prieto <cristian.prieto.ramos@gmail.com>
Para: solucionesjuridicas@soljuridica.com

1 de julio de 2022, 16:47

Buenas tardes dr JAIRO ACOSTA

De conformidad a lo establecido en la norma, comedidamente me permito correr traslado de la contestación de la demanda dentro del proceso 2021-00980 seguido en el Juzgado 10 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,

--

Cristian Alejandro Prieto Ramos
Abogado
Cel 3213193472

7 archivos adjuntos

PODER 2021-00980.pdf
519K



PRUEBAS.pdf
4300K



CÁMARA COMERCIO MUNDIAL DE SEGUROS 01 DE JUNIO 2022.pdf
218K



RCC_2000014215.pdf
878K



SUSTITUCION PODER DRA DIANA ORTIZ A DR CRISTIAN PRIETO N°. 2021-00980.pdf
169K



LLAMAMIENTO EN GARANTIA 2021-00980.pdf
76K



CONTESTACIÓN DE DEMANDA 2021-00980.pdf
481K



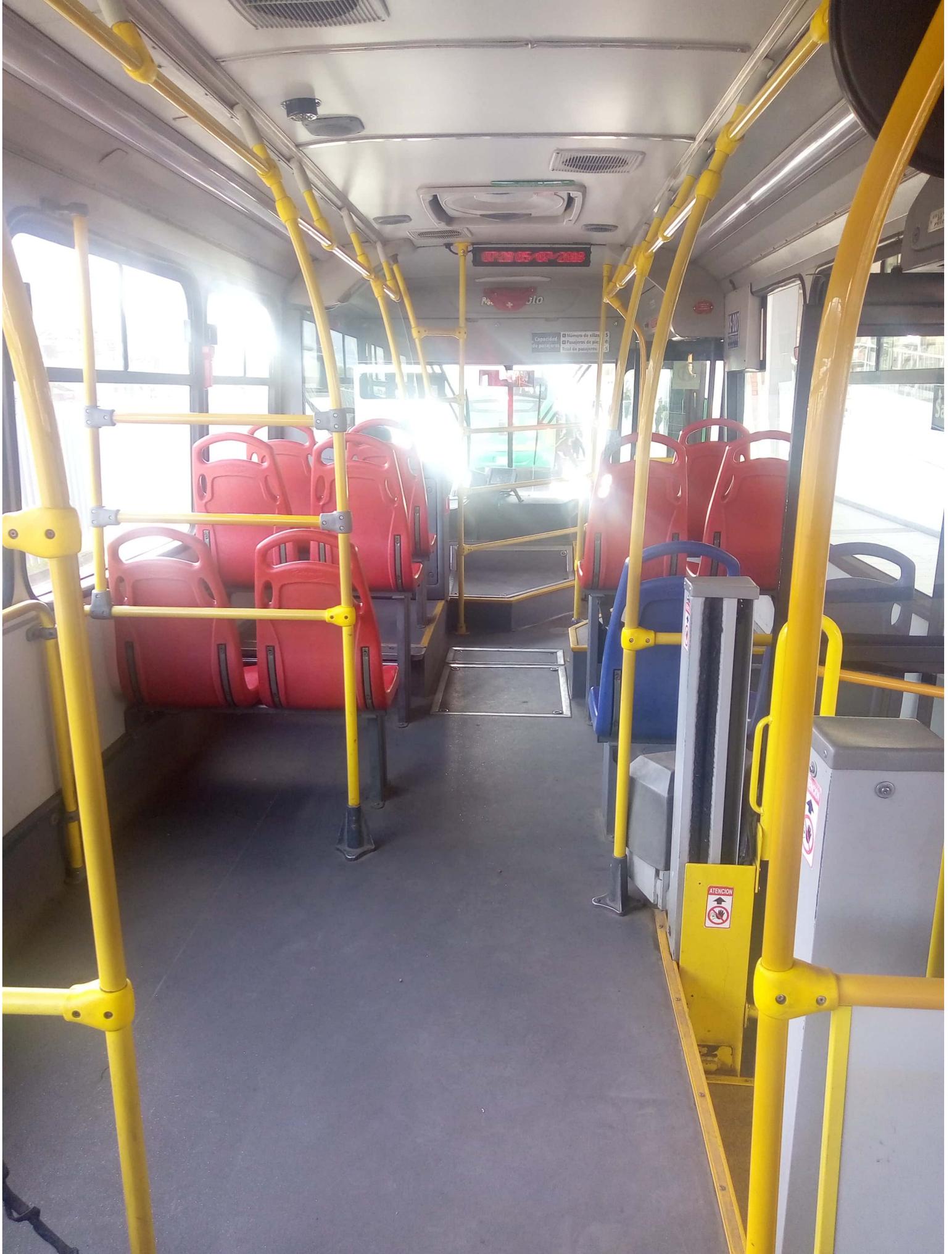


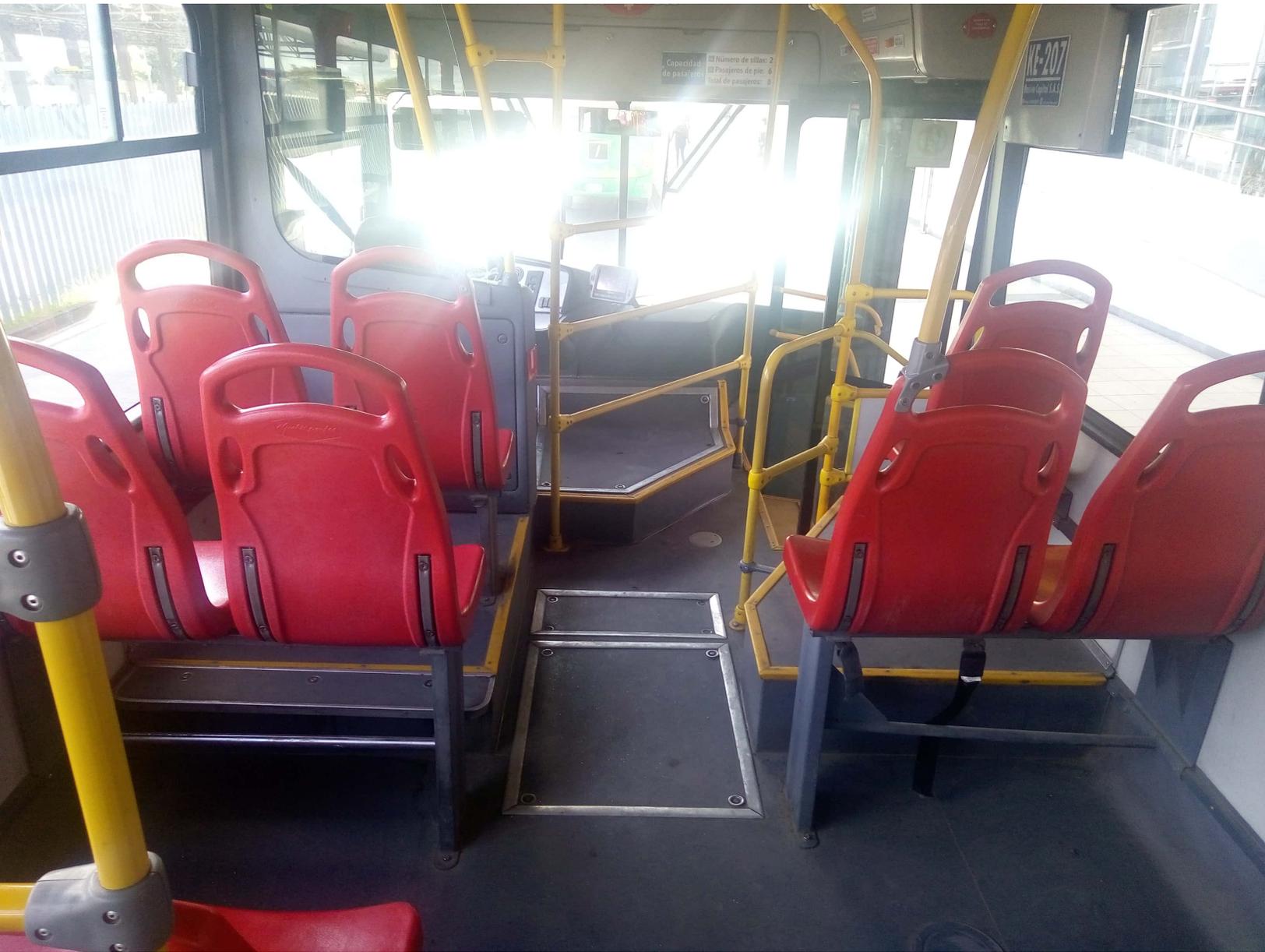












CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, ELIATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	10-04-2027	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	10-04-2020	PUBLICO

INDICE DERECHO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC06000334045

FECHA DE NACIMIENTO 22-JUN-1973
 BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.67 ESTATURA A+ G.S. RH M SEXO
 09-MAR-1992 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ BENGIFO LOPEZ

A-1500113-42136241-M-0080443251-20051028 0406205301002 179780952

RESTRICCION MOVILIDAD BLINDAJE POTENCIA HP
 ***** 221

DECLARACION DE IMPORTACION I/E FECHA IMPORT. PUERTAS
 482013000517969 I 18/12/2013 3

LIMITACION A LA PROPIEDAD *****

FECHA MATRICULA FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO
 12/02/2014 12/02/2014 *****

ORGANISMO DE TRANSITO
 SDM - BOGOTA D.C.

LT03000694102

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 80443251

NOMBRE
FLEDERID SANCHEZ MORALES

FECHA DE NACIMIENTO
22-06-1973

SANGRE-RH
A+

FECHA DE EXPEDICION
10-04-2017

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SDM - BOGOTA D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
80.443.251

SANCHEZ MORALES
 APELLIDOS

FLEDERID
 NOMBRES

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10006841409

PLACA WEV993	MARCA THOMAS BUILT	LINEA EF1723	MODELO 2014
CILINDRADA CC 6.693	COLOR VERDE	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO BUS	TIPO CARROCERIA CERRADA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 85
NUMERO DE MOTOR 22100341	REG N	VIN 5P0UY0B27E1179301	
NUMERO DE SERIE *****	REG N	NUMERO DE CHASIS 5P0UY0B27E1179301	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) MASIVO CAPITAL S A S	IDENTIFICACIÓN NIT 900394791		





CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

N.º DE CONTROL: **35908640**

PLACA N.º	MARCA	LÍNEA
WEV993	THOMAS BUILT BUSES	EF1723
SERVICIO	COLOR	MODELO
PUBLICO	VERDE	2014
CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	VIN
6693	DIESEL	5P0UY0B27E1179301
CLASE	N.º DE MOTOR	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO
BUS	22100341	N 900394791
PROPIETARIO	N.º CONSECUTIVO RUIT	
MASIVO CAPITAL S.A.S	134235187	



N.º DE CONTROL: **35908640**

PLACA N.º: WEV993

CHASIS: 5P0UY0B27E1179301

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR: CENTRO NACIONAL DE REVISION

NIT: 900081626

FECHA DE EXPIRACIÓN: AÑO 2018, MES 01, DÍA 15

FECHA DE VENCIMIENTO: AÑO 2019, MES 01, DÍA 15

FIRMA DEL RESPONSABLE: *[Signature]*

N.º CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN: 09-OIN-026-003

N.º CONSECUTIVO RUIT: 134235187

KE 207

ORIGINAL

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

HAY 850.009.578-6 Cra 11 No. 90-20 Bogotá, D.C.

VIGENCIA: AÑO 2018, MES 03, DÍA 05 DEL 2018, MES 04, DÍA 29 HASTA LAS 24 HORAS DEL 2019, MES 04, DÍA 28

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: MASIVO CAPITAL SAS

TELÉFONO TOMADOR: 2205060

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: CL 26 59 51 TO 3 OF 504

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA D.C.

REEMPLAZA PÓLIZA N.º: AT 1329 **38779494 5**

CLASE VEHICULO: BUSES O BUSETAS

SERVICIO: PUBLICO

CILINDRAJE/VATIOS: 6693

MODELO: 2014

PLACA No.: WEV993

MARCA: THOMAS BUILT BUSI

LÍNEA VEHICULO: EF1723

No. MOTOR: 22100341

No. CHASIS o No. SERIE: 5P0UY0B27E1179301

No. VIN: 5P0UY0B27E1179301

PASAJEROS: 85

CAPACIDAD TON: 0.00

TARIFA: 810

PRIMA SOAT: \$ 591600

CONTRIBUCIÓN FOSYGA: \$ 295800

TASA RUIT: \$ 1800

TOTAL A PAGAR: \$ 889200

AMPAROS POR VÍCTIMA: A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS; B. INCAPACIDAD PERMANENTE; C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS; D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS

HASTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. - Póliza de Seguros

TEL: 643-93-63

KE 207

ORIGINAL

seguros mundial tu compañía siempre

CERTIFICACION DE AMPARO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRA CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

POLIZA No. 2000006880

VIGENCIA DESDE 01-Ago-2017 HASTA 01-Ago-2018

ASEGURADO MASIVO CAPITAL S.A.S

Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS PASAJEROS 85

PLACA WEV993 MARCA THOMAS BUILT

MODELO 2014 SERVICIO PÚBLICO

VIGILADO DE COLOMBIA

207

FIRMA AUTORIZADA: *[Signature]*

207

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

PLACA ÚNICA: WEV993

CLASE DE VEHICULO: BUS

MARCA: THOMAS BUILT

FECHA VENCIMIENTO: 20

CLASE DE COMBUSTIBLE: DIESEL

NÚMERO DE MOTOR: 22100341

NIVEL DE SERVICIO: CORRIENTE

MODALIDAD: Pasajeros

RAZÓN SOCIAL: MASIVO CAPITAL S A S

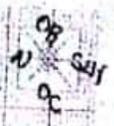
SEDE: BOGOTA

RADIO DE ACCIÓN: Urbano

TARJETA DE OPERACIÓN No. 1675653

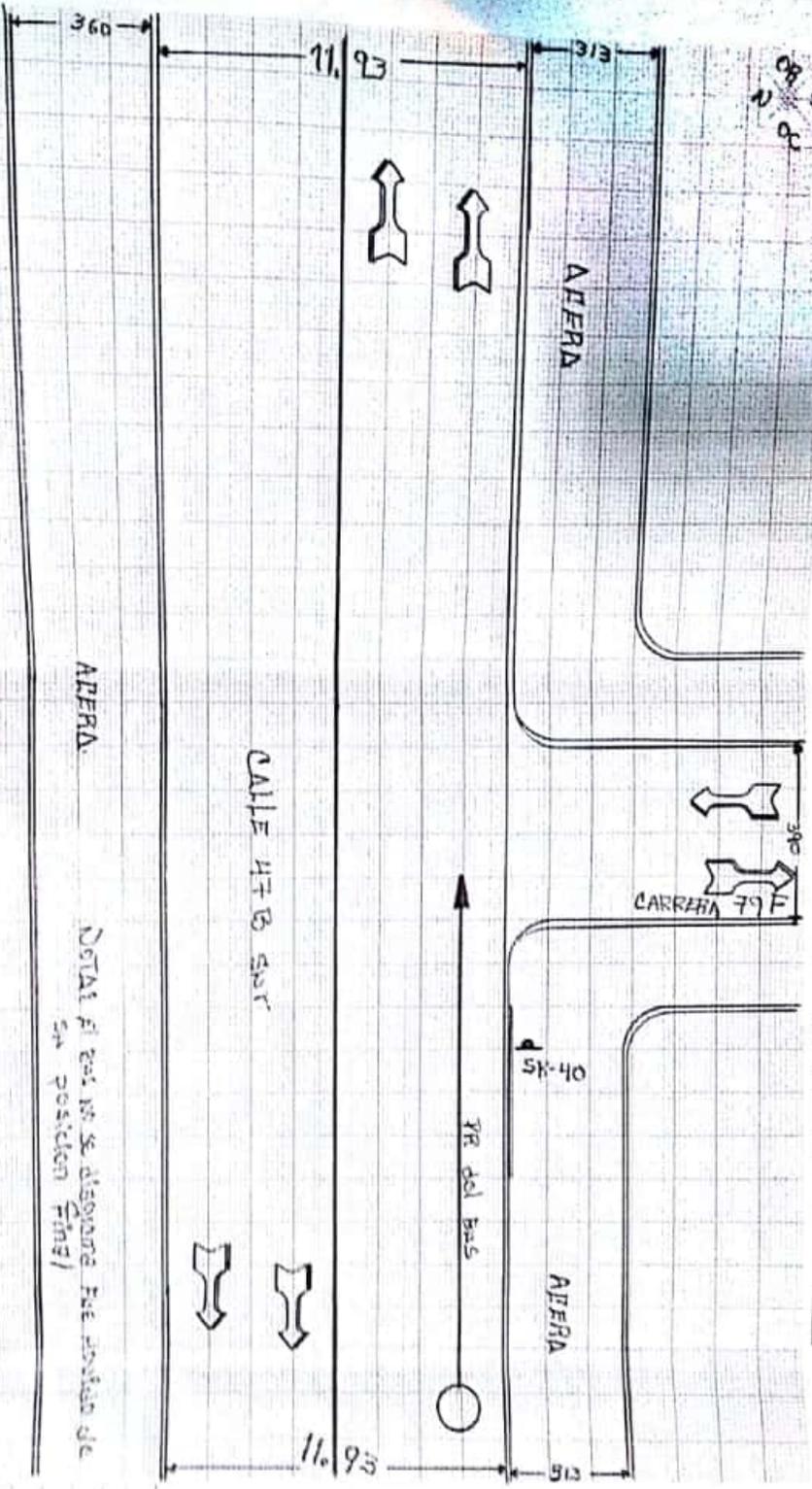
FIRMA: *[Signature]*

KE 207



17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
 INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Nº

No. A000820259



APERA.
 Nota: Al test no se disponia fue movido de su posición final

PUNTO DE REFERENCIA 1 a 5
 TABLA DE MEDIDAS
 "P.O." "P.O." DESCRIPCIÓN DEL PUNTO

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
LONG. MUELLAS																									
Nº MUELLAS																									

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE: FAMILIAR AMIGO CONOCIDO OTRO

RESPONDIO: SI NO

DE INVESTIGACIÓN: SI NO

APellidos y Nombres: **Perez DISTRAMA NELSON CC 74189 635**

CATEGORÍA: POLICIA CIVIL OTRO

PUCA: **05221** ENTREN: **Penal**

ESCALA: 1:1000 1:2000 1:3000 1:4000 1:5000 1:6000 1:7000 1:8000 1:9000 1:10000

PLANO: PLANO VERTICAL

RADIO: 100 200 300 400 500 600 700 800 900 1000

PERALTE: 100 200 300 400 500 600 700 800 900 1000

PENDIENTE: 100 200 300 400 500 600 700 800 900 1000

ENCUENTRO: SI NO

ENVIAR

LIBRO Nº 87.1121.1.221 PUNTA



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A000820259

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO

2. GRAVEDAD
CON HERIDOS CON DAÑOS



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

CÓDIGO DE RUTA: C11 47B ^{S121} VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: X CAR 79 F-16 LAT: LONG: LOCALIDAD O COMUNA: Kennedy

4. FECHA Y HORA

05/04/2018 05:10
06/04/2018 09:20

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE 1 CABIA OCURRIENTE
ATROPELLADO 2 INCENDIO 5
VOLCAMIENTO 3 OTRO 6

5.1 CHOQUE CON

VEHICULO 1
TREN 2
SEMÓFORO 3
OBJETIVO FUJO 4

5.2 OBJETIVO FUJO

MURO 1
POSTE 2
ARBOL 3
BARANDA 4
VALLA 5
SEÑAL 6

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 ÁREA: URBANA
6.2 SECTOR: RESIDENCIAL
6.3 ZONA: ESCOLAR
6.4 DISEÑO: PASO A NIVEL
6.5 CONDICIÓN CLIMÁTICA: NORMAL

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 GEOMÉTRICAS: RECTA
7.2 UTILIZACIÓN: UN SENTIDO
7.3 CALZADAS: UNA
7.4 CARRILES: UNA
7.5 SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO
7.6 ESTADO: BUENO
7.7 CONDICIONES: ACEITE
7.8 ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. BUENA
7.9 CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO
7.10 VISIBILIDAD: A. NORMAL

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR: Sanchez Morales Fledexid cc 80443251
DIRECCIÓN DE DOMICILIO: C11 102 #69-51
PORTA LICENCIA: 80443251
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2 VEHICULO

PLACA: WEV 993
EMPRESA: Masloco Capital
NIT: 900394791
REV. MEC: 35908640
PORTA SEG. RESP. CIVIL CONTRACTUAL: 387794945
ASEGURADORA: Seg. Mordial

PROPIETARIO MISMO CONDUCTOR

PROPIETARIO: Masloco Capital S.A.S.
CLASE VEHICULO: PASAJEROS
DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO: Pendiente estudio tecnico

8.3 LUGAR DE IMPACTO: LATERAL POSTERIOR





Póliza de

DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

Versión Clausulado Número

02-12-2015-1317-P-06-CSUS8R000000014

Código Anexo de Asistencia

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NIT 860.037.013-6

Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3

Teléfono: (601) 2855600



No. Póliza **NB 2000014215**

No. de Certificado

No. Riesgo

1-1187



Tipo de Documento **ADICIONAR RIESGO**

Fecha de Expedición **2018-07-27**

Suc. Expedidora **BOGOTÁ**

Vigencia Desde **00:00 Horas del D 01 / M08 / A2018**

Vigencia Hasta **00:00 Horas del D 01 / M08 / A2018**

Días **0**

Vigencia del Certificado Desde **00:00 Horas del D 01 / M08 / A2018**

Vigencia del Certificado Hasta **00:00 Horas del D 01 / M08 / A2018**



Tomador **MASIVO CAPITAL S.A.S**

Nº. Doc. Identidad **900394791**

Dirección **AV CALLE 26 N 59 - 51 OF 504**

Ciudad **BOGOTA DISTRITO**

Teléfono **3132374917**

Asegurado **MASIVO CAPITAL S.A.S**

Nº. Doc. Identidad **900394791**

Dirección **AV CALLE 26 N 59 - 51 OF 504**

Ciudad **BOGOTA DISTRITO**

Teléfono **3132374917**

Beneficiario **TERCEROS AFECTADOS**

CC/NIT

Beneficiario

CC/NIT

RIESGO ASEGURADO



Cod. Fasecolda

Modelo **2014**

Servicio **URBANO**

Color

Placa **WEV993**

Marca y clase **THOMAS BUILT**

Tipo de Vehículo **Bus**

Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros **85**

No. Motor

22100341

No. Chasis / Serie

Dpto/Municipio

Valor Comercial

Valor Accesorios

Valor Comercial Total

CONDICIONES DE COBERTURA



Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	S.M.M.L.V / Pesos COP
MUERTE ACCIDENTAL CADA PASAJERO	SMMLV60.00	Sin Deducible	Sin Deducible
INVALIDEZ PERMANENTE CADA PASAJERO	SMMLV60.00	Sin Deducible	Sin Deducible
INCAPACIDAD TEMPORAL CADA PASAJERO	SMMLV60.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
GASTOS MÉDICOS	SMMLV60.00	Sin Deducible	Sin Deducible
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
PERJUICIOS MORALES	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible

Convenio de Pago **MENSUAL PRORRATA VML**

Fecha Límite de Pago **2018-08-26**

PRIMA BRUTA \$ 1,121,364.00

DESCUENTOS \$ 0.00

PRIMA NETA \$ 1,121,364.00

GASTOS EXP. \$ 2,300.00

IVA \$ 213,059.00

TOTAL A PAGAR \$ 1,336,723.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
VML S.A CORREDORES D	100.0	SEGUROS DEL ESTADO S.A		50.0

OBSERVACIONES

Línea asistencia: Línea Nacional 018000118820 – 018000185015 Opción 1 Asistencias – 2 vehículo público

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE AL IGUAL QUE REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANHÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

AUTORIZO A SEGUROS MUNDIAL PARA ALMACENAR, RECOLECTAR Y GESTIONAR MIS DATOS PERSONALES PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA, OFRECIMIENTO COMERCIAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES Y FINES ESTADÍSTICOS. DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS, ASÍ COMO LOS DERECHOS QUE SE ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS INGRESE A WWW.SEGUROSUNMUNDIAL.COM.CO/LEGAL/ EN CASO QUE NO DESEE OTORGAR ESTA AUTORIZACIÓN, FAVOR COMUNICARSE A LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE QUE APARECEN EN LA PÓLIZA O INGRESE A NUESTRA PAGINA WEB [HTTP://WWW.SEGUROSUNMUNDIAL.COM.CO/SERVICIO-AL-CUENTE/](http://WWW.SEGUROSUNMUNDIAL.COM.CO/SERVICIO-AL-CUENTE/) Y DILIGENCIE EL FORMULARIO O ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A CONSUMIDORFINANCIERO@SEGUROSUNMUNDIAL.COM.CO.

CONOZCA LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y EL ANEXO DE ASISTENCIA EN [HTTPS://WWW.SEGUROSUNMUNDIAL.COM.CO/SOLUCIONES-PERSONALES/SOLUCIONES-DE-MOVILIDAD/](https://WWW.SEGUROSUNMUNDIAL.COM.CO/SOLUCIONES-PERSONALES/SOLUCIONES-DE-MOVILIDAD/)



Firma Autorizada
Compañía Mundial
de Seguros S.A.

[Handwritten Signature]

Tomador



Póliza de
DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL BÁSICA PARA
VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

Versión Clausulado Número
02-12-2015-1317-P-06-CSUS8R0000000014
Código Anexo de Asistencia

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono:(601)2855600

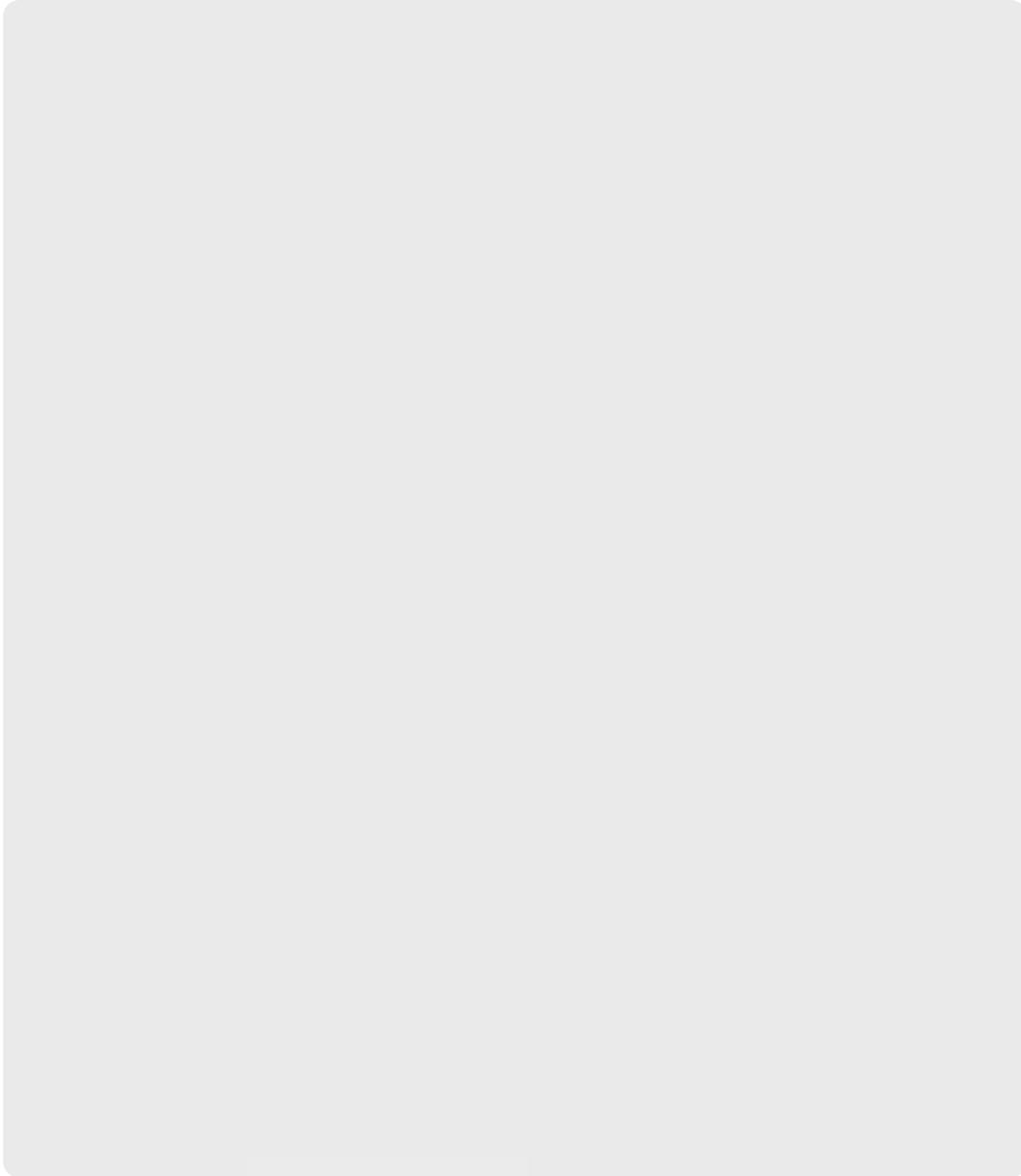


No. Póliza NB 2000014215 No. de Certificado No. Riesgo 1-1187



Tipo de Documento ADICIONAR RIESGO Fecha de Expedición 2018-07-27 Suc. Expedidora BOGOTÁ
Vigencia Desde 00:00 Horas del D 01/ M 08/ A 2018 Vigencia Hasta 00:00 Horas del D 01/ M 08/ A 2018 Días 0
Vigencia del Certificado Desde 00:00 Horas del D 01/ M 08/ A 2018 Vigencia del Certificado Hasta 00:00 Horas del D 01/ M 08/ A 2019

CONDICIONES PARTICULARES



Firma Autorizada
Compañía Mundial
de Seguros S.A.

Tomador



LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

NACIONAL: 01 8000 111 935 - BOGOTÁ: (601) 327 4712/13

CONTESTACIÓN DE DEMANDA PROCESO 2021-00980

Cristian Alejandro Prieto <cristian.prieto.ramos@gmail.com>

Vie 1/07/2022 4:51 PM

Para:

- Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- coorcivilnal@holdingvml.net <coorcivilnal@holdingvml.net>

Buenas tardes

De manera atenta me permito remitir contestación de la demanda del proceso
11001400301020210098000

Sin otro en particular

--

Cristian Alejandro Prieto Ramos

Abogado

Cel 3213193472

Rendición Informe Final De Cuentas Proceso No. 11001400301020210040500

INGRID CORDOBA <johannacordoba-8@hotmail.com>

Jue 4/08/2022 11:55 AM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Estimados Señores

Adjunto me permito remitir notificación de envío de informe final de rendición de cuentas del caso PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 11001400301020210040500 DE JORGE LUIS SPATH ESTEFAN CON C.C. No. 19.184.293

Cordialmente,

Ingrid Johanna Cordoba Novoa

Liquidadora

Te: 3208847069

"El Viaje más Largo comienza con el primer paso" Alan Lakein

Bogotá, 03 de agosto de 2022

Señores

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: Rendición Informe Final De Cuentas Proceso No. 11001400301020210040500

Estimados Señores:

Adjunto me permito remitir notificación de envío de informe final de rendición de cuentas del caso **PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 11001400301020210040500 DE JORGE LUIS SPATH ESTEFAN CON C.C. No. 19.184.293**

Cordialmente,



Ingrid Johanna Córdoba Novoa
Liquidadora
C.C. 1.023.891.631

INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

PROCESO:

JORGE LUIS SPATH ESTEFAN

CC: 19.184.293

EXPEDIENTE: 11001400301020210040500

LIQUIDADORA:

Dra. INGRID JOHANNA CÓRDOBA NOVOA

Designada mediante Auto 18 2021-405 del 30 de abril de 2021

BOGOTÁ D.C.

Agosto 01 de 2022

CONTENIDO

DATOS GENERALES.....	3
INFORMACIÓN DE LA LIQUIDADORA	3
INTRODUCCIÓN	4
ACTUACIONES.....	5
ACTUACIONES QUE DAN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.....	38
INFORMACIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DEL INVENTARIO	39
ACTIVIDADES PENDIENTES PARA EL CIERRE.....	40

DATOS GENERALES

NOMBRE COMPLETO: Jorge Luis Spath Estefan
CC: 19.184.293
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN: Carrera 3 # 10 – 20, Apto 101 Barrio La Candelaria, Zona Histórica del Centro de Bogotá D.C.

PAÍS: Colombia.
DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.
CIUDAD O MUNICIPIO: Bogotá D.C.

TELÉFONO FIJO: 3214427506
E-MAIL: lspath@yahoo.com

INFORMACIÓN DE LA LIQUIDADORA

EL LIQUIDADOR ES PERSONA: Natural.

NOMBRE COMPLETO DE LA LIQUIDADORA: Ingrid Johanna
Córdoba Novoa CÉDULA: 1.023.891.631 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN: Calle 82 # 24-56 Barrio Polo Club

PAÍS: Colombia.
DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.
CIUDAD O MUNICIPIO: Bogotá D.C.

E-MAIL: johannacordoba-8@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

Mediante radicado 4 2021-405 del 30 de abril de 2021, el Juzgado décimo civil municipal de Bogotá declaró la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Jorge Luis Spath Estefan, identificado con cedula de ciudadanía número 19.184.293 de Bogotá.

La entidad designó a la Dra. Ingrid Johanna Córdoba Novoa. El proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto principalmente en el Decreto 772 de 2020 y la ley 1116 de 2006. En consecuencia, la presente rendición final de cuentas presenta, en detalle, cada una de las actividades realizadas por la suscrita liquidadora, durante el proceso concursal de JORGE LUIS SPATH ESTEFAN. En liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, a partir de su designación.

ACTUACIONES

23/04/2021 Auto "01 ANEXOS"

01 ANEXOS.pdf

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020

Señores
CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Ciudad

Asunto: Solicitud trámite de Insolvencia Económica de Personas Naturales No Comerciantes.

LUIS JORGE SPATH ESTEFAN identificado con la cédula de ciudadanía número 19.184.293 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre propio, con domicilio en esta ciudad, solicito, previo al cumplimiento de los requisitos legales, se inicie y tramite proceso de negociación de deudas a través de un acuerdo con mis acreedores.

23/04/2021 Auto "02 DEMANDA"

02 DEMANDA.pdf

Centro de Arbitraje y Conciliación | **Cámara de Comercio de Bogotá**
Vigilado por el Ministerio de Justicia y del Derecho

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Ciudad

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

SOLICITANTE: LUIS JORGE SPATH ESTEFAN
C.C 19.184.293.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL CONFORME ARTICULO 563 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

LUIS ALVARO NIETO BOLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.077.681 de Bogotá con T.P. No. 9.989 del C.S.J., actuando en condición de Conciliador dentro del trámite de la referencia, solicito muy respetuosamente que mediante auto ordene la **APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** conforme el artículo 563 del C.G.P, en razón a los siguientes fundamentos fácticos:

23/04/2021 Auto "03 SECUENCIA 23588"

03 SECUENCIA 23588.pdf


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 21 Abr. 2021 ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO Página: 1

010 GRUPO CONTROVERSIAS EN PROCESOS DE INSO 23588
SECUCIAL: 23588 FECHA DE REPARTO: 21/04/2021 2:59:45p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
19184293	LUIS JORGE SPATHESTEFAN		01
SOL159996	SOL159996		01

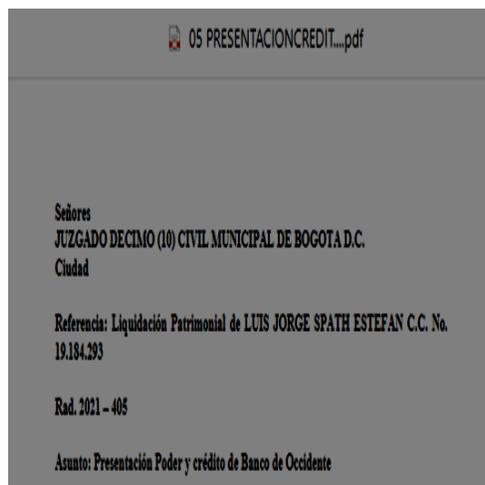
OBSERVACIONES:

REPARTO: MM07 FUNCIONARIO DE REPARTO REPARTO: 0.07
v. 2.0 MATE gresing YOUNG11

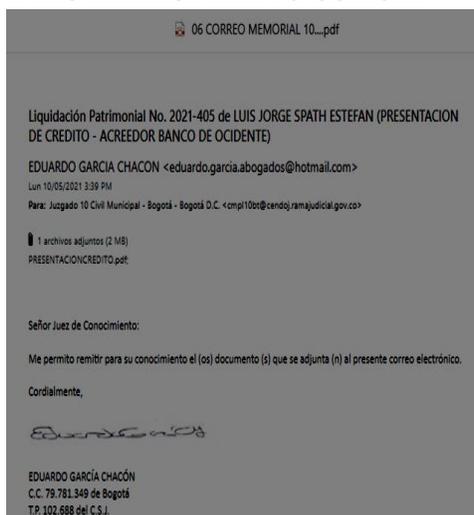
11/05/2021 Auto "04 2021-00405 ADMITE LIQUIDACION"



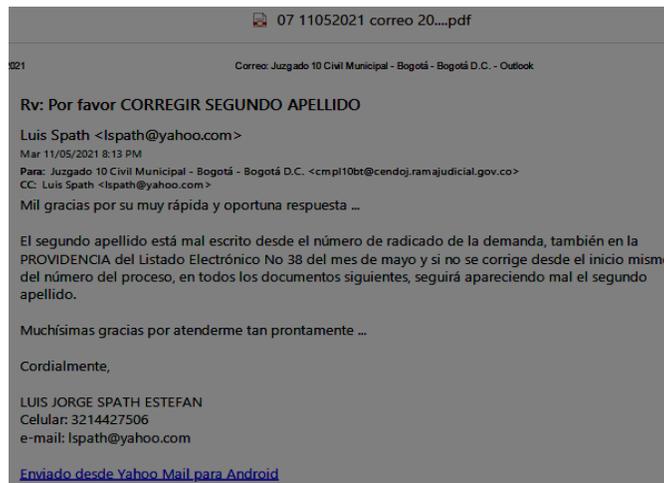
11/05/2021 Auto "05 PRESENTACION CREDITO"



11/05/2021 Auto "06 CORREO MEMORIAL 10-05-2021"



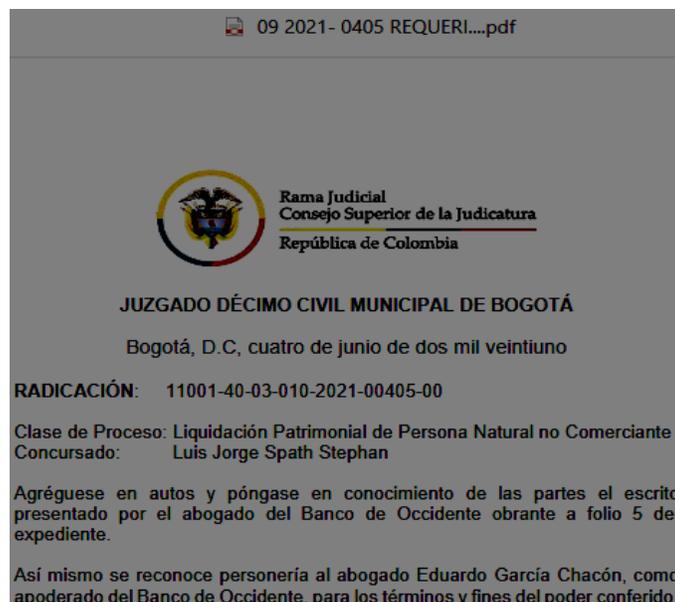
12/05/2021 Auto "07 11052021 CORREO 2021-00405"



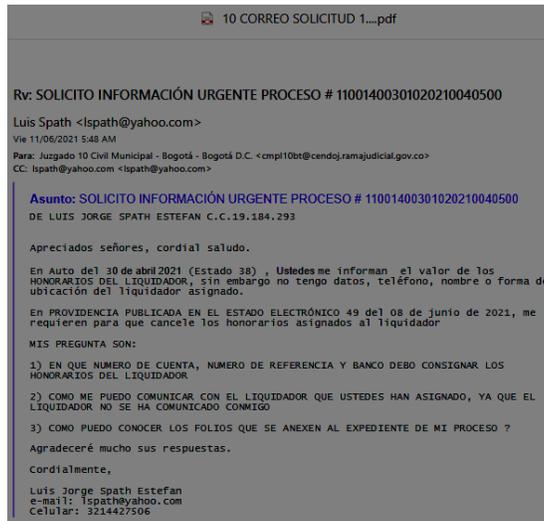
18/05/2021 Auto "08 2021-0405 INFORME DE ENTRADA"



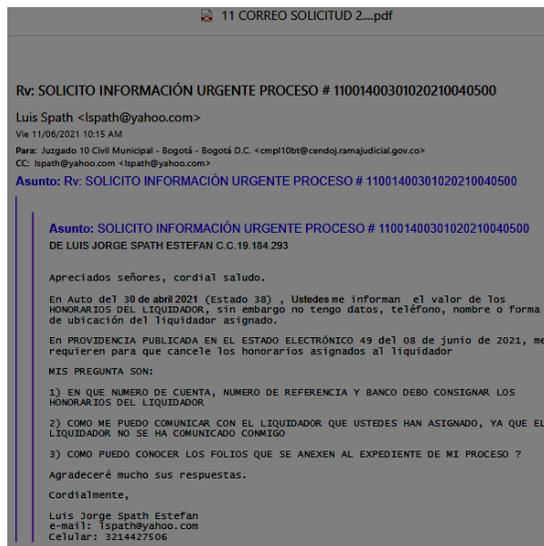
08/06/2021 Auto "09 2021-0405 REQUERIR PARTE ACTORA"



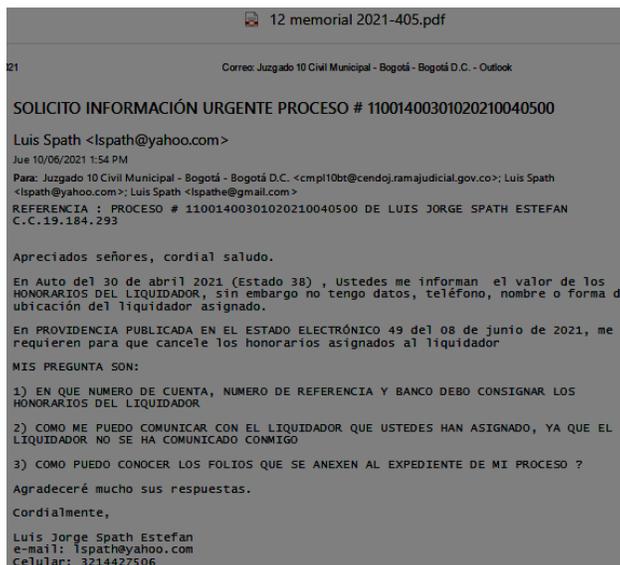
11/06/2021 Auto "10 CORREO SOLICITUD 11-06-2021"



11/06/2021 Auto "11 CORREO SOLICITUD 2 11-06-2021"



17/06/2021 Auto "12 MEMORIAL 2021-405"



17/06/2021 Auto "13 2021-405 17062021 III"

13 2021-405 17062021pdf

21 Correo: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Rv: Dra. IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA (Jueza) - SOLICITO INFORMACIÓN URGENTE PROCESO # 11001400301020210040500

Luis Spath <lspath@yahoo.com>
Mié 16/06/2021 8:58 PM
Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Luis Spath <lspath@yahoo.com>

PARA: Dra. IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA (Jueza)

SOLICITO INFORMACIÓN URGENTE PROCESO :
11001400301020210040500

DE: LUIS JORGE SPATH ESTEFAN C.C.19.184.293

Fecha: 15 junio 2021

Apreciados doctora, reciba un cordial saludo...

En Auto del 30 de abril 2021 (Estado Electrónico #38) , Ustedes me informan el valor de los HONORARIOS DEL LIQUIDADOR, sin embargo no tengo datos, teléfono, nombre o forma de ubicación del liquidador asignado y deseo pagar URGENTE esos honorarios ...

En PROVIDENCIA PUBLICADA EN EL ESTADO ELECTRÓNICO #49 del 08 de junio de 2021, me requieren para que cancele los honorarios asignados al liquidador, so pena Artículo 317 C.G.P

17/06/2021 Auto "14 2021-405 17062021 II"

14 2021-405 17062021pdf

21 Correo: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - SOLICITO INFORMACIÓN URGENTE PROCESO # 11001400301020210040500

Luis Spath <lspath@yahoo.com>
Mié 16/06/2021 8:11 PM
Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Luis Spath <lspath@yahoo.com>

[Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.](#)

Fecha: 15 junio 2021

REFERENTE AL PROCESO :
11001400301020210040500

DE: LUIS JORGE SPATH ESTEFAN C.C.19.184.293

Apreciados señores, reciban un cordial saludo...

En Auto del 30 de abril 2021 (Estado Electrónico #38) , Ustedes me informan el valor de los HONORARIOS DEL LIQUIDADOR, sin embargo no tengo datos, teléfono, nombre o forma de ubicación del liquidador asignado y deseo pagar URGENTE esos honorarios ...

En PROVIDENCIA PUBLICADA EN EL ESTADO ELECTRÓNICO #49 del 08 de junio de 2021, me requieren para que cancele los honorarios asignados al liquidador, so pena Artículo 317 C.G.P

17/06/2021 Auto "15 2021-405 MEMORIAL 17062021"

15 2021-405 memorialpdf

21 Correo: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Dra. MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ - SOLICITUD INFORMACIÓN URGENTE PROCESO # 11001400301020210040500

Luis Spath <lspath@yahoo.com>
Mié 16/06/2021 8:05 PM
Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Luis Spath <lspath@yahoo.com>

SOLICITO INFORMACIÓN URGENTE

PROCESO :
11001400301020210040500

DE: LUIS JORGE SPATH ESTEFAN C.C.19.184.293

Fecha: 16 junio 2021

Apreciados doctora, reciba un cordial saludo...

En Auto del 30 de abril 2021 (Estado Electrónico #38) , Ustedes me informan el valor de los HONORARIOS DEL LIQUIDADOR, sin embargo no tengo datos, teléfono, nombre o forma de ubicación del liquidador asignado y deseo pagar URGENTE esos honorarios ...

En PROVIDENCIA PUBLICADA EN EL ESTADO ELECTRÓNICO #49 del 08 de junio de 2021, me requieren para que cancele los honorarios asignados al liquidador, so pena Artículo 317 C.G.P

23/06/2021 Auto "16 CORREO MEMORIAL 21-06-2021 (3)"

16 CORREO MEMORIAL 21....pdf

Fw: Rv: SOLICITO INFORMACIÓN URGENTE PROCESO # 11001400301020210040500

Luis Spath <lspath@yahoo.com>
Lun 21/06/2021 12:04 PM

Para: analistaconcursal3@alianzasgp.com.co <analistaconcursal3@alianzasgp.com.co>
CC: Luis Spath <lspath@yahoo.com>
DOCTORA MARIA CAMILA OTALVARO
GESTION COMERCIAL

Apreciada Doctora, reciba un cordial saludo.

Como le comente telefónicamente, ha sido imposible que el JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, nos informe en autos, el nombre, teléfono y correo del LIQUIDADOR que hayan asignado para nuestro PROCESO # 11001400301020210040500.

Además, en el caso de que ya exista un liquidador para nuestro proceso, este auxiliar de la justicia, debe comunicarse conmigo y con mis acreedores, lo cual hasta la fecha tampoco ha sucedido, con el fin de darnos instrucciones de donde consignar sus honorarios y demás temas para poner a caminar este proceso ...

He enviado 7 correos incluido este, a la dirección electrónica del juzgado. Además se han hecho 11 llamadas al número telefónico del juzgado, donde siempre responde el piloto de una maquina posiblemente de FAX o contestador.

POR FAVOR LEER AQUÍ ABAJO, el texto de los 7 correos enviados al juzgado, con el fin de poder cumplir nosotros con la obligación de cancelar los honorarios del liquidador.

En el dado caso de que el juzgado continúe sin responder a nuestro URGENTE REQUERIMIENTO, nos veremos obligados a consignar en el BANCO AGRARIO, A ORDENES DEL JUZGADO 10, los honorarios del liquidador.

Cordialmente,
LUIS JORGE SPATH ESTEFAN

09/07/2021 Auto "17 CANCELACION DE HONORARIOS LIQUIDADOR"

17 CANCELACION DE HON....pdf

Correo: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

PROCESO # 11001400301020210040500 CANCELACIÓN HONORARIOS LIQUIDADOR

Luis Spath <lspath@yahoo.com>
Jue 8/07/2021 12:32 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cenjod.ramajudicial.gov.co>
CC: lspath@yahoo.com <lspath@yahoo.com>

Formulario de consignación de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia. Incluye campos para fecha de consignación (20210709), juzgado (Juzgado Civil Municipal de Bogotá), monto (500000), y nombre del liquidador (Luis Jorge Spath Estefan).

09/07/2021 Auto "18 2021-405 TELEGRAMA DESIGNA LIQUIDADORA"

18 2021-405 telegrama....docx

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

D.A.0101-21
Liquidadora - Ingrid Johanna Córdoba Novoa
AC 153 # 101 26
johannacordoba-8@hotmail.com
LA CIUDAD

Le comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, en el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante 11001400301020210040500, se ordenó comunicarle que fue designada como Liquidadora Clase C, por lo cual se le requiere para que tome posesión del cargo.

Cordialmente,
CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
SECRETARIO

09/07/2021 Auto "19 CERTIFICADO ENVIO TELEGRAMA MOVISTAR 472 09-07-2021"

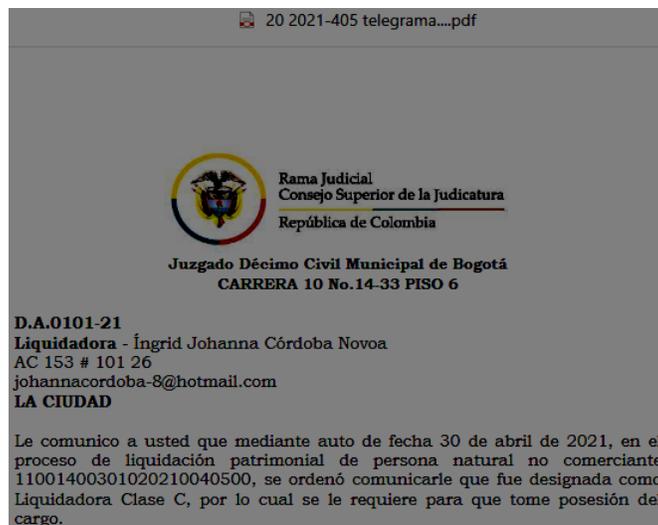
The screenshot shows a web browser window with the Movistar logo and a user profile for Kelly Jennifer Sanchez Martinez. The page title is "19 CERTIFICADO ENVIO ...jpg". Below the header, there is a section titled "Proceso de cargue de archivos" with a "Listado" button. A table displays request details:

Consecutivo	Fecha de Solicitud	Estado del proceso	Fecha de procesamiento
43687	09/07/2021 02:10:32	Solicitado	

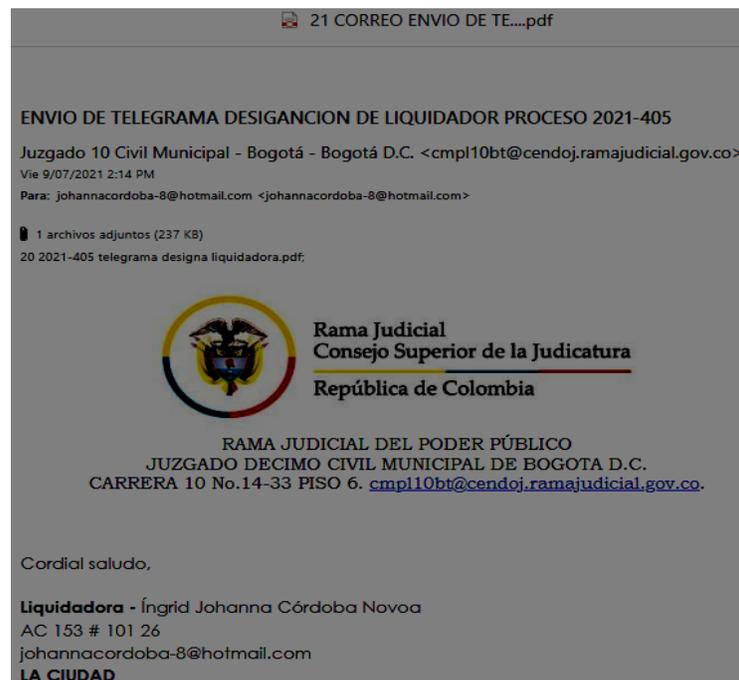
Below the table, there are two text areas for "Observaciones de la solicitud" and "Observaciones del resultado de procesamiento". At the bottom, a table lists files for download:

Archivo	Tamaño	Descargar
19 2021-405 telegrama designa liquidadora.docx	39	[Download icon]

09/07/2021 Auto "20 2021-405 TELEGRAMA DESIGNA LIQUIDADORA"



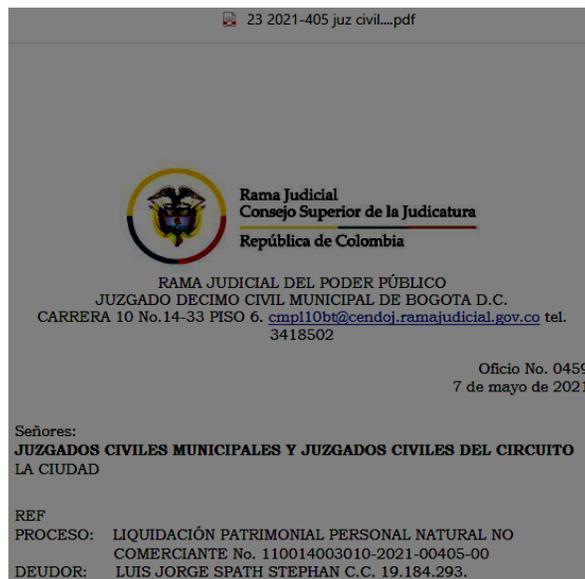
09/07/2021 Auto "21 CORREO ENVIO DE TELEGRAMA DESIGANACION DE LIQUIDADOR"



09/07/2021 Auto "22 CORREO CONFIRMACION DE ENTREGA"



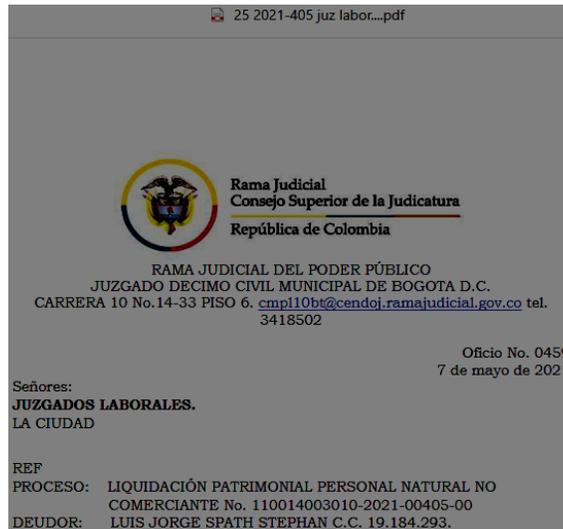
09/07/2021 Auto "23 2021-405 JUZ CIVILES"



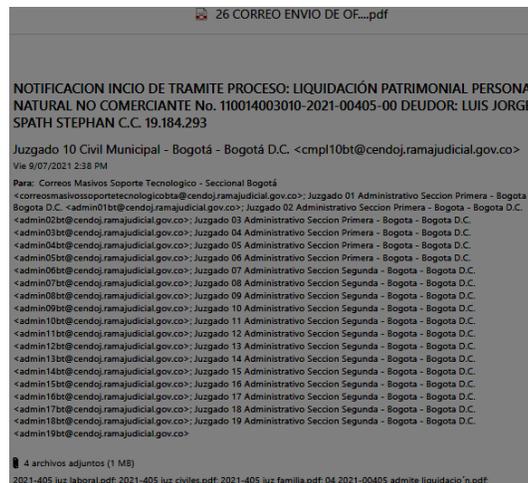
09/07/2021 Auto "24 2021-405 JUZ FAMILIA"



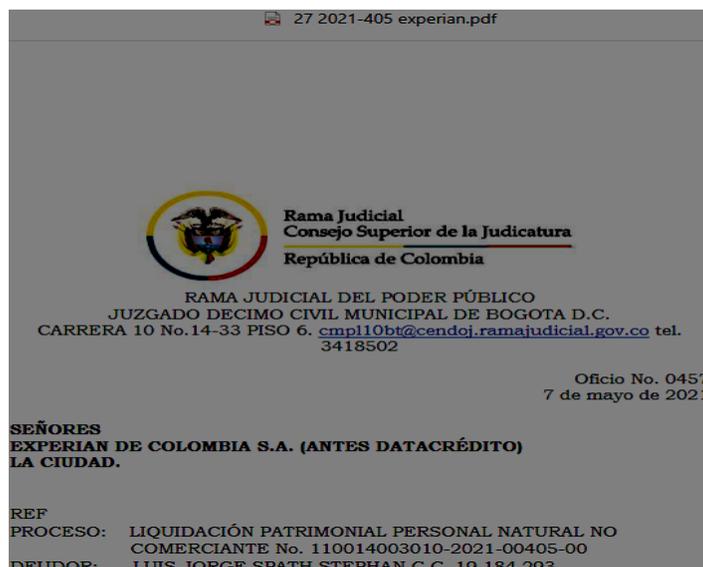
09/07/2021 Auto "25 2021-405 JUZ LABORAL "



09/07/2021 Auto "26 CORREO ENVIO DE OFICIO A JUZGADOS CIVILES – FAMILIA – LABORALES



09/07/2021 Auto "27 2021-405 EXPERIAN"



09/07/2021 Auto "28 CORREO ENVIO DE OFICIO EXPERIAN"

28 CORREO ENVIO DE OF....pdf

ENVIO DE OFICIO NO. 0457 EN RELACION AL PROCESO 2021-405

Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 9/07/2021 2:53 PM
Para: NOTIFICACIONES JUDICIALES <NOTIFICACIONESJUDICIALES@EXPERIAN.COM>

1 archivos adjuntos (257 KB)
27 2021-405 experian.pdf.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6. cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordial saludo,

De forma respetuosa y comedida me permito remitir el oficio No. 0457 en relación al proceso 2021-405 para su respectivo tramite.

Con el debido y acostumbrado respeto,

Atentamente,

DANIEL ANDRES TENJO MIRANDA
ASISTENTE JUDICIAL
JUZGADO 10 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 6

09/07/2021 Auto "29 CORREO CONFIRMACION DE ENTREGA"

29 CORREO CONFIRMACION....pdf

Retransmitido: ENVIO DE OFICIO NO. 0457 EN RELACION AL PROCESO 2021-405

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Vie 9/07/2021 2:53 PM
Para: NOTIFICACIONES JUDICIALES <NOTIFICACIONESJUDICIALES@EXPERIAN.COM>

1 archivos adjuntos (39 KB)
ENVIO DE OFICIO NO. 0457 EN RELACION AL PROCESO 2021-405:

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[NOTIFICACIONES JUDICIALES \(NOTIFICACIONESJUDICIALES@EXPERIAN.COM\)](mailto:NOTIFICACIONES JUDICIALES (NOTIFICACIONESJUDICIALES@EXPERIAN.COM))

Asunto: ENVIO DE OFICIO NO. 0457 EN RELACION AL PROCESO 2021-405

09/07/2021 Auto "30 2021-405 TRANSUNION"

30 2021-405 transunión....pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6. cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 0458
7 de mayo de 2021

**SEÑORES
TRANSUNIÓN DE COLOMBIA (ANTES CIFIN)
LA CIUDAD.**

REF
PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONAL NATURAL NO
COMERCIANTE No. 110014003010-2021-00405-00
DEUDOR: LUIS JORGE SPATH STEPHAN C.C. 19.184.293.

09/07/2021 Auto "31 CORREO ENVIO DE OFICIO TRANSUNION"

31 CORREO ENVIO DE OF...pdf

ENVIO DE OFICIO NO. 0458 EN RELACION AL PROCESO 2021-40

Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cml10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 9/07/2021 2:58 PM
Para: notificaciones@transunion.com <notificaciones@transunion.com>

1 archivos adjuntos (257 KB)
30 2021-405 transunion.pdf.



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6. cml10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordial saludo,

De forma respetuosa y comedida me permito remitir el oficio No. 0458 en relación a proceso 2021-405 para su respectivo trámite.

Con el debido y acostumbrado respeto,

Atentamente,

DANIEL ANDRES TENJO MIRANDA
ASISTENTE JUDICIAL
JUZGADO 10 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 6

09/07/2021 Auto "32 CORREO CONFIRMACION DE ENTREGA"

32 CORREO CONFIRMACIO...pdf

Retransmitido: ENVIO DE OFICIO NO. 0458 EN RELACION AL PROCESO 2021-40

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Vie 9/07/2021 2:58 PM
Para: notificaciones@transunion.com <notificaciones@transunion.com>

1 archivos adjuntos (52 KB)
ENVIO DE OFICIO NO. 0458 EN RELACION AL PROCESO 2021-40;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones@transunion.com (notificaciones@transunion.com)

Asunto: ENVIO DE OFICIO NO. 0458 EN RELACION AL PROCESO 2021-40

09/07/2021 Auto "33 MEMORIAL EN FISICO PAGO DE HONORARIOS LIQUIDADOR 09-07-2021"

33 MEMORIAL EN FISICO....pdf

Adjunto Depósito Judicial

PROCESO # 11001400301020210040500
Estado Electrónico#38-03 MAY/21
DEMANDADANTE: LUIS JORGE SPATH ESTEFAN C.C. 19.184.293
DEMANDADO: LUIS JORGE SPATH ESTEFAN C.C. 19.184.293

Cancelación honorarios del liquidador.

Apreciados señores, cordial saludo...

Ruego a Ustedes el favor de colaborarme en la asignación de un liquidador para el proceso que nos ocupa.

19/07/2021 Auto "34 DOCUMENTO (2)"

34 Documento (2).pdf

Juzgado 10 Civil Municipal de Bogota

ENTIDAD O PERSONA	NIT - C.C.	PROCESO RADICACION	OBSERVACION
LUIS JORGE SPATH STEPHAN	19.184.293.	110014003010-2021-00405-00	459

19/07/2021 Auto "35 2021-405 CORREO"

35 2021-405 correo.pdf

7/2021 Correo: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Responder Eliminar No deseado Bloquear ...

Información Reorganizaciones e Insolvencias enviadas para verificar

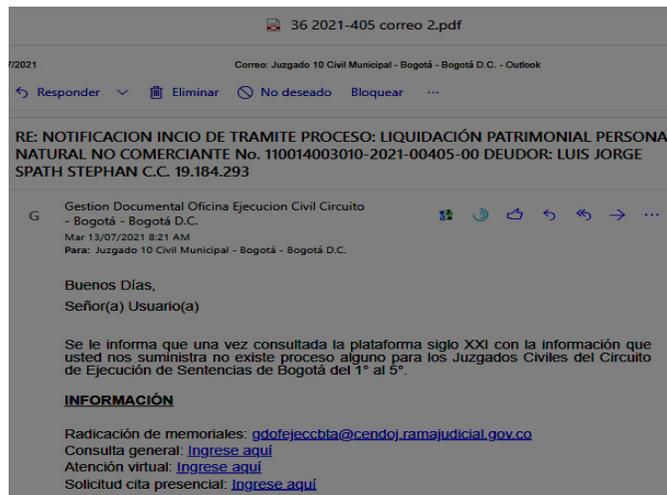
ER Edith Amaya Ramirez
Mar 13/07/2021 8:00 AM
Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: Juzgado 27 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Documento (2).pdf
57 KB

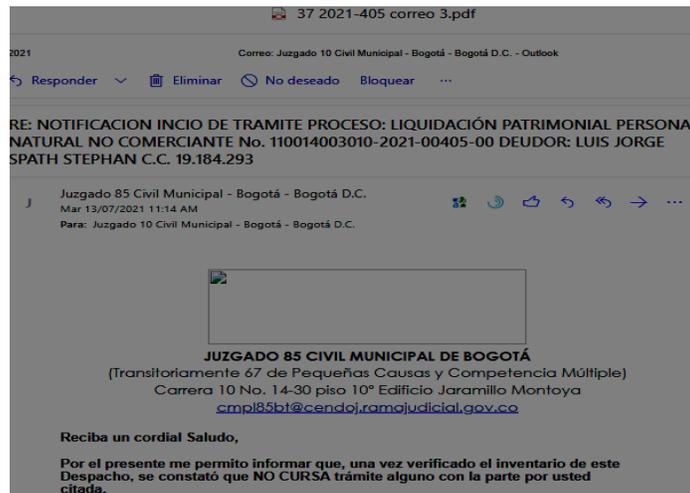
Buenos Días

Adjunto envío documento resumen con la información que solicitó su Despacho y que no tienen asociado proceso en el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá.

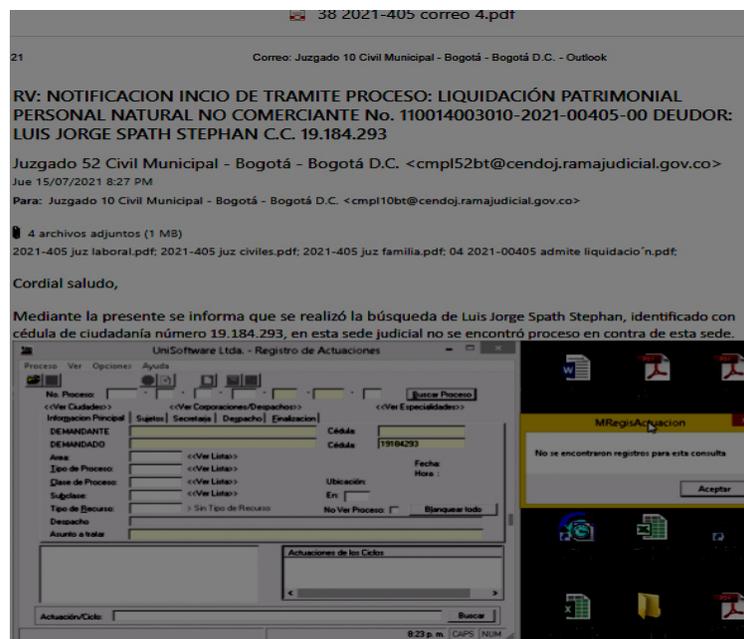
19/07/2021 Auto "36 2021-405 CORREO 2"



19/07/2021 Auto "37 2021-405 CORREO 3"



21/07/2021 Auto "38 2021-405 CORREO 4"



21/07/2021 Auto "39 2021-405 CORREO 5"

39 2021-405 correo 5.pdf

7/2021 Correo: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Responder Eliminar No deseado Bloquear ...

RE: NOTIFICACION INICIO DE TRAMITE PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONAL NATURAL NO COMERCIANTE No. 110014003010-2021-00405-00 DEUDOR: LUIS JORGE SPATH STEPHAN C.C. 19.184.293

J Juzgado 401 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Jue 15/07/2021 6:07 PM
Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Señores:
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF. REFERENCIA LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR LUIS JORGE SPATH STEPHAN RADICADO 11001 40 03 010 2021-00405 00 ASUNTO APERTURA DE LIQUIDACION

Por medio del presente comunicamos a ustedes que una vez revisados los expedientes que han sido entregados a este Despacho Judicial a la fecha, no se encuentra proceso que corresponda a LUIS JORGE SPATH STEPHAN C.C. 19.184.293

21/07/2021 Auto "40 2021-405 CORREO 6"

40 2021-405 correo 6.pdf

7/2021 Correo: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Responder Eliminar No deseado Bloquear ...

RE: NOTIFICACION INICIO DE TRAMITE PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONAL NATURAL NO COMERCIANTE No. 110014003010-2021-00405-00 DEUDOR: LUIS JORGE SPATH STEPHAN C.C. 19.184.293

J Juzgado 16 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Jue 15/07/2021 4:59 PM
Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Verificada nuestra base de datos, se informa que no existe proceso alguno contra el referido deudor.

Cordialmente,
Correo de RESPUESTA j16pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA JUZGADO 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CRA 10 Nro 14-30 Piso 9 - EDE JARAMILLO MONTOYA
Telefax. 3420328

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.

21/07/2021 Auto "41 2021-405 CORREO 7"

41 2021-405 correo 7.pdf

7/2021 Correo: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Responder Eliminar No deseado Bloquear ...

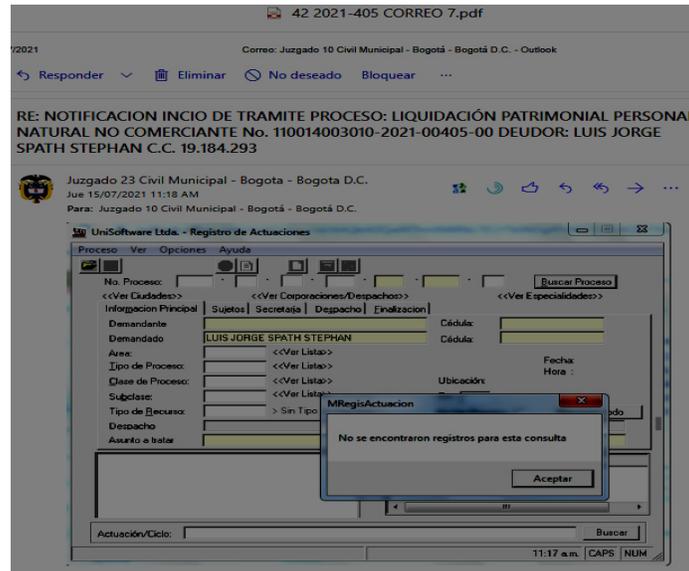
RE: NOTIFICACION INICIO DE TRAMITE PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONAL NATURAL NO COMERCIANTE No. 110014003010-2021-00405-00 DEUDOR: LUIS JORGE SPATH STEPHAN C.C. 19.184.293

Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Jue 15/07/2021 4:17 PM
Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Buen día,

Conforme al asunto de la referencia, me permito indicarle que una vez revisada la base de datos de los procesos que cursan en este despacho, no se encontraron procesos que cursen en contra de LUIS JORGE SPATH STEPHAN

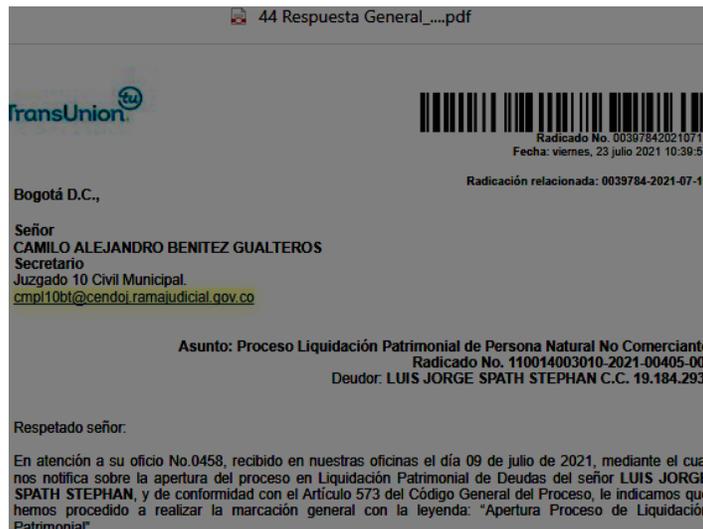
21/07/2021 Auto "42 2021-405 CORREO 7"



22/07/2021 Auto "43 2021-0405-INFORME DE ENTREGA"



26/07/2021 Auto "44 RESPUESTA GENERAL_0039784-2021-07-13"



26/07/2021 Auto "45 CORREO MEMORIAL 23-07-2021"

45 CORREO MEMORIAL 23....pdf

TransUnion - Respuesta a SQR 0039784-2021-07-13
notificautom@transunion.com <notificautom@transunion.com>
Vie 23/07/2021 10:03 PM
Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
atencionaltitularcifn@transunion.com <atencionaltitularcifn@transunion.com>

1 archivos adjuntos (76 KB)
Respuesta General_0039784-2021-07-13.pdf.



Señor(a)
LUIS JORGE SPATH STEPHAN

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su SOLICITUD 0039784-2021-07-13 del 2021-07-13 12:00:03 PM.
Para futuras peticiones, si es Apoderado o Autorizado recuerde:

- Registre los datos del Ciudadano a quien se refiere la Solicitud y/o Reclamo (Nombre y número de Documento).
- Cada Solicitud o Reclamo debe ser radicado de manera independiente

Cordialmente,

Atención al titular TransUnion

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!

27/07/2021 Auto "46 2021-405 CORREO 8"

46 2021-405 correo 8.pdf

7/2021 Correo: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Responder Eliminar No deseado Bloquear ...

RV: NOTIFICACION INICIO DE TRAMITE PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONAL NATURAL NO COMERCIANTE No. 110014003010-2021-00405-00 DEUDOR: LUIS JORGE SPATH STEPHAN C.C. 19.184.293

Jose Alfredo Molina Ibarra
Mié 21/07/2021 11:32 AM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

2021-405 juz laboral.pdf 260 KB
2021-405 juz civiles.pdf 492 KB

Mostrar los 4 datos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

EN RESPUESTA A LA ANTERIOR PETICION, ME PERMITO INFORMARLE QUE LA (S) PERSONA (S) O ENTIDAD JURIDICA AQUI RELACIONADA (S), NO APARECEN EN ELSISTEMA DE GESTION JUDICIAL JUSTICIA XXI

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA
SECRETARIO

IGUALMENTE, CUALQUIER INQUIETUD PUEDE HACER USO DEL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL DE ESTE ESTRADO JUDICIAL, ESTO ES ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

13/08/2021 Auto "47 2021-00405 REQUERIR LIQUIDADOR"

47 2021-00405 REQUIER....pdf


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 11001-40-03-010-2021-00405-00

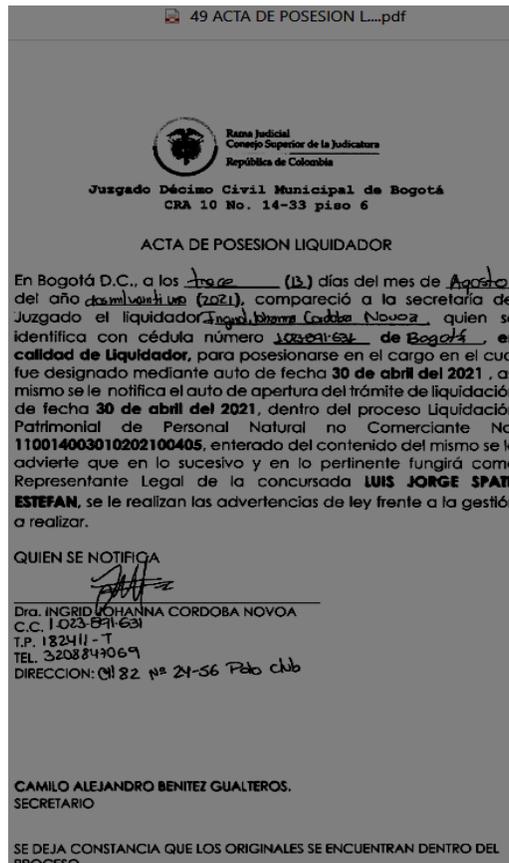
Clase de Proceso: Liquidación Patrimonial de persona natural no Comerciante
Concurado: Luis Jorge Spath Stephan

Por secretaría requiérase al liquidador designado dentro del referenciado asunto, para que proceda conforme lo ordenado en el auto de apertura proferido en este proceso liquidatario. Secretaria proceda de conformidad.

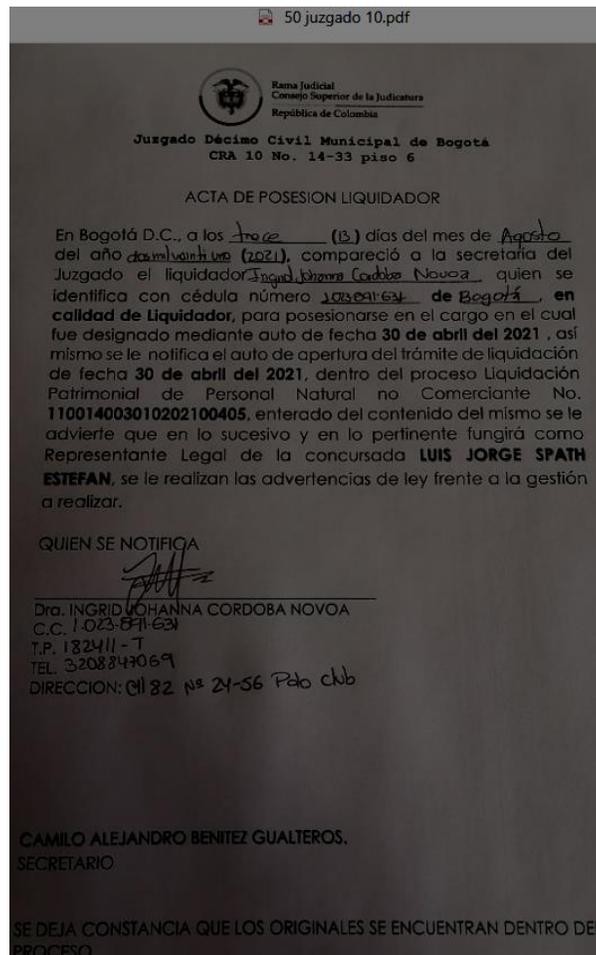
13/08/2021 Auto "48 CEDULA LIQUIDADORA"



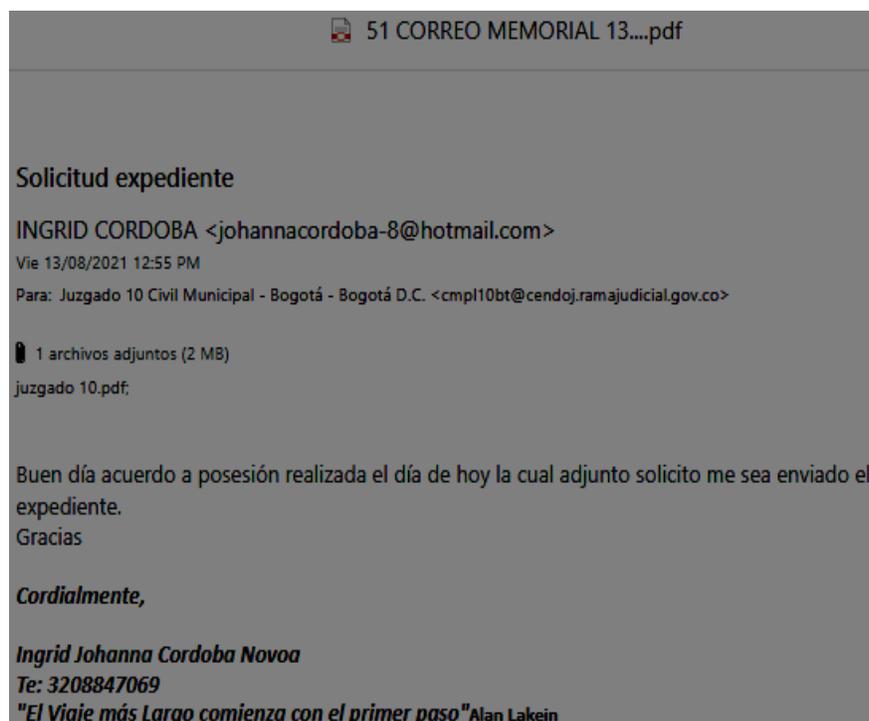
13/08/2021 Auto "49 ACTA DE POSESION LIQUIDADOR"



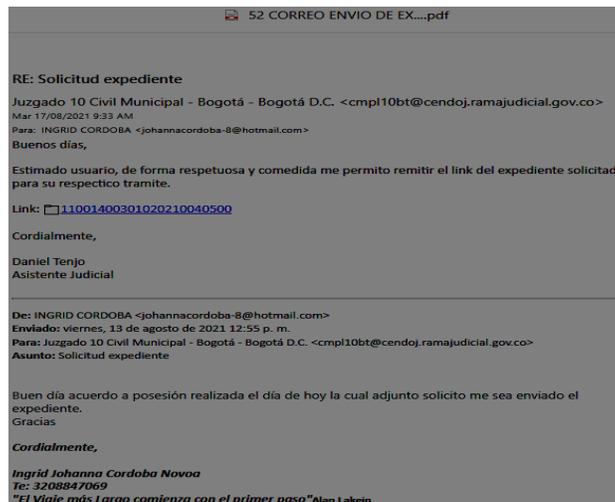
17/08/2021 Auto "50 JUZGADO 10"



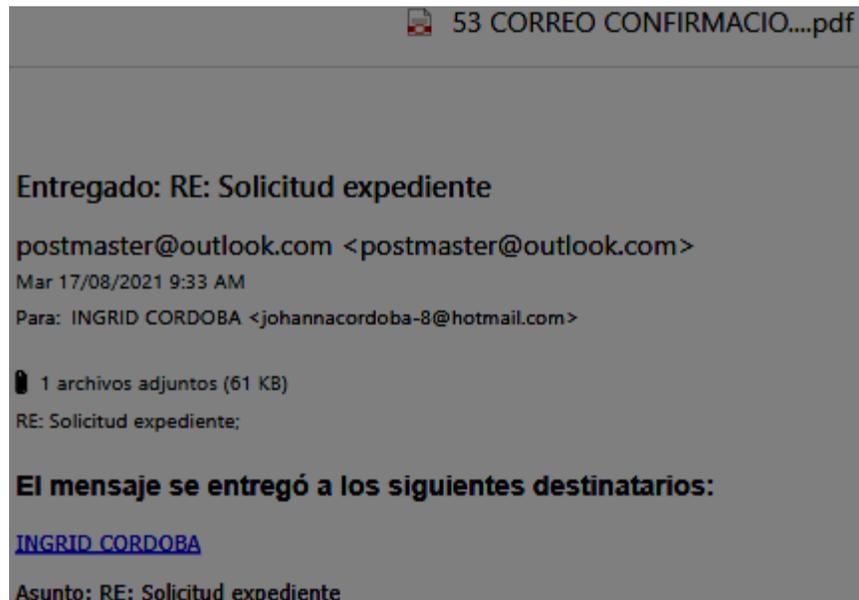
17/08/2021 Auto "51 CORREO MEMORIAL 13-08-2021"



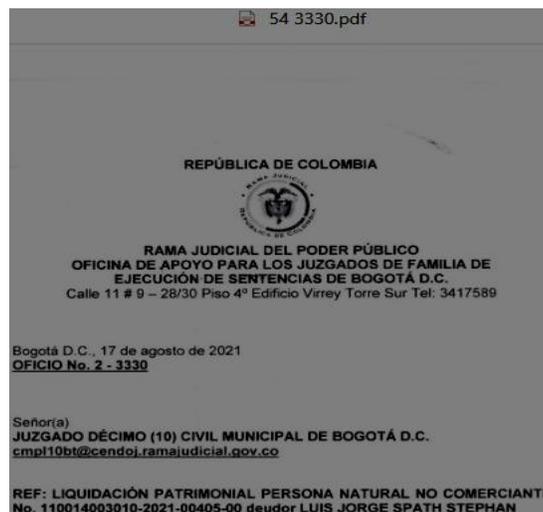
17/08/2021 Auto "52 CORREO ENVIO DE EXPEDIENTE LIQUIDOR 17-08-2021"



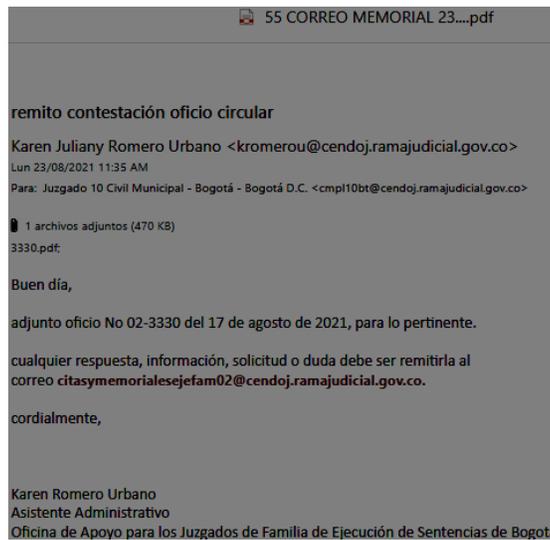
17/08/2021 Auto "53 CORREO CONFIRMACION DE ENTREGA"



24/08/2021 Auto "54 3330"



24/08/2021 Auto "55 CORREO MEMORIAL 23-08-2021"



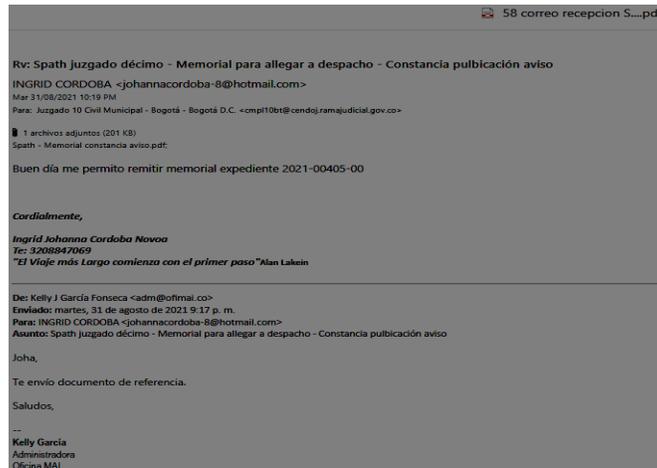
30/08/2021 Auto "56 2021-0405-INFORME DE ENTREGA"



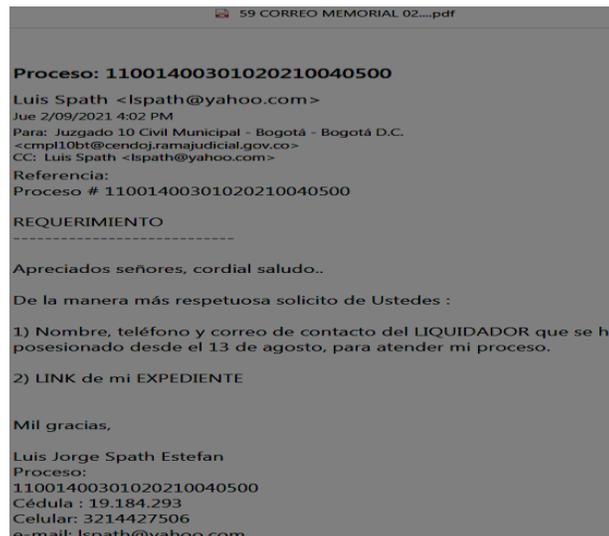
02/09/2021 Auto "57 SPATH – MEMORIAL CONSTANCIA AVISO"



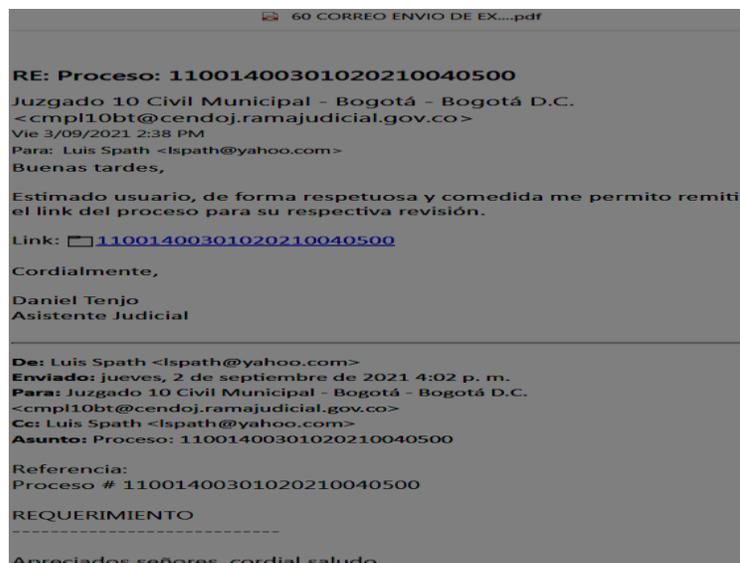
02/09/2021 Auto "58 CORREO RECEPCION SPATH JUZGADO DECIMO"



03/09/2021 Auto "59 CORREO MEMORIAL 02-09-2021"



03/09/2021 Auto "60 CORREO ENVIO DE EXPEDIENTE"



14/09/2021 Auto "61 2021-00405 REQUIERE LIQUIDADOR DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE APERTURA

61 2021-00405 REQUIER....pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 11001-40-03-010-2021-00405-00

Clase de Proceso: Liquidación Patrimonial de persona natural no Comerciante
Concurado: Luis Jorge Spath Stephan

En atención al informe secretarial, requiérase a la liquidadora designada y posesionada dentro del referenciado asunto, para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia de apertura proferida en este proceso liquidatorio. Secretaria proceda de conformidad.

25/09/2021 Auto "62 2021-00405 REQUIERE LIQUIDADORA"

62 2021-00405 REQUIER....docx



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

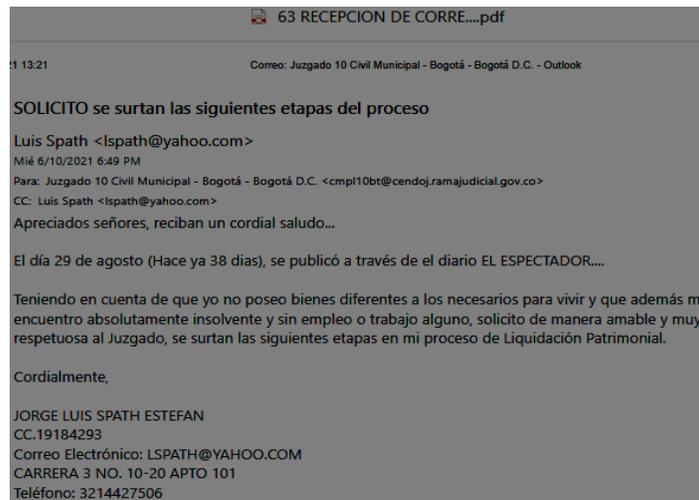
Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6

D.A.0359-21
Liquidador – INGRID JOHANNA CORDOBA NOVOA
CALLE 82 N 24-56 POLO CLUB
LA CIUDAD

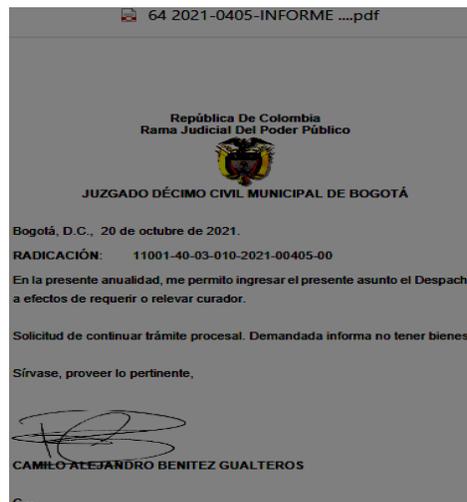
Le comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2021, en el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante 11001400301020210040500, se ordenó oficiarle a fin que de cumplimiento a lo ordenado en providencia de apertura proferida en este proceso liquidatorio

Cordialmente,
CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
SECRETARIO

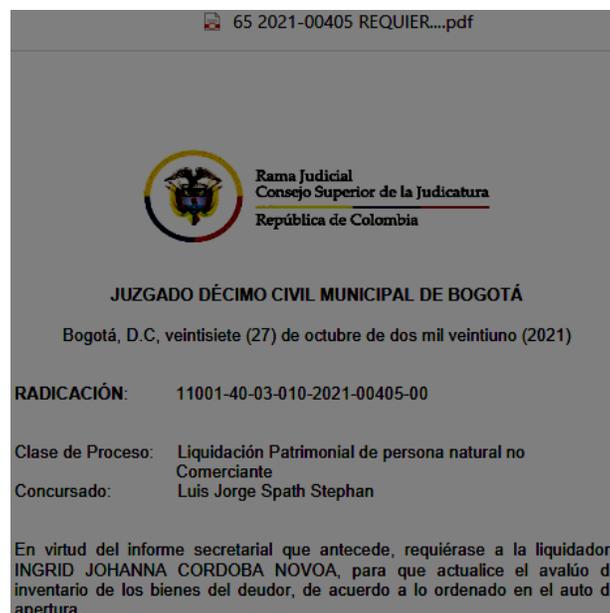
10/10/2021 Auto "63 RECEPCION DE CORREO"



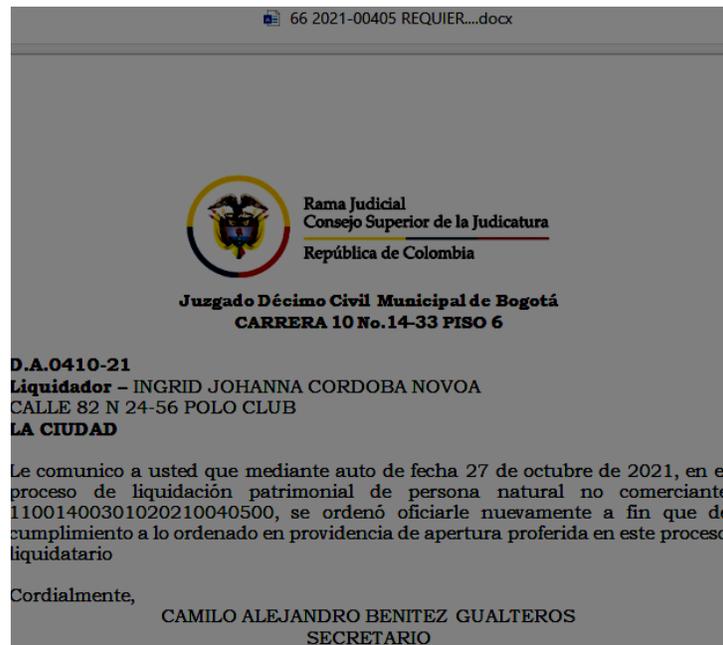
19/10/2021 Auto "64 2021-0405-INFORME DE ENTREGA"



17/11/2021 Auto "65 2021-00405 REQUERIR LIQUIDADOR ACTUALICE INVENTARIOS"



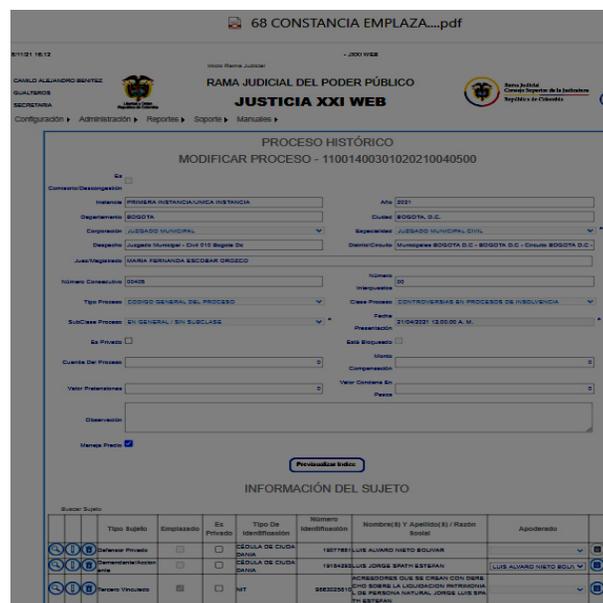
17/11/2021 Auto "66 2021-00405 REQUIERE LIQUIDADORA"



17/11/2021 Auto "67 CERTIFICADO ENVIO DE TELEGRAMA MOVISTAR"



18/11/2021 Auto "68 CONSTANCIA EMPLAZAMIENTO"



17/11/2021 Auto "69 SOLICITUD PAGO DE TITULO LIQUIDADOR"

69 SOLICITUD PAGO DEpdf

1 18:20 Correo: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Por favor TRASLADAR lo correspondiente a HONORARIOS al Liquidador

Luis Spath <lspath@yahoo.com>
Jue 18/11/2021 12:25 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Ingrid Johanna Córdoba Novoa Liquidadora Proceso No. 11001400301020210040500 <johannacordoba-8@hotmail.com>
Referencia: Proceso #11001400301020210040500

Por favor TRASLADAR lo correspondiente a HONORARIOS al Liquidador

Apreciados señores, muy cordial saludo ...

Ruego a Ustedes el favor de trasladar lo correspondiente a honorarios a la LIQUIDADORA DE MI PROCESO, la Doctora Ingrid Johanna Córdoba Novoa. (Proceso # 11001400301020210040500)

Estos dineros fueron consignados a órdenes del Juzgado desde el ocho (08) de julio del 2021, según copia del título y de la entidad que les hizo la entrega física de este.

Mil gracias de nuevo por su diligencia siempre muy oportuna en atender a mis requerimientos.

Les deseo un feliz día y éxitos es su trabajo.

23/11/2021 Auto "70 SPATH – MEMORIAL ACTUALIZACION INVENTARIO VALORADO"

70 Spath - Memorial a....pdf

Bogotá D.C. noviembre 21 de 2021.

SEÑORA JUEZA CIVIL MUNICIPAL
Irma Diomar Martín Abaunza
Juzgado 010 civil municipal de Bogotá D.C.
La ciudad.

EXPEDIENTE: 2021-00405-00
TIPO DE PROCESO: Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante
SUJETO DEL PROCESO: Luis Jorge Spath Stephan.
ASUNTO: Actualización del inventario valorado de los bienes del deudor

Cordial saludo,

INGRID JOHANNA CORDOBA NOVOA, identificada como aparece al pie de mi firma y en calidad de liquidadora designada por su despacho para el proceso de la referencia, presento, dentro de los términos de ley, la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 364 del Código general del proceso, que, a su vez, remite al numerales quinto y sexto del artículo 444 de la misma normativa.

23/11/2021 Auto "71 CORREO MEMORIAL 22-11-2021"

71 CORREO MEMORIAL 22....pdf

EXPEDIENTE: 2021-00405-00

INGRID CORDOBA <johannacordoba-8@hotmail.com>
Lun 22/11/2021 3:38 PM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

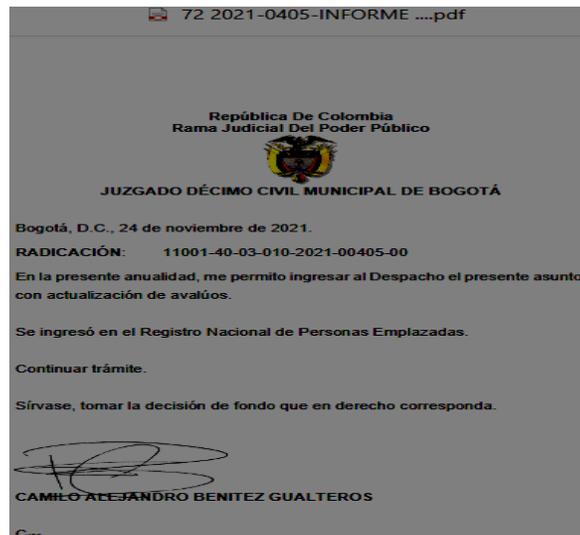
Buen día me permito adjuntar memorial

TIPO DE PROCESO: Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante
SUJETO DEL PROCESO: Luis Jorge Spath Stephan.
ASUNTO: Actualización del inventario valorado de los bienes del deudor

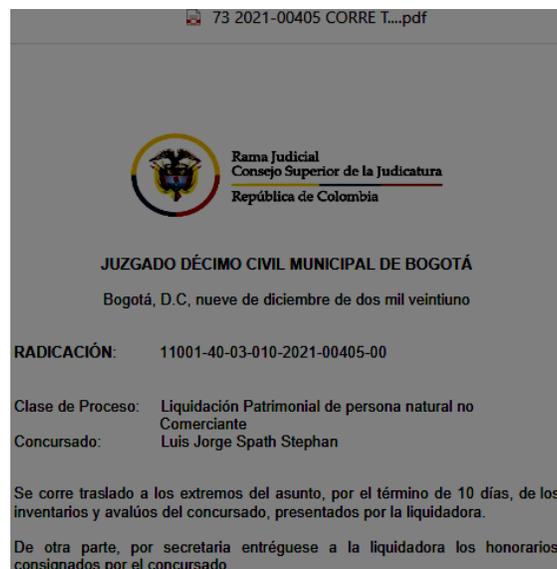
Cordialmente,

Ingrid Johanna Cordoba Novoa
Te: 3208847069
"El Viaje más Largo comienza con el primer paso" Alan Lakein

23/11/2021 Auto "72 2021-0405-INFORME DE ENTREGA"



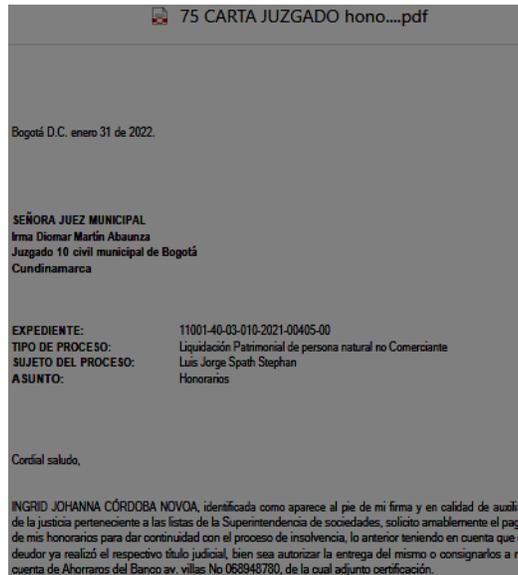
14/12/2021 Auto "73 2021-00405 CORRE TRASLADO A"



19/01/2022 Auto "74 2021-0405-INFORME DE ENTREGA"



01/02/2022 Auto "75 CARTA JUZGADO HONORARIOS"



01/02/2022 Auto "76 CORREO MEMORIAL 31-01-2022"



07/02/2022 Auto "77 2021-00405 FIJA FECHA AUD. DE ADJ"



08/02/2022 Auto "78 INFORME SECRETARIAL TITULOS 11001400301020210040500"

78 informe secretaria....pdf


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá
cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

Informe de Títulos

Una vez valida la información del proceso 11001400301020210040500 proceso de liquidación de persona natural LUIS JORGE SPATH ESTEFAN en el Portal Web Transaccional se denota que

Que el señor LUIS JORGE SPATH ESTEFAN consigno a favor de este despacho la suma de COP 500.000 por concepto de honorarios dando trámite al numeral tercero del auto de admisión a pdf 05 y según lo manifestado por el señor Luis Jorge a pdf 18 del expediente digital

Se anexa sabana de títulos

Lo anterior para revision del despacho según la solicitud elevada por el agente liquidador a pdf 76

Viviana S. Nuñez C.
08/02/2022

08/02/2022 Auto "79 SABANA DE TITULOS LUIS SPATH"

79 SABANA DE TITULOSpdf

 **Banco Agrario de Colombia**
NIT. 800.037.800-8



DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	19184293	Nombre	LUIS JORGE SPATH ESTEFAN		
				Número de Títulos			

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008107993	19184293	LUIS JORGE SPATH ESTEFAN	IMPRESO ENTREGADO	07/07/2021	NO APLICA	\$ 500.000,00
Total Valor						\$ 500.000,00

15/02/2022 Auto "80 2021-0405-INFORME DE ENTREGA"

80 2021-0405-INFORMEpdf

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2021.

RADICACIÓN: 11001-40-03-010-2021-00405-00

En la presente anualidad, me permito ingresar el presente asunto el Despacho, con informe de títulos.

Sírvase, proveer lo pertinente,


CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS

Caso

23/02/2022 Auto "81 2021-00405 CONSTANCIA ENVIO REQUERIMIENTO LIQUIDADORA"

81 2021-00405 CONSTAN....pdf

15:02 Correo: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

NOTIFICACION REQUERIMIENTO PROCESO No 11001400301020210040500

Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 21/02/2022 8:00 AM

Para: johannacordoba-8@hotmail.com <johannacordoba-8@hotmail.com>

Liquidadora
INGRID JOHANNA CORDOBA NOVOA
johannacordoba-8@hotmail.com
Ciudad

Le comunico a usted que mediante auto de fecha primero de febrero de dos mil veintidós (2022), en el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante 11001400301020210040500, se ordenó requerirla para que elabore proyecto de adjudicación dentro de los diez (10) días siguientes previos a la fecha de audiencia de adjudicación programada el día **5 de julio de 2022 a la hora de las 9:00am.**

Cordialmente,

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
SECRETARIO
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

08/06/2022 Auto "82 TELEGRAMA"

82TELEGRAMA .docx

Liquidadora
INGRID JOHANNA CORDOBA NOVOA
johannacordoba-8@hotmail.com
Ciudad

Le comunico a usted que mediante auto de fecha primero de febrero de dos mil veintidós (2022), en el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante 11001400301020210040500, se ordenó requerirla para que elabore proyecto de adjudicación dentro de los diez (10) días siguientes previos a la fecha de audiencia de adjudicación programada el día **5 de julio de 2022 a la hora de las 9:00am.**

Cordialmente,

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
SECRETARIO

08/06/2022 Auto "83 CORREGIDO REQUIERE"

83CORREGIDO Requiere.pdf

**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 3 de junio de 2022

Ref.: Rad. 110014003010-2021-00405-00

Se requiere a la liquidadora Ingrid Johanna Córdoba Novoa para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de 1 de febrero de 2022 (archivo 77 E.D.).

De otra parte, respecto a la solicitud allegada por la auxiliar de la justicia (archivo 75 E.D.), se le informa que se resolverá en la **oportunidad pertinente.**

08/06/2022 Auto "84 PROYECTO DE ADJUDICACION"

84ProyectedeAdjudicac....pdf



Bogotá D.C., 08 de junio de 2022

SEÑORA JUEZA CIVIL MUNICIPAL
Irma Diomar Martín Abaunza
Juzgado 010 civil municipal de Bogotá D.C
Ciudad,

REF.: PROYECTO DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2021-00405-00
TIPO DE PROCESO: Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante
SUJETO DEL PROCESO: Luis Jorge Spath Estefan

29/06/2022 Auto "85 CONSTANCIA ENVIO LINK AUDIENCIA EXPEDIENTE"

85ConstanciaEnvioLink....pdf

29/06/2022, 16:35 Correo: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Envío link Audiencia y Expediente. 2021-00405, 05 de julio 2022 9:00 AM
Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 29/06/2022 4:35 PM

Para:

- Luis Spath <lspath@yahoo.com>;
- Luis Spath <lspath@yahoo.com>;
- Luis Spath <lspath@yahoo.com>;
- Luis Spath <lspath@yahoo.com>;
- INGRID CORDOBA <johannacordoba-8@hotmail.com>;
- INGRID CORDOBA <johannacordoba-8@hotmail.com>;
- INGRID CORDOBA <johannacordoba-8@hotmail.com>;
- INGRID CORDOBA <johannacordoba-8@hotmail.com>;
- gciari@bancolombia.com.co <gciari@bancolombia.com.co>;
- eotero@bancooccidente.com.co <eotero@bancooccidente.com.co>;
- EDUARDO.GARCIA.ABOGADOS <EDUARDO.GARCIA.ABOGADOS@HOTMAIL.COM>;
- Internet División Jurídica Bogotá <djuridica@bancooccidente.com.co>;
- Juan Francisco Lopez Oyaga <jlopezoy@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

Señores intervinientes, el día martes 05 de julio de 2022 se llevará a cabo audiencia prevista en el Art. 570 del C.G.P., a la hora de las **9:00 A.M.** para lo cual solicitamos de su asistencia y puntualidad.

Se les solicita se conecten a los mismos 30 minutos antes de la hora indicada a través del link y/o vínculo correspondiente, para efectuar las respectivas pruebas de audio y video. Así mismo, remitir con antelación copia de los documentos de identidad y/o Certificados de Existencia y Representación y confirmar los datos de contacto de las partes al correo institucional del Despacho cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

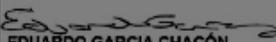
01/07/2022 Auto "86 AUTORIZACION REVISION EXPEDIENTE"

86AutorizacionRevisio....PDF

Señor
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO (TRANSITORIOS) DE BOGOTÁ
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
JUZGADOS PENALES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
JUZGADOS PENALES CON FUNCIÓN DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE CUNDINAMARCA
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA CIVIL, LABORAL, FAMILIA Y PENAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CIVIL Y LABORAL
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
E. S. D.

EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá y tarjeta profesional No. 102688 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COOMEVA Y BANCO DAVIVIENDA, en uso de mis facultades legales autorizo a la Dra. YADIRA LINARES LOTA identificada con cédula de ciudadanía 1.072.747.064 de Guaduas (Cundinamarca) portadora de la tarjeta profesional No. 306.214, para que haciendo uso de las tecnologías de la información de manera presencial, virtual, telefónica o por correo electrónico, pueda solicitar y obtener información de los procesos, revisar los expedientes, obtener copias físicas, magnéticas y/o digitales, solicitar copias de folios, retirar oficios, cuando sea necesario en los procesos que me encuentre reconocido como apoderado.

Atentamente,


EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. No. 79.781.349 de Bogotá
T.P. 102.688 del C.S.J.
Eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

01/07/2022 Auto "87 REMITELINK405"

87RemiteLink405.pdf

01/07/22, 12:23 Correo: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

RE: LIQUIDACION PATRIMONIAL - LUIS JORGE SPATH ESTEFAN C.C. 19184293 - EXPEDIENTE 11001400301020210040500
Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 30/06/2022 12:21 PM

Para:

- Yadira Linares <insolvencia@gdabogados.com.co>

 [11001400301020210040500](#)

Se remite link del expediente, para su revisión.

Evering Bernal
Escribiente

02/07/2022 Auto "88 SUSTITUCION PODER CORREO"

88SustitucionPoderCor....pdf

Señores
JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
Ciudad

Referencia: Liquidación Patrimonial de LUIS JORGE SPATH STEPHAN C.C. No. 19.184.293

Expediente: 2021 - 00405

Asunto: SUSTITUCIÓN PODER

EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en mi calidad de apoderado de BANCO DE OCCIDENTE, como se encuentra acreditado en autos, manifiesto respetuosamente al señor Juez, que sustituyo poder a la Doctora NINI JHOHANA ACOSTA CARDONA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.830.817 y tarjeta profesional No. 343.967 del Consejo Superior de la Judicatura, para que con las mismas facultades a mi conferidas en el poder, asista a la audiencia de adjudicación señalada para el 05 de Julio de 2022 a las 09:00 a.m. y las que dentro del mismo se señalen.

02/07/2022 Auto "89 RESPUESTA JUZGADO 11 CMPL"

89RespuestaJuzgado11C....pdf

7/22, 11:59 Correo: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

RE: NOTIFICACION INICIO DE TRAMITE PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONAL NATURAL NO COMERCIANTE No. 110014003010-2021-00405-00 DEUDOR: LUIS JORGE SPATH STEPHAN C.C. 19.184.293
Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 1/07/2022 11:20 AM

Para:

- Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Día,

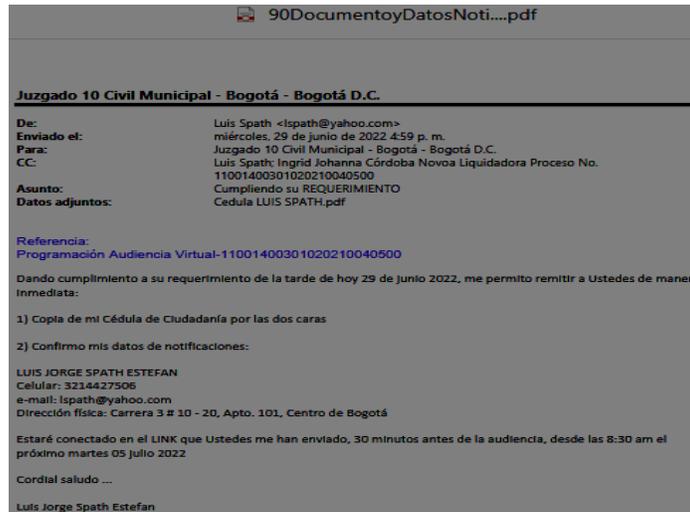
Con ocasión a la comunicación recibida, me permito informar que una vez se consultó la base de datos del sistema judicial siglo XXI, no se encontró expediente alguno que vinculase a las personas naturales y/o jurídicas detalladas en dichas comunicaciones para este despacho judicial.

Atentamente,

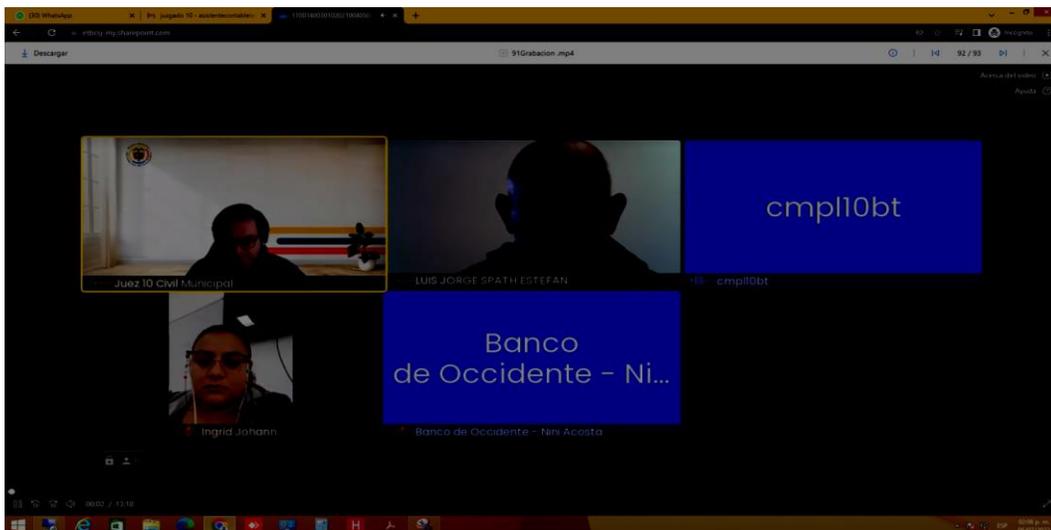
LAURA DAYAN MARTINEZ MONTENEGRO
Escribiente

De: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 3 de diciembre de 2021 12:58 p. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta automática: NOTIFICACION INICIO DE TRAMITE PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONAL NATURAL NO COMERCIANTE No. 110014003010-2021-00405-00 DEUDOR: LUIS JORGE SPATH STEPHAN C.C. 19.184.293

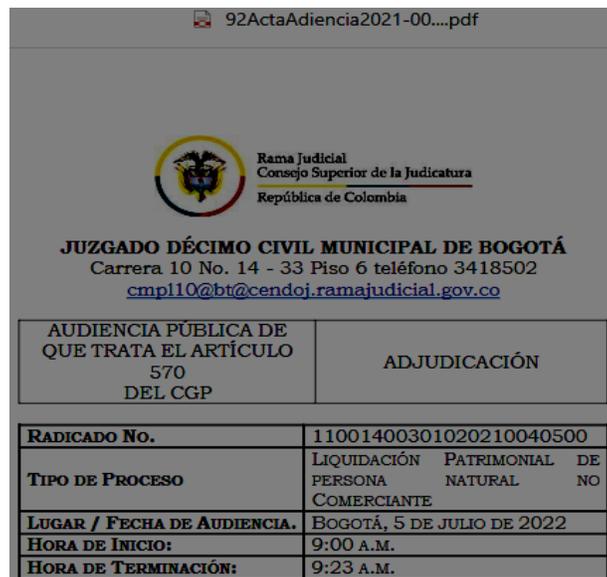
04/07/2022 Auto "90 DOCUMENTO Y DATO NOTIFICACION"



05/07/2022 Auto "91 GRABACION"



05/07/2022 Auto "92 ACTA AUDIENCIA 2021-00405"



ACTUACIONES QUE DAN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

A continuación, se realiza un recuento de las actividades que se llevaron a cabo con el fin de dar cumplimiento con lo ordenado por el despacho en el Auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Jorge Luis Spath Estefan 2021-0040500. Mediante radicado 4 2021-405 del 30 de abril de 2021

ACTUACIONES

- Posesión el día 13 de agosto de 2021



- Ahora bien, tal como se indicó en las actuaciones, se realizaron las debidas comunicaciones correspondientes a los acreedores, el día 22 de noviembre de 2021
- Se realizó proyecto de inventarios el día 21 de noviembre de 2021
- Se realizó proyecto de adjudicación el día 08 de junio de 2022
- Asistencia audiencia de adjudicación el día 05 de julio de 2022
- Presentación de informe de rendición final de cuentas el día 01 de agosto de 2022

INFORMACIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DEL INVENTARIO

GESTIÓN DEL INVENTARIO

De acuerdo con lo manifestado por el deudor y de acuerdo a lo que reposa en el expediente, me permito indicar que este no cuenta con bienes muebles e inmuebles.

ACTIVO ADJUDICADO: \$ 0

ACTIVOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN

A la fecha, el señor Jorge Luis Spath Estefan no cuenta con activos pendientes de recuperación.

PASIVOS RECONOCIDOS NO CANCELADOS

De acuerdo con las certificaciones enviadas por los acreedores, el Señor Jorge Luis Spath Estefan registró pasivos por \$ 79.423.678. Dentro del caso, se presentaron los siguientes acreedores, reconocidos y parte en la adjudicación aprobada por el despacho, dejando como insolutos los saldos que se describen a continuación:

PASIVOS

Acreedor No. 1	
Nombre	BANCOLOMBIA
Número de identificación /NIT, CC o CE)	NIT 890903938-8
Dirección de domicilio y notificación judicial / ciudad	Carrera 48 No. 26 - 85 Avenida Los Industriales. Medellín, Antioquia
Correo electrónico	gciani@bancolombia.com.co
Cuantía del crédito	Capital \$53.650.125
Naturaleza del crédito	Créditos de libre inversión y consumo
Tasas de interés	Desconozco cuánto es a capital y cuanto a intereses
Documento en el que consta	Certificación del día 16 de diciembre de 2020
Fecha de otorgamiento del crédito	A partir del 4 de junio de 2018, el último el 25 de enero de 2020
Fecha de vencimiento del crédito	El crédito de libre inversión a 60 meses, otros a 24 meses y otros a 36 meses
Nombre, domicilio y dirección del codeudor	NO APLICA

Acreedor No. 2	
Nombre	BANCO DE OCCIDENTE
Número de identificación /NIT, CC o CE)	NIT 890300279-4
Dirección de domicilio y notificación judicial / ciudad	Carrera 4 No. 7 - 61 Piso 15. Cali, Valle
Correo electrónico	eotero@bancooccidente.com.co
Cuantía del crédito	Capital \$25.773.553
Naturaleza del crédito	Créditos de libre inversión
Tasas de interés	Desconozco cuánto es a capital y cuanto a intereses
Documento en el que consta	Certificación del día 17 de diciembre de 2020
Fecha de otorgamiento del crédito	Desconozco esta información
Fecha de vencimiento del crédito	Desconozco esta información
Nombre, domicilio y dirección del codeudor	NO APLICA

ACTIVIDADES PENDIENTES PARA EL CIERRE

A la fecha de la presente rendición de cuentas, no se tienen pendientes

Sin otro particular, Me suscribo.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the printed name.

Ingrid Johanna Córdoba Novoa
Liquidadora